



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
División de posgrado

Tesis

**IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones
para medianas empresas en San Luis Potosí y su
relación en la disminución del flujo de efectivo**

Que presenta

César Augusto González Silva

Para obtener el grado de:

Maestro en Administración de Impuestos

Director de tesis:

Mtro. José Juan Huerta Díaz

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de septiembre de 2016



Tesis



IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo

Que presenta

César Augusto González Silva

Para obtener el grado de:

Maestro en Administración de Impuestos

Mtro. José Juan Huerta Díaz
Director

M.F. Ma. Del Carmen Herrera Chaires

Asesor

M.A. Isaías Ricardo Martínez Guerra

Asesor

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de septiembre de 2016



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
División Estudios de Posgrado



Aclaración

El presente trabajo que lleva por título

“IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo”

Se realizó entre enero de 2014 y septiembre de 2016, bajo la dirección del Mtro José Juan Huerta Díaz.

Originalidad

Por este medio aseguro que he realizado este documento de tesis para fines académicos sin utilizar otros medios más que los indicados y sujetándome a la normativa de la institución.

Las referencias e información tomadas directa o indirectamente de otras fuentes se han definido en el texto como tales y se ha dado el debido crédito a las mismas.

El autor exime a la UASLP de las opiniones vertidas en este documento y asume la responsabilidad total del mismo.

Este documento no ha sido sometido como tesis a ninguna otra institución nacional o internacional en forma parcial o total.

Sí se autoriza a la UASLP para que divulgue este documento de tesis para fines académicos.

Atentamente

César Augusto González Silva



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Sistema de Bibliotecas
Dirección de Biblioteca Virtual
Zona Universitaria C.P. 78290 Tel. 8262306,
San Luis Potosí, S.L.P. México



El que suscribe **César Augusto González Silva**, y en mi carácter de autor y titular de la tesis que lleva por nombre: **IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo**, en lo sucesivo “LA OBRA”, autorizo a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para que lleve a cabo la divulgación de la obra en formato físico y electrónico, y sin fines de lucro.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se compromete a respetar en todo momento mi autoría y a otorgarme el crédito correspondiente.

San Luis Potosí, S. L. P., a 16 de septiembre de 2016.

Atentamente

César Augusto González Silva

IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo

Índice

Índice	v
Índice de tablas	ix
Índice de ilustraciones	ix
Índice de gráficas.....	ix
Resumen	xiii
Capítulo I. Introducción.....	14
I.1. Planteamiento del problema.....	14
I.2. Preguntas de investigación.....	15
I.3. Objetivos	15
I.3.1. Objetivo general	15
I.3.2. Objetivos específicos	16
I.4. Delimitación.....	16
I.4.1. Delimitación espacial	16
I.4.2. Delimitación temporal.....	18
I.5. Estado del arte	19

I.6. Justificación.....	22
I.7. Hipótesis.....	23
Capítulo II. Marco Teórico.....	24
II.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	24
II.1.1. Antecedentes históricos	24
II.1.2. Sujetos obligados al de IVA y requisitos de deducibilidad	31
II.1.3. Determinación de IVA a favor o por pagar	35
II.1.4. Requisitos que debe contener el trámite de devolución de IVA	36
II.2. Flujo de efectivo	37
II.2.1. Definición de Estado de Flujo de Efectivo.....	37
II.2.2. Formas de elaboración.....	42
II.2.3. Importancia en la toma de decisiones.....	44
II.2.4. Relación con razones financieras	45
II.3. Ley Federal de Derechos del Contribuyente.....	48
II.3.1. Antecedentes históricos	48
II.3.2. La PRODECON como medio de defensa al contribuyente, para devoluciones de saldos a favor de IVA.....	52
II.3.3. Estructura de la Ley Federal de Derechos al Contribuyente.....	57
Capítulo III. Metodología.....	59
III.1. Alcance de investigación	59

III.2. Método de la investigación.....	59
III.3.Paradigma de la investigación	60
III.4.Diseño de la investigación	61
III.5.Forma en que se obtuvieron los datos	62
III.6. Aportaciones extras	65
Capítulo IV. Análisis de resultados	66
IV.1. Proceso productivo	66
IV.2. Proceso financiero	69
IV.3. Casos controversiales para conseguir devolución de IVA	73
IV.3.1. Caso 1	73
IV.3.1. Caso 2	87
IV.4. Experiencia de <i>More México</i> con firma de Contadores	100
IV.5. La PRODECON en San Luis Potosí	111
IV.6. Entrevistas informales que apoyan a los resultados de esta investigación.....	114
IV.7. ¿Se puede considerar en el presupuesto de flujo de efectivo, los saldos a favor de IVA?	119
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones	122
Trabajos citados	130
Anexo 1. Requisitos para la devolución de IVA	141
Anexo 2. Entrevistas informales.....	143

Índice de tablas

Tabla 1. Eficiencia en la recaudación del IVA.....	30
--	----

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Ruta para solicitud de devolución de IVA	36
Ilustración 2. Ruta para requisitos de devolución de IVA.....	37
Ilustración 3. Árbol de decisión. Clasificación de equivalentes al efectivo	41
Ilustración 4. Árbol de decisión. Clasificación de flujos de efectivo entre actividades	42
Ilustración 5. Información útil para la toma de decisiones, con base en Estados Financieros ..	46
Ilustración 6. Consulta de Devoluciones Manuales <i>More México</i>	74
Ilustración 7. Estado de Cuenta Finanzas <i>More</i>	86
Ilustración 8. Consulta de Devoluciones Manuales <i>More México</i>	101

Índice de gráficas

Gráfica 1. Tiempo probable que se tome en la práctica la devolución del IVA por zona geográfica	22
Gráfica 2. Impuesto al Valor Agregado, evolución histórica (porcentaje del PIB).....	30
Gráfica 3. Ventas <i>More</i> ejercicio 2014.....	70
Gráfica 4. IVA efectivamente pagado en aduana ejercicio 2014	71
Gráfica 5. Pagos provisionales de saldo a favor de IVA 2014	71
Gráfica 6. Pagos provisionales de saldo a favor de IVA 2015	72
Gráfica 7. Saldo a favores promedio, generados mensualmente	115

Gráfica 8. Días promedio en que la autoridad devuelve el saldo a favor117

Dedicatoria

Carmelita y Alejandro gracias por darme la vida, el amor, la educación, las enseñanzas, la paciencia, los valores, por siempre creer en mí, por apoyarme en mis aciertos y errores, por siempre estar ahí, nada de lo que soy hubiera sido capaz sin ustedes.

Para Alejandro, Adriana y Fernanda, por ser mis amigos, mis cómplices, mi inspiración para ser mejor persona y que se sientan orgullosos de mí, como yo lo estoy de ustedes.

A Mariana por todo el amor, cariño, confianza y soporte que me has dado desde que estás en mi vida, eres el motivo que me inspira para seguir creciendo día con día.

Camila y Damián cuando lean esto, espero ser una fuente de inspiración o ejemplo, para que ustedes se superen y crezcan académicamente.

A Dios por ponerme en este espacio, darme salud y capacidad para concluir este trabajo, pero sobre todo por ponerme en el lugar exacto para estar rodeado de personas tan maravillosas como las que son todos ustedes que nombré previamente, los amo.

Agradecimientos

A todos mis amigos que me apoyaron y que están siempre interesados por mí, este trabajo lleva un poco de cada uno de ustedes: Alán, Benjamín, César, Daniel, Gastón, Iván, Mauricio, Miguel y Pedro, lo logré chavos

Para todos los profesores que me transmitieron sus conocimientos y experiencias.

José Juan Huerta, Ricardo Martínez y Ma, del Carmen Herrera, por el tiempo dedicado para leer este trabajo, así como sus recomendaciones y correcciones que enriquecieron esta tesis.

Un agradecimiento infinito a las maestras Mónica Ramírez y Carmen Silva por la paciencia, el tiempo extra clase, los regaños, las correcciones y los consejos,

Para todos los familiares, conocidos y demás personas que voluntaria e involuntariamente aportaron algo de su tiempo y enseñanzas para el desarrollo de este trabajo de investigación.

Gracias Totales!!!!

Resumen

Este trabajo de investigación busca medir el impacto que tienen las medianas empresas en el estado de San Luis Potosí, al no recibir en tiempo la devolución de Impuesto al Valor Agregado, conocer si solo el contribuyente estudiado en este trabajo es el único con problemas para obtener la devolución del impuesto mencionado, o si los demás contribuyentes también tienen problemas.

Además el investigador expone soluciones y alternativas, para mejorar resultados, respecto a los días que tarda la autoridad en devolver lo solicitado.

IVA a favor. La complejidad de sus devoluciones para medianas empresas en San Luis Potosí y su relación en la disminución del flujo de efectivo

Capítulo I. Introducción

I.1. Planteamiento del problema

More México S. de R.L de C.V es una empresa mexicana con capital japonés que fue constituida en el estado de San Luis Potosí en el año de 2006 y cuyo objeto social el ensamblaje de autopartes. Actualmente cuenta con 60 trabajadores entre directos e indirectos; toda la materia prima y los activos fijos que intervienen en el proceso productivo son adquiridos en su mayoría a la matriz en Japón, minoritariamente a la filiales en China y Corea del Sur; el mayor volumen de ventas (aproximadamente el 70 por ciento) son fuera del país; es decir, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la importación y en la actividad diaria es mayor al cobrado, generando una considerable (para las necesidades de la entidad) suma de saldo a favor por concepto de IVA (Finanzas More México, 2014).

Desde el año 2009 la empresa empezó a registrar utilidades; ha captado nuevos clientes para los próximos años; los inversionistas esperan crecer al doble (se estima crecer en un 50 por ciento el nivel de ventas realizadas para el ejercicio 2014, ya que están en proceso el arranque de dos nuevas líneas de producción) incluso aumentaron el capital y aprobaron un préstamo; pero se necesita tener un flujo de efectivo mayor al que actualmente se tiene presupuestado, gran parte de éste se podría obtener de la devolución puntual del impuesto ya mencionado (Finanzas More México, 2014). Solo que no se puede hacer una programación

real para este impuesto en el flujo de efectivo, ya que no son constantes o fijos los días en que Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) devolverá la cantidad a favor.

I.2. Preguntas de investigación

- ¿En qué consiste la devolución de impuestos por concepto de IVA?
- ¿Es complicado que la S.H.C.P. devuelva el impuesto a favor sin pedir más información que la enviada al inicio del trámite?
- En cuestión de la demora para la devolución: ¿Quién tiene mayor injerencia, el Contador que presenta la devolución o la Secretaría?
- ¿La empresa está dispuesta en incurrir en costos extras al sueldo del Contador para que la devolución sea más rápida?
- ¿Qué es más efectivo, que la devolución la realice una firma de renombre o el Contador de la empresa?

I.3. Objetivos

I.3.1. Objetivo general

Reunir todos los elementos necesarios que conducirán a una devolución de Impuesto al Valor agregado de una manera más rápida, con menos complicaciones, sin que la autoridad requiera mayor información, con lo cual la empresa o empresas podrán incluir la cuenta de Impuestos a Favor en la proyección del Estado de Flujo de efectivo lo que permitirá la programación adecuada de los pasivos de la entidad.

I.3.2. Objetivos específicos

- Comprender todos y cada uno de los elementos que solicitan para la devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Identificar que tan difícil es que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) devuelva el impuesto a favor sin pedir más información que la enviada al inicio del trámite.
- Descubrir quien tiene mayor injerencia si el contador de la empresa o el Servicio de Administración Tributaria, respecto a la tardanza en la devolución del impuesto.
- Definir si la empresa está dispuesta en incurrir en gastos extras al sueldo del contador.
- Determinar si es más efectiva la devolución si el trámite lo realiza una firma de renombre en contraste con el contador de la empresa.

I.4. Delimitación

I.4.1. Delimitación espacial

Para la realización de esta investigación se optó por delimitarla a la ciudad de San Luis Potosí, toda vez que “A partir del último trimestre de 2003 a 2012, la actividad automotriz y de autopartes cobró un impulso importante en San Luis Potosí, toda vez que se concertó la instalación de 45 nuevas empresas y otras 43 ampliaron sus instalaciones. La inversión concertada fue de \$ 33,120.3 millones y la ocupación de 29,146 personas” (Macías Morales, 2012, pág. 38). con la alternancia del ejecutivo federal y estatal, se ha dado un fuerte impulso a la formación del corredor industrial automotriz, además el 31 de diciembre de ese mismo

año se promulga en el Diario Oficial de la Federación “Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles” (2012, pág. 33) con el objetivo de promover la inversión en la fabricación de vehículos ligeros en el país a través del otorgamiento de diversos beneficios. Esto obviamente ha favorecido la inclusión de una diversidad de empresas cuyas operaciones están vinculadas con el comercio internacional; sin embargo, no todas las compañías que forman parte de la cadena productiva en cuestión son grandes empresas o altamente exportadoras, pero sus operaciones son fundamentales en el proceso productivo, de ahí que sea indispensable conocer la experiencia que enfrentan las pequeñas y medianas empresas que se establecen en el estado frente a la devolución del IVA, un apoyo gubernamental que les otorga liquidez y, con ello, permanencia competitiva en el mercado.

Aunado a lo anterior, se seleccionó una empresa de tipo mediana para revisar su propia experiencia y, a partir de ella, exponer la vivencia de muchas otras con características similares. Así, el caso seleccionado es el de *More México S. de R.L. de C.V.*, compañía constituida en San Luis Potosí, S.L.P. y dedicada a la inyección de plástico para automóviles y maquinaria pesada. Sus compromisos fiscales son dirimidos en las oficinas de la Administración Local Tributaria y desde su puesta en marcha ha presentado dificultades para la obtención expedita de la devolución del impuesto aquí citado, fluctuando entre 120 y 150 días aproximadamente siendo que la ley establece en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, un tiempo no mayor a 40 días para este tipo de trámites (Cámara de Diputados, 2014).

I.4.2. Delimitación temporal

Para realizar esta investigación se ha elegido tomar como evidencia del fenómeno el periodo comprendido entre 2006-2014. El año de inicio corresponde a la fecha de puesta en marcha de la empresa *More México S de R.L. de C.V.* mientras que el término evidencia dos proyectos fundamentales en la operación de la empresa en cuestión:

- 1) A partir de septiembre de 2014 expandirá su capacidad instalada al agregar dos nuevas líneas de producción, lo que se traducirá en un desembolso de efectivo mayor por concepto de pago de Impuesto al Valor Agregado en aduana, referente a la importación de materia prima y de activo fijo; con esta expansión estima incrementar en un 80 por ciento sus ventas internacionales, lo cual generará un saldo mayor a favor de IVA, en comparación con el que obtiene actualmente y sobre todo la urgencia de su devolución para operar eficientemente.
- 2) En 2014 inició el de arranque del programa *SAP Bussines One*, un software para pequeñas y medianas empresas, que tiene como finalidad integrar todas las funciones de la sociedad y con ello simplificar las tareas del equipo de Finanzas, se espera que con la sistematización de los procesos, dote de mayor tiempo al departamento para responder con rapidez los engorrosos requerimientos del Sistema de Administración Tributaria, lo que puede traducirse en la agilización de la obtención del saldo a favor de IVA solicitado en devolución y así programar con mayor precisión el comportamiento del flujo de efectivo y su destino.

I.5. Estado del arte

El Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación indica “las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales”. (Cámara de Diputados, 2014, pág. 26). Para agilizar el trámite de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor y otorgar un mejor servicio al contribuyente, desde el 29 de junio de 2006 fue incorporado al Código Fiscal de la Federación el artículo 22-C que establece; que “las devoluciones cuyo monto sea igual o superior a \$25,000 pesos deberán presentar solicitud de devolución en formato electrónico y utilizando firma electrónica avanzada, para el ejercicio de 2008 se modificó el referido artículo para establecer que las devoluciones iguales o mayores a \$11,510 pesos serian en formato electrónico (Martínez Hernández, 2010). A través de la cuarta modificación a la resolución miscelánea del ejercicio 2010 se incorpora la regla II.2.3.5 donde se establece que “los contribuyentes deberán utilizar el formato electrónico devolución, en adelante FED así como los anexos que correspondan dependiendo del tipo de devolución solicitada” (Martínez Hernández, 2010, pág. S/P). Si bien este medio agiliza el procedimiento del contribuyente para presentar el trámite de devolución de IVA, no acelera el tiempo en que lo ven reflejado en sus cuentas bancarias. Algunos autores señalan causas por las cuales el SAT no regresa rápidamente el impuesto a favor al contribuyente, tal como lo mencionan Hernández y Zamudio (2004):

La dificultad para fiscalizar el cumplimiento de la ley consiste en identificar los insumos que están en tasa cero y los que están exentos. Muchas empresas utilizan cientos y miles de insumos, especialmente las medianas y grandes empresas que son precisamente las que se encuentran en el sector formal de la economía. Por lo tanto, la lista de insumos productivos puede llegar a ser

bastante grande, volviendo sumamente costoso para la autoridad fiscalizarla. Superada esta dificultad, el fisco tiene que efectuar posteriormente el trabajo de ordenar y clasificar los cientos o miles de insumos, y establecer las relaciones con los proveedores que los enajenaron. Cruzar la información de IVA trasladado y acreditado entre clientes y proveedores para verificar si los pagos o las devoluciones solicitadas fueron correctos, es decir, fiscalizar una cadena productiva resulta una empresa verdaderamente compleja, que se simplificaría si se tuvieran menos tasas y menos exenciones, pero sobre todo, menos bienes y servicios en cada grupo de tasas (pág. 35).

La Organización Internacional *Tax Dialoge* (15 y 16 de marzo de 2005) menciona que en teoría “la devolución del saldo acreedor es sencilla [...], en la práctica se suscitan problemas increíbles, y esto lo convierte en el talón de Aquiles del sistema del IVA” (pág. 31); adicionalmente se lista una serie de conflictos: 1) la devolución en sí se puede prestar al fraude a través del requerimiento del monto correspondiente a operaciones que no fueron efectivamente realizadas; 2) las facultades otorgadas a los funcionarios del SAT facilitan los actos de corrupción; 3) el Estado puede “demorar las devoluciones durante períodos de gran restricción presupuestaria” (pág. 31); los investigadores consideran que el efecto no solo es nocivo para la empresa que pierde liquidez sino para la propia autoridad fiscal que pierde credibilidad al no cumplir con los tiempo por ella misma estipulados.

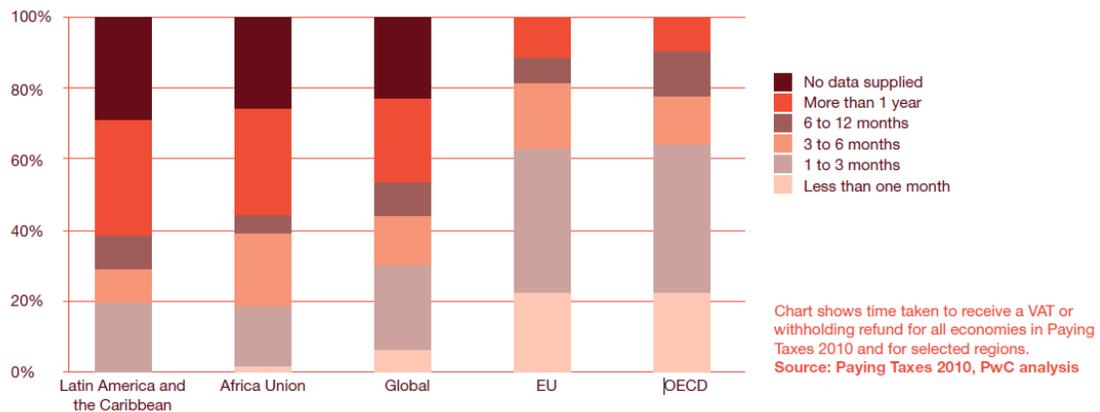
Este no es solo un problema que atañe a México ya que Acevedo (2013) describe con las mismas palabras al Sistema de IVA en Nicaragua respecto a la devolución del Impuesto como “el talón de Aquiles” (pág. 1), así mismo la incidencia en la no devolución oportuna del impuesto afecta de la misma manera a las empresas que en México “mientras que los retrasos en la entrega devoluciones para proteger el flujo de recaudación originan costos financieros

para las empresas que solicitan las mismas, dando origen a fuertes presiones y reclamos de su parte” (pág. 1),

Otro de los problemas por los que se ve afectada la óptima devolución de IVA, son “contribuyentes sin escrúpulos utilizan las devoluciones para obtener beneficios indebidos por saldos inexistentes. Tal situación ha ocasionado una sobre regulación de esta figura, por lo que cada ley impositiva prevé reglas especiales” (Bernal Ladrón de Guevara, Padilla Figueroa, & Pérez Romo, 2014, pág. 18). En algunos casos han sido tantos los problemas de los contribuyentes que acusan al SAT de “jinetearse el IVA” (Olvera, 2014, pág. 1), ya que han llegado a tener rezagos significativos como en el caso de una “transnacional con ventas mayores a 100 millones de dólares al año en una sola de sus tres plantas en el País, informó tener retrasos de hasta seis meses” (pág. 1).

En países en vías de desarrollo y con un gran sector informal el IVA “causará más distorsiones al crear un desincentivo para el tránsito hacia actividades económicas formales o registradas, a pesar del deseo de los gobiernos de expandir estas últimas” (Gosh, 2007, pág. 11). Dando como resultado trámites de devolución de IVA “engorrosos y costosos desde un punto de vista administrativo” (pág. 11). En cambio, los países desarrollados obtienen su devolución de saldo a favor por concepto de IVA en un plazo no mayor a las cuatro semanas (Harrison & Krellove, 2005). Lo anterior se apoya por un estudio avalado por *Price Waterhouse Coopers* en el cual argumenta que para países miembros de la OCDE el tiempo de promedio de espera para que sea devuelto el IVA está entre uno y tres meses, es muy similar para Estados Unidos de América, mientras que para Latinoamérica el tiempo de respuesta promedio es mayor a un año, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 1. Tiempo probable que se tome en la práctica la devolución del IVA por zona geográfica



Fuente: Symons, Howlett, & Ramírez Alcantara (2009, pág. 13).

Todos los trabajos de investigación citados en este protocolo son de estudios realizados ya sea en México, Latinoamérica o bien mundiales, sin embargo no se encontró alguna investigación científica que hiciera mención al sector automotriz dentro del estado de San Luís Potosí, se tomaran en cuenta como referencia la problemática descrita por los autores.

I.6. Justificación

Esta investigación está basada en buscar los medios o formas efectivas para que *More México* S. de R.L. de C.V. o cualquier empresa establecida o futura que tenga las características de la ya mencionada, lleguen a obtener de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la devolución del impuesto a favor (IVA) en un plazo menor al que actualmente lo obtiene; es decir, reducirlo a los setenta días que marca el Art. 22 (Cámara de Diputados, 2014) y así programar un flujo de efectivo real en un período menor al que actualmente se elabora. Así

mismo, al obtener la reducción de tiempo en la recuperación del impuesto, se espera esta investigación lleve a otras empresas con la mismas características y problemática de *More México S de R.L. de C.V.* a tener los mismo resultados.

I.7. Hipótesis

La hipótesis de esta investigación sostiene que en el Estado de San Luis Potosí, las empresas medianas pertenecientes al sector automotriz, que obtienen un saldo a favor de IVA originado en su mayoría por los pagos realizados en importaciones de materia prima y sus ventas realizadas fuera del territorio nacional, tienen una serie de inconvenientes para que les sea devuelto en el tiempo establecido en el Código Fiscal de la Federación el importe solicitado. Derivado de lo anterior, tienen problemas de liquidez para hacer frente a los pagos relacionados con la operación diaria.

Capítulo II. Marco Teórico

II.1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

II.1.1. Antecedentes históricos

En esta investigación se consideran aspectos históricos de manera muy general de la evolución de los impuestos hasta épocas actuales. Los impuestos son tan antiguos como el hombre, desde la creación de las primeras sociedades o comunidades, “la relación entre los gobernantes - los gobernados se lleva a cabo aportando bienes, servicios y recursos financieros a los gobiernos para que estén en posibilidades de dar cumplimiento a las necesidades comunes de la población” (Bello Morales, 2003, pág. 14) las cuales buscaban satisfacer necesidades de bienes o servicios, en un inicio a través del intercambio o trueque, ahora por el uso de papel moneda o bien la transferencia de fondos dando origen al comercio, definido como “el intercambio que realizan los hombres para obtener lo que les hace falta, a fin de satisfacer sus necesidades, dando en cambio algo que, si bien es útil, que si bien es necesario para ellos, lo es menos que aquello por lo que lo cambian” (Carreño, 1942, pág. 11).

Los sistemas tributarios han tenido su desarrollo a lo largo de la historia, autores como Rodríguez Valdez lo divide en cinco grandes períodos: El comercio antiguo, el medieval, el pre-moderno, la época del vapor y la época de la electricidad. “Y dentro de cada una de ellas se desarrollaron imperios, monarquías y repúblicas, las cuales, para sustentarse, establecieron impuestos, donde en un inicio se entregaban piezas de oro, esclavos, tierras y, más tarde, se diseñaron disposiciones regulatorias donde se brindaba protección y se

garantizaba el uso de tierra” (Rodríguez Valdez, 2010, pág. 15), dando forma al Sistema Tributario actual.

En el México Prehispánico se encuentran los primeros hallazgos de los sistemas impositivos de tributo, mismo que tuvo su origen y fundamento en la creación de los oficios y servicios necesarios para la existencia colectiva, por ejemplo en la cultura Olmeca (1200-600 A.C.), “a los pueblos conquistados se les imponían elevados gravámenes, así como la adquisición de esclavos para el sacrificio en alabanza a los dioses” (Rodríguez Valdez, 2010, pág. 15), a su vez en el Imperio Mexica “todos los habitantes estaban obligados a pagar impuestos, excepto los sacerdotes, nobles, niños, huérfanos y esclavos. Los agricultores entregaban parte del producto de su trabajo y los comerciantes y artesanos, objetos propios de su oficios” (Porrúa, 1991, págs. 44-45), cabe destacar que entre los indígenas nunca existió un sistema tributario uniforme, ya que unas veces se les podía exigir una determinada cantidad y en otras una diferente, de la misma forma entre comunidades con características similares o totalmente opuestas, la cantidad tributaria no era la misma, al parecer lo único que se consideraba con base en el tributo era la posibilidad de entregar lo que se pedía.

Todos estos sistemas tributarios se extinguieron con la llegada de los españoles y la conquista de México (1521-1810). Entonces la forma de gobierno fue la el virreinato cuya finalidad era la administración de administrar las riquezas del rey. Obviamente el pueblo mexicano fue el más afectado ya que tenían grandes tasas de contribución, caso contrario de los españoles “ya que los caciques y sus primogénitos, alcaldes, cantores y sacerdotes estaban exentos de contribución, además de los discapacitados, menores de 18 años, mayores de 50 años y mujeres de cualquier edad” (Granillo Flores, 2008, pág. 1), que prácticamente no contribuían al ingreso. Para ello se creó la primera estructura hacendaria da la Real Hacienda

“por medio de cajas reales, elaborando cédulas reales en las cuales se plasmaba lo recabado en los puertos, en la ciudad, en las minas. Su objetivo era administrar los gastos del gobierno virreinal y enterar a los virreyes y al rey de España lo finamente recaudado”. (Rodríguez Valdez, 2010, pág. 17).

Una vez que se declara la Independencia de México, el sistema tributario da un cambio total, se suprimen las exenciones para todos los españoles, se comienzan a observar las garantías tributarias de proporcionalidad, equidad y legalidad, como se menciona en el punto 22 del texto los *Sentimientos de la Nación*:

Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera, que no oprima tanto, como la Alcabala, el Estanco, el Tributo y otros; pues con esta ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados (Morelos y Pavón, 1813, pág. 2).

De igual manera, la Constitución del 5 de febrero de 1817 en su artículo 31 fracción II, establece la siguiente disposición: “Contribuir para los gastos públicos así de la Federación como del Estado y Municipio en que resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes” (Ublan & Lozan, 1877, pág. 6), el cual guarda un estrecho vínculo al artículo 31, fracción IV de la Carta Magna actual.

Teniendo en cuenta el contexto de cómo ha ido evolucionando el sistema tributario en México y debido a que todos los ciudadanos deben contribuir a cubrir el gasto público, el

sistema tributario mexicano impone dos tipos de impuestos: directos e indirectos. Los impuestos indirectos “son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final” (Arriaga, 1996, pág. 99), se pueden clasificar en impuestos sobre los actos e impuestos sobre el consumo. El mejor ejemplo de la primera clasificación, el Impuesto Sobre la Renta; y, de la segunda, se encuentran el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

El Impuesto al Valor Agregado tiene su origen mundial en los años 20 “este tomó especial importancia a partir de la recomendación de la Comisión Shoup, para su establecimiento en Japón, en 1949, y cuando se instituyó por el gobierno francés en 1954. Además y muy particularmente cuando la Comunidad Económica Europea lo recomendó para su implementación en países miembros” (Gil Valdivia, 2001, pág. 350). En México sus primeros vestigios se encuentran en el Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM), implantado en el año de 1948, cuyo propósito fue sustituir el Impuesto General del Timbre que se volvió obsoleto para gravar el comercio y la industria, además de los impuestos estatales de patente o sobre giros comerciales.

El Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM) tenía en México 30 años, el cual era muy desigual “gravaba las transacciones mercantiles que ocurrían en las diferentes etapas de la producción y comercialización de bienes y servicios, por lo que la acumulación del impuesto aumentaba a medida de que se prolongaba el proceso productivo afectando al consumidor final” (Sánchez Miranda, 2005, pág. 20) , ya que recaía en las personas con menor ingreso “haciendo al sistema tributario mexicano altamente regresivo, lo cual es una clara

contradicción con los postulados ideológicos del sistema político mexicano que supone al Estado surgido de un movimiento popular” (pág. 357).

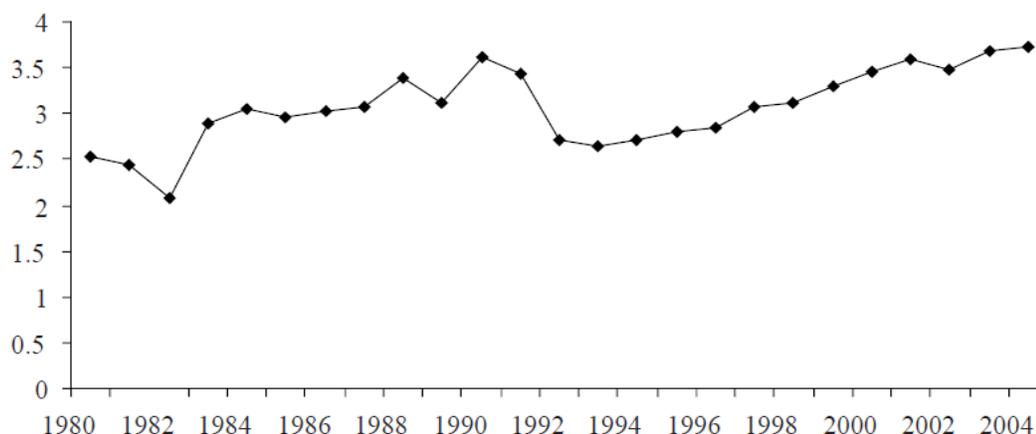
Debido a las deficiencias ya mencionadas del Impuesto Federal Sobre Ingresos Mercantiles (ISIM) y la constante búsqueda de obtener mayores ingresos provenientes del tributo, en 1966 el Programa Conjunto de Tributación OEA/BID propone una mezcla entre el ISIM y el IVA “este impuesto gravaría las ventas a los consumidores finales, se estableció un régimen administrativo para los vendedores de mercancías gravadas cuyas ventas totales excediesen los 24,000 dólares anuales, este límite no significaba exención del impuesto, sino solo el elemento indicativo de la etapa en la que recaerá el gravamen ” (Gil Valdivia, 2001, pág. 353), el cual “minimiza el efecto en cascada y las distorsiones en la comunidad empresarial. La progresividad se previó en dos formas: eximiendo del gravamen a las ventas de productos indispensables y estableciendo dos tasas: una elevada para el consumo suntuario y la otra más baja para mercancías y servicios” (pág. 354).

Para llevar a México a nuevos bríos recaudatorios se necesitaba un reforma, se aprobó el 22 de diciembre de 1978, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, misma que entró en vigor el primero de enero de 1980. Esta nueva ley reestructuraba de entrada el sistema de imposición indirecta: “se eliminó el Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles (I.S.I.M.), igualmente 100 impuestos estatales, así como 31 impuestos especiales federales y por estos impuestos se establecieron el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.) y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (I.S.A.N.)” (Amieva Huerta, 2004, pág. 25), además el país estaba sumido en un creciente déficit presupuestal y la entrada en vigor del IVA buscaba incrementar la recaudación, reduciendo el margen de evasión, una de las ventajas del establecimiento del impuesto fue el incremento en

las participaciones que obtendrían las entidades federativas (Gil Valdivia, 2001), otra de ellas era que al eliminar 31 impuestos especiales reducía la carga de trabajo y costos por la simplificación del sistema tributario. Entre las desventajas que tenía este impuesto estaban “la necesidad de mayor complejidad en la contabilidad, así como en el sistema de facturación, lo cual implica mayores costos de administración para el contribuyente” (Gil Valdivia, 2001, pág. 360).

La primera tasa general de IVA fue la del 10 por ciento y 6 por ciento en la zona fronteriza “al igual que ahora algunos productos, como los del sector agrícola, estaban exentos, lo que significa que no pagan IVA, pero quienes los venden no pueden acreditar el impuesto que les es trasladado en la compra de insumos. Por su parte, la mayor parte de los alimentos procesados y las medicinas estaba sujeta a una tasa de 6 por ciento” (García-Alba Iduñate, 2013, pág. 124), esta tasa a lo largo del tiempo ha tenido incrementos y decrementos, en el gobierno de Miguel de la Madrid aumentó considerablemente al 15 por ciento teniendo como resultado el incremento del PIB “la recaudación del IVA pasó de 2.08 por ciento del PIB en 1982, a 3.05 en 1984” (pág. 124), el máximo histórico en recaudación se tuvo en 1990 “de 3.62 por ciento del PIB” (pág. 124), sin embargo en 1991 y debido al Pacto de Solidaridad Económica, el porcentaje impositivo se redujo nuevamente al 10 por ciento, “la recaudación disminuyó a 2.71 y a 2.64% del PIB en 1992 y 1993, respectivamente” (pág. 124), en el gobierno de Ernesto Zedillo Ponce de León la tasa general de IVA regreso a 15 por ciento y para el gobierno de Felipe Calderón la tasa aumentó al 16 por ciento, esta tendencia histórica se refleja de una manera más sencilla en el siguiente Gráfica 2.

Gráfica 2. Impuesto al Valor Agregado, evolución histórica (porcentaje del PIB)



Fuente: (García-Alba Iduñate, 2013, pág. 125)

Tabla 1. Eficiencia en la recaudación del IVA

	<i>Tasa general</i>	<i>Tasa preferencial</i>	<i>Recaudación (% del PIB)</i>	<i>Eficiencia sin ajustar</i>	<i>Eficiencia ajustada</i>
A. Países con tasa preferencial a alimentos y medicinas					
Rep. Checa	22.0	5.0	6.5	29.5	35.3
Finlandia	22.0	8.0	8.5	38.6	44.5
Francia	20.6	2.1	7.9	38.3	47.0
España	16.0	4.0	5.6	35.0	41.6
México	15.0	0.0	3.1	20.7	25.8
Portugal	17.0	5.0	7.8	45.9	54.0
Canadá	15.0	0.0	5.1	34.0	42.5
B. Países sin tasa preferencial a alimentos y medicinas					
Dinamarca	25.0	no	9.9	39.6	39.6
Corea	10.0	no	3.5	35.0	35.0
Japón	5.0	no	2.5	50.0	50.0
Turquía*	15.0	no	8.6	57.3	57.3
N. Zelanda*	12.5	no	9.1	72.8	72.8

* Turquía no exenta educación y Nueva Zelanda ni educación ni servicios de salud.

Fuente: García-Alba Iduñate (2013, pág. 128).

México no es el único país que cobra el IVA. “A nivel mundial más de 150 naciones emplean este impuesto, así como 33 de los 34 países miembros de la OCDE, con excepción de Estados Unidos” (Mejía López, 2006, pág. 2), pero el nivel de recaudación conseguido por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) no es el óptimo (ver Tabla 1); una de las razones se debe la informalidad, “representa el 28.8 por ciento de la economía mexicana, a diferencia del resto de los países miembros, para los que ésta representa 18 por ciento en promedio. Por ello, para mejorar la eficiencia recaudatoria de IVA resulta indispensable reducir el tamaño de la economía informal” (pág. 1), otros autores mencionan que además “existe una gran ineficiencia en todo el sistema recaudador de impuestos” (García-Alba Iduñate, 2013, pág. 125). Otra de las razones señaladas como una causa de baja recaudación son los tratamientos especiales que establecen las leyes mexicanas “esto se debe a existencia de regímenes especiales y tasas diferenciales” (Jhonson Okhuysen, 1994, pág. 32).

Como se ha expuesto: las diferentes tasas preferenciales, la baja recaudación por los factores mencionados, así como la ineficiencia en el sistema recaudador, aunado a la complejidad y excesivo papeleo que requiere la autoridad para devolver el IVA, son el conjunto de factores que afectan a los contribuyentes para recibir el saldo a favor solicitado, en el tiempo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.1.2. Sujetos obligados al de IVA y requisitos de deducibilidad

Para entender quien está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado se debe señalar los elementos esenciales del impuesto, que son el sujeto, objeto, base, tasas, época de pago y territorialidad:

- **Sujeto:** Puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo, el primero es aquel que tiene el derecho de exigir el tributo es decir la Federación, los estados y municipios.

“El sujeto pasivo es la Persona Física o Moral que dentro del territorio nacional realicen los actos gravados para LIVA” (Cámara de Diputados, 2014, pág. 1).

- **Objeto:** Actos gravados o exentos por los cuales se es sujeto al pago de IVA y dentro de los gravados están los que enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes y los que importen bienes o servicios. Ahora bien, dentro de los exentos se encuentran la enajenación de animales y vegetales, medicinas de patente, hielo y agua no gaseosa ni compuesta, ixtle, palma y lechuguilla, caviar, salmón ahumado y angulas, saborizantes, micro encapsulados y aditivos alimenticios, jarabes o concentrados para preparar refrescos, chicles o gomas de mascar, hielo y agua no gaseosa ni compuesta (excepto cuando en este último caso, su presentación sea en envases menores de diez litros), tractores para accionar implementos agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas (siempre que estén destinados para ser utilizados en la ganadería o en la agricultura), invernaderos hidropónicos y equipos integrados a ellos para producir temperatura y humedad controladas, oro, joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales y lingotes, libros, periódicos y revistas (siempre que los edite el propio contribuyente); aunado a lo anterior se agrega la prestación de servicios independientes ya sea directamente a los agricultores y ganaderos, de molienda o trituración de maíz o de trigo, de pasteurización de leche, en invernaderos hidropónicos, desepite de algodón en rama, sacrificio de ganado y aves de corral, reaseguro y el suministro de agua para uso doméstico (Cámara de Diputados, 2014).
- **Base:** “Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto” (Bonilla López, 2014, pág. 3).

- **Tasas:** En México existen tres tasas 16 por ciento, 0 por ciento y la tasa exenta que en realidad no tiene tasa alguna (Cámara de Diputados, 2014).
- **Época de pago:** Los períodos en los que se tiene que pagar IVA de acuerdo al régimen del contribuyente, son mensuales, bimestrales y trimestrales.(Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2013).
- **Territorialidad:** Este impuesto es de aplicación territorial tal como lo indica el Art 8 del Código Fiscal de la Federación “Para los efectos fiscales se entenderá por México, país y territorio nacional, lo que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos integra el territorio nacional y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial” (Cámara de Diputados, 2014, pág. 4).

Una vez comprendidos los elementos esenciales del IVA se deben clarificar los requisitos que marca la autoridad para poder acreditar el mencionado impuesto, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

- El IVA únicamente será acreditable en la proporción en la que las erogaciones sean deducibles para los fines del Impuesto Sobre la Renta.
- Que el IVA haya sido trasladado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes.
- Que el IVA trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.
- Que tratándose del IVA trasladado que se hubiese retenido, dicha retención se entere en los términos y plazos establecidos en la misma.
- Identificar el IVA de los actos gravados (acreditable).

- Identificar el IVA de los actos exentos (gasto).
- IVA acreditable de actividades mixtas (exentos y gravados).
- Se determina proporción de IVA acreditable con base en las actividades que se realicen en el mes de que se trate.
- Se determina con base al año de calendario inmediato anterior (opción) (Cámara de Diputados, 2014).

Un concepto más que está permitido para acreditar en pagos provisionales de IVA es la retención efectuada del mismo y la Ley de IVA en su artículo 1-A señala los supuestos en que se retendrá:

I. Sean instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

II. Sean personas morales que:

- a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.
- b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.
- c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes, prestados por personas físicas o morales.
- d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.

III. Sean personas físicas o morales que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país (Cámara de Diputados, 2014, pág. 2).

De acuerdo al Artículo 32 de la LIVA, además de todos los requisitos previamente expuestos es necesario que el contribuyente cumpla con otros tantos para poder deducir o acreditar dicho impuesto, y son:

- Llevar contabilidad.
- Expedición de comprobantes fiscales.
- Presentar declaraciones mensuales de IVA.
- Expedir constancias por las retenciones que se efectúen.
- Presentar DIOT (Declaración Informativa de Operaciones con Terceros).
- Presentar aviso de retenedor de IVA (Cámara de Diputados, 2014).

II.1.3. Determinación de IVA a favor o por pagar

Para determinar si el contribuyente, ya sea persona física o persona moral, tiene saldo a favor o a pagar se necesita hacer el siguiente cálculo:

IVA trasladado efectivamente cobrado

(-) IVA retenido

(-) IVA acreditable efectivamente pagado

IVA a cargo o a favor

(-) Saldos a favor de IVA de períodos anteriores pendiente de acreditar

IVA por pagar

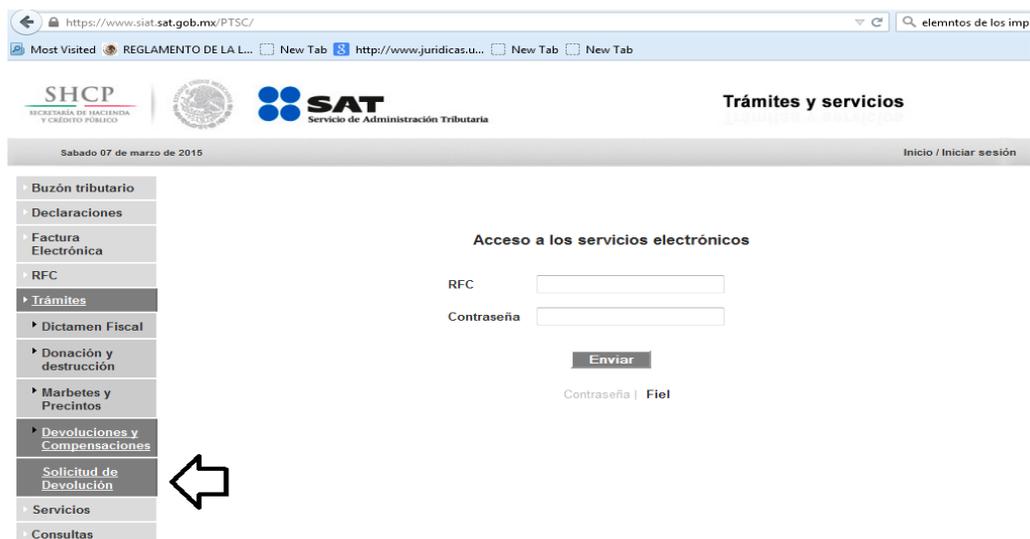
Una vez determinado se procede a hacer la declaración ya sea a cargo o a favor a más tardar el día 17 del mes siguiente a que corresponda el impuesto, mediante el pago referenciado, a través de la siguiente dirección:

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/pago_referenciado/Paginas/pagoreferenciado.aspx

II.1.4. Requisitos que debe contener el trámite de devolución de IVA

El trámite de devolución de IVA lo pueden solicitar tanto personas físicas como morales que después de efectuar el cálculo previamente descrito, les resultara IVA a favor. Se debe enviar a través de la página de internet del SAT www.sat.gob.mx en el menú Trámites/Trámites/Devoluciones y compensaciones/Solicitud de devolución como se observa en la Ilustración 1.

Ilustración 1. Ruta para solicitud de devolución de IVA

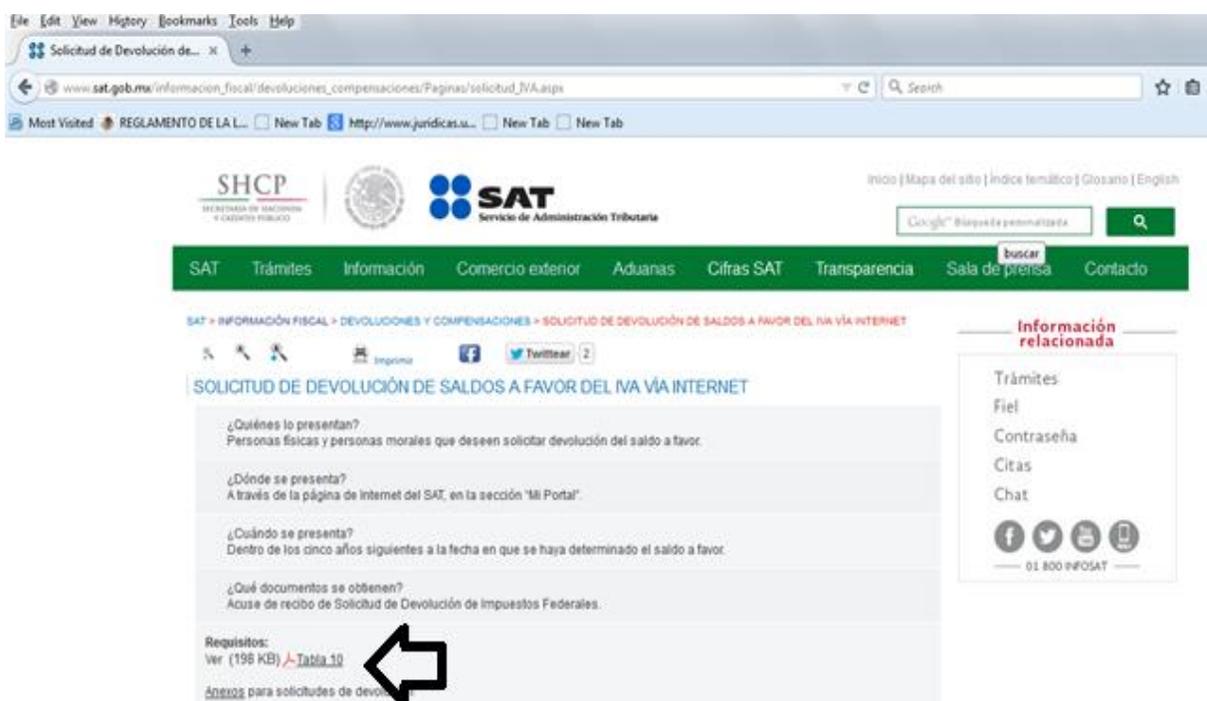


The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there is a navigation bar with the SHCP logo, the SAT logo, and the text 'Trámites y servicios'. Below this, a date 'Sabado 07 de marzo de 2015' and a login link 'Inicio / Iniciar sesión' are visible. On the left side, there is a vertical menu with the following items: 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura Electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Dictamen Fiscal', 'Donación y destrucción', 'Marbetes y Precintos', 'Devoluciones y Compensaciones', 'Solicitud de Devolución', 'Servicios', and 'Consultas'. The 'Solicitud de Devolución' item is highlighted in a darker shade, and a white arrow points to it from the right. To the right of the menu, there is a section titled 'Acceso a los servicios electrónicos' with input fields for 'RFC' and 'Contraseña', an 'Enviar' button, and a link for 'Contraseña | Fiel'.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015).

La lista de requisitos que debe contener la declaración de IVA a favor para que esté sea devuelto al contribuyente, se encuentra en la página anteriormente citada en el menú [informacion_fiscal/devoluciones_compensaciones/Paginas/solicitud_IVA](#) (ver Ilustración 2- También se puede encontrar dentro de esta Tesis en el anexo 1).

Ilustración 2. Ruta para requisitos de devolución de IVA



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015).

II.2. Flujo de efectivo

II.2.1. Definición de Estado de Flujo de Efectivo

Cualquier entidad debe tener los cuatro Estados Financieros básicos, ya que responden a las necesidades comunes del usuario en general, porque que en ellos se expresan la posición y el

desempeño financiero, volviéndose útiles e indispensables para tomar decisiones, ya sea para que inviertan nuevos accionistas o lograr a través de ellos algún tipo de crédito, evaluar la capacidad de la sociedad para crear recursos y su crecimiento, hacer un juicio de cómo se está manejando la entidad, entre otros aspectos, distintos autores los definen como: “el documento suscrito por una entidad económica y en el cual se consignan datos valuados en unidades monetarias referentes a la obtención y aplicación de recursos materiales” (Elizondo, 2003, pág. 30), otra definición que se puede encontrar: “Los estados financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y en general de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable” (Guajardo, 2004, pág. 14). En total son cuatro y se definen como:

- Balance General o Estado de Posición Financiera, que muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la entidad.
- Estado de Resultado Integral, que muestra la información relativa al resultado de sus operaciones en un periodo y, por ende, de los ingresos, gastos; así como, de la utilidad (pérdida) neta o cambio neto en el patrimonio contable resultante del período.
- Estado de Variaciones en el Capital Contable que muestra los cambios en la inversión de los accionistas o dueños durante el periodo.
- Estado de Flujo de Efectivo o, en su caso, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, que indica información acerca de los cambios en los recursos y las fuentes de financiamiento de la entidad en el periodo, clasificados por

actividades de operación, de inversión y de financiamiento. La entidad debe emitir uno de los dos estados, atendiendo a lo establecido en normas particulares (Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, 2006, págs. 19-20).

El Estado Financiero que se analizará en esta tesis es Estado de Flujo de Efectivo, vigente desde el 1 de enero de 2008 en las Normas de Información Financiera, NIF B-2 emitida por el Consejo Mexicano para Investigación y Desarrollo de Norma de Información Financiera, “ya que ayuda a evaluar la habilidad de la entidad para generar efectivo, cumplir obligaciones financieras y pagar dividendos, permite comparar resultados actuales con períodos anteriores y facilita el pronóstico sobre generación de flujos futuros” (Price Water House Coopers, 2007, págs. 36-37), anteriormente denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera NIF B-12.

Su regulación a nivel mundial se encuentra contenida dentro de Norma Internacional de Contabilidad número siete NIC-7, la cual está vigente para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 1994. El objetivo que tiene la norma previamente citada “es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación” (IFRS Foundation, 2012, pág. 17).

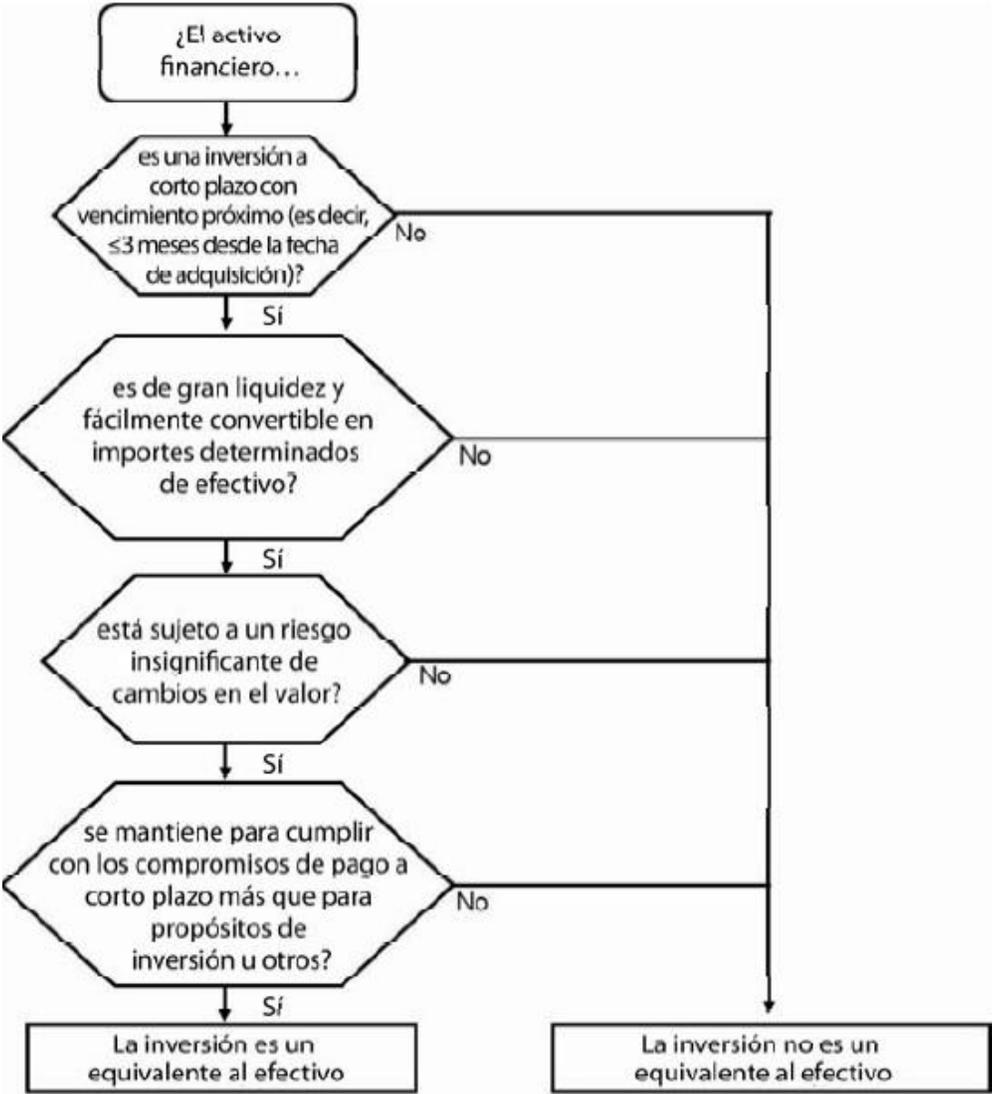
Entre los conceptos comprendidos dentro del Estado de Flujo de Efectivo se encuentran: el efectivo, el equivalente de efectivo, actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento:

- El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.
- Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- Actividades de inversión son las de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.
- Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de entidad. (Universidad Nacional Mayor de San Marcos , 2010, pág. 5).

¿Cómo puede el usuario clasificar los equivalentes de efectivo? Si bien la definición citada anteriormente es clara respecto a lo que se entiende por los equivalentes en efectivo, la fundación IFRS en su material de formación sobre la Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y Medianas Empresas versión 2011-10 señala una serie de

preguntas que se debe hacer el usuario para clasificar adecuadamente como se observa en la siguiente Ilustración 3:

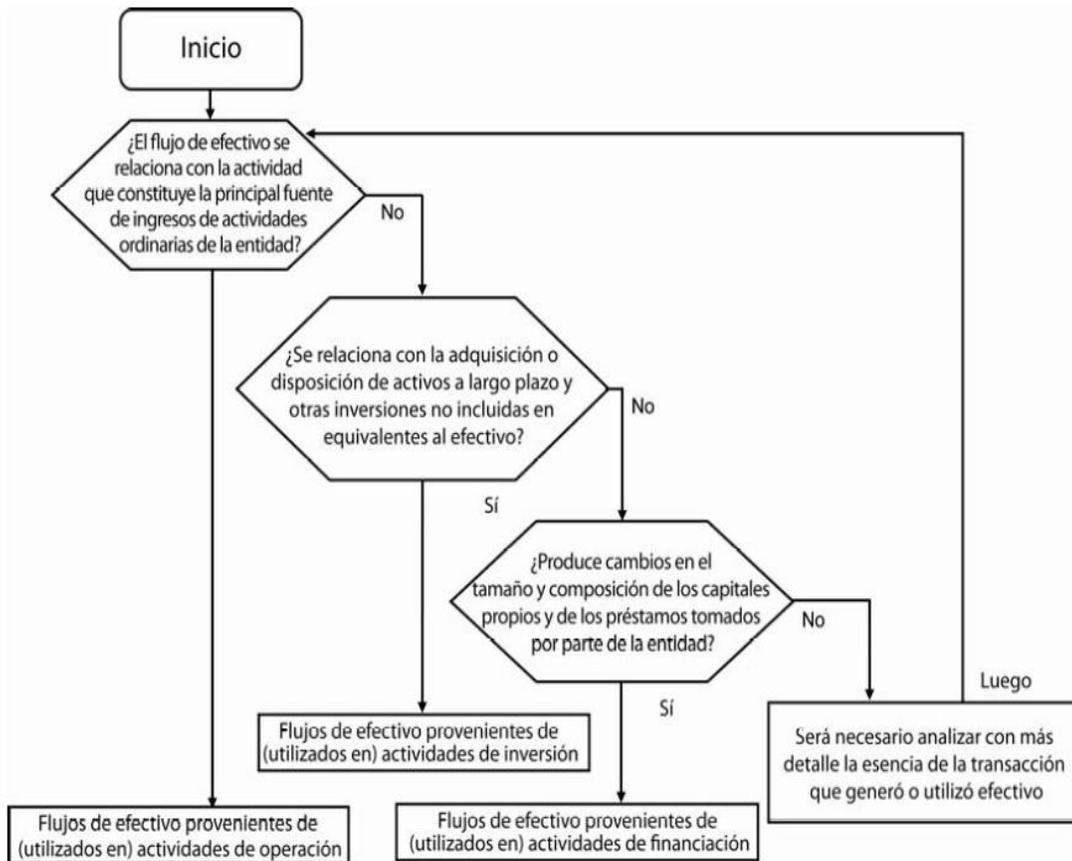
Ilustración 3. Árbol de decisión. Clasificación de equivalentes al efectivo



Fuente: Fundación IFRS (2009, pág. 7).

El mismo estudio establece criterios de cómo clasificar las actividades de operación, inversión y financiación, como se aprecia en la Ilustración 4.

Ilustración 4. Árbol de decisión. Clasificación de flujos de efectivo entre actividades



Fuente: Fundación IFRS (2009, pág. 9).

II.2.2. Formas de elaboración

Existen dos métodos para la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo: directo o ajustado. En cuanto al directo “es el que considera para la elaboración los registros contables de la entidad, o ajustando las partidas contables por cambios en cuentas por cobrar, por pagar e inventarios derivados de actividades de operación y el indirecto considera el flujo de efectivo, partiendo de la utilidad antes de impuestos a la utilidad, y los aumentos y disminuciones de efectivo por actividades de inversión y financiamiento” (Alvarez Medina, Ochoa Jaime, Landazuri Aguilera, & Chávez Rivera, ITSON, Educar para crecer, 2008, pág. 7). Pero ¿Qué

diferencias tiene un método del otro?, ¿Cuál es el método que da mejores resultados para tomar decisiones?, las NIIF indican que la diferencia entre uno y otro:

La elección del método solo se relaciona con la presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación. Los importes presentados por el efectivo neto proveniente de las actividades de operación no se verán afectados por la política contable que se elija. La presentación de flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión y de financiación no se verá afectada por la forma en que se presenten los flujos de efectivo de las actividades de operación.

Para muchas PYMES, la elaboración del estado de flujos de efectivo utilizando el método directo no es una tarea difícil o costosa en tiempo y dinero. El estado de flujos de efectivo que se prepara con el método directo clasifica y resume los importes depositados en la cuenta bancaria de la entidad, así como los importes que se retiran de dicha cuenta. El método indirecto puede resultar más complejo porque, para arribar al flujo de efectivo neto procedente de las actividades de operación del periodo, la entidad o presenta los flujos de efectivo en términos brutos, sino que realiza un ajuste en los resultados del periodo por todas las partidas sin reflejo en el efectivo de ingresos y gastos, y por aquellas partidas de ingresos y gastos que se clasifiquen como actividades de inversión y financiación (Fundación IFRS, 2009, pág. 3).

Los elementos que se necesitan para la elaboración de un flujo de efectivo es el Balance General de los dos años más recientes para hacer un comparativo, en el cual se determinen variaciones entre un ejercicio y el otro, además del último Estado de Resultado Integral.

II.2.3. Importancia en la toma de decisiones

La necesidad de liquidez surge por la falta de sincronización entre las entradas y salidas de efectivo y la problemática de un adecuado pronóstico de estos flujos, pequeñas y medianas empresas tienden a cerrar al poco tiempo de su creación “en México las (Pymes) tienen una supervivencia de 12 a 24 meses en empresas de servicios, en rubros como construcción son tres años, y las manufactureras son las que más vida tienen, una década” (Becerril, 2012, pág. 1). Por lo tanto la generación de efectivo en las entidades económicas es de suma importancia debido a que les permite la realización de la operación, cubrir sus obligaciones, así como la inversión para el sostenimiento y crecimiento. La generación y utilización de efectivo se presenta en el estado de flujo de efectivo. Distintos autores señalan la importancia del flujo de efectivo para la toma de decisiones de cualquier entidad, más aún en un mundo cambiante y con nuevas estrategias comerciales y de comunicación es de suma importancia para las empresas mantener un buen nivel competitivo y permanecer en el mercado, además de su crecimiento local y buscar su internacionalización es por hoy el objetivo empresarial, no importando la magnitud de la empresa.

Toda decisión tiene un grado de incertidumbre y por consiguiente un riesgo, al tomarla debe considerarse todas las consecuencias que conlleva, es por eso que el responsable de emitir los Estados Financieros los realice con los menores errores posibles, para que la persona que los analice e intérprete tome la mejor decisión para la entidad.

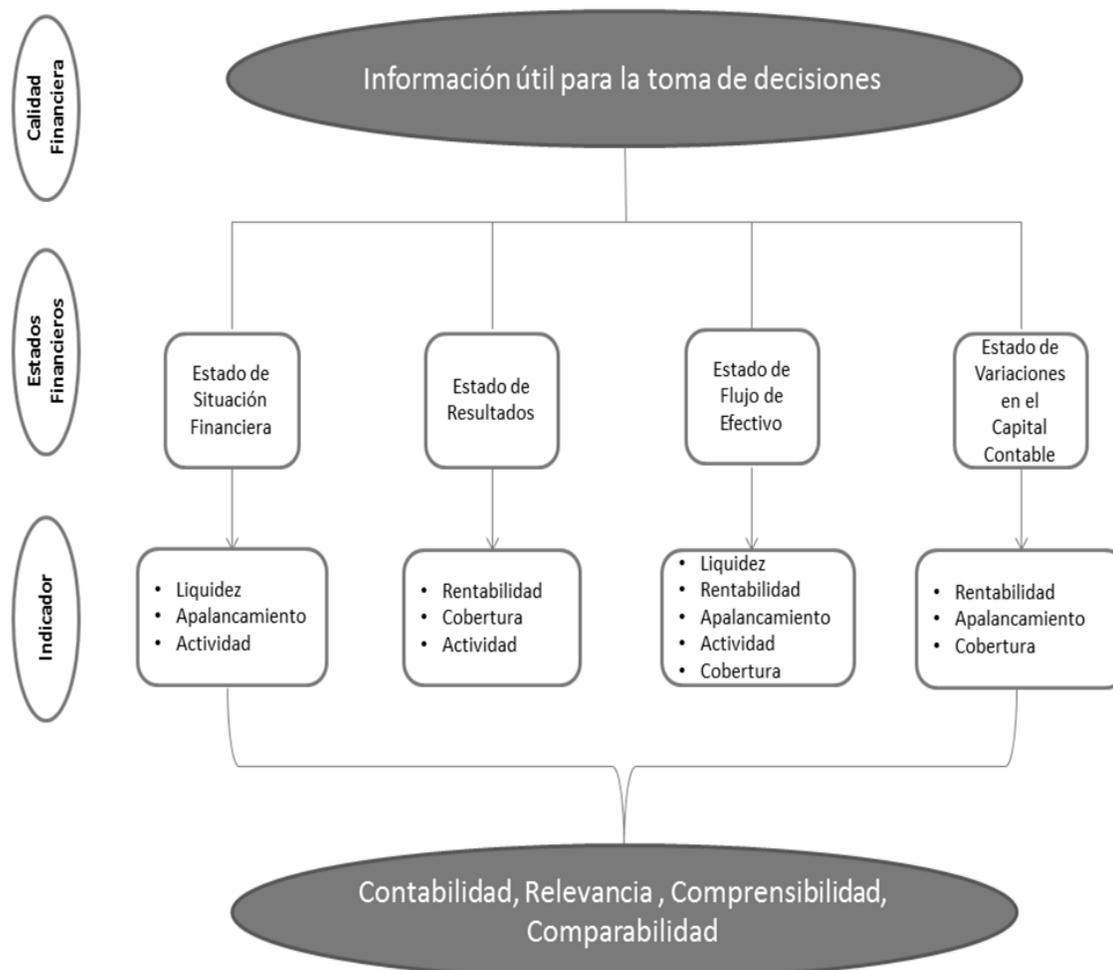
Cada Estado Financiero provee al usuario de indicadores financieros necesarios para la toma de decisiones, no basta con solo tener el Balance General o el Estado de Resultado Integral para conocer en forma suficiente las capacidades operativas y financiera de la entidad, sino que además el usuario necesita información adicional de como se ha generado el efectivo y de

cómo ha sido gastado por la entidad, es por ello que es necesario la formulación y sobre todo el análisis del flujo de efectivo para la toma de decisiones de operación, inversión y financiamiento, dicha información la podemos apreciar en la siguiente Ilustración 5

II.2.4. Relación con razones financieras

El método más conocido, que brinda la contabilidad, para la toma de decisiones de negocios en la empresa, es el análisis de estados financieros. Ahora bien, los estados financieros se preparan a una fecha dada, como es el caso del Balance General, o para un período determinado, como es el caso del Estado de Resultado Integral y el Estado del Flujo de Efectivo. Esto, aun cuando sean presentados en forma comparativa para los dos últimos períodos, no deja de ser una limitación importante, ya que es un poco difícil evaluar, interpretar o hacer algún tipo de planificación financiera, solamente con los diferentes rubros o partidas contenidas en ellos. Para salvar esta situación o limitación, el analista financiero recurre a las razones o índices financieros. Algunos analistas, dependiendo del tipo de estudio que desee hacer, pueden recurrir incluso a análisis de tipo estadístico, para lo cual requiere el empleo de medias, medianas, modas, desviaciones típicas, probabilidades, y otras herramientas de estadística.

Ilustración 5. Información útil para la toma de decisiones, con base en Estados Financieros



Fuente: Elaboración propia a partir de Instituto Tecnológico de Sonora (2008, pág. 5).

Por razones financieras se entiende que son eficientes herramientas las cuales permiten al usuario tener un panorama más completo de cómo está la salud de la compañía “analizar la situación de una empresa, sin embargo también tienen serias limitaciones. Pueden servir como una pantalla para señalar aquellas áreas de fortaleza o debilidad potencial, así como indicar en las que se requiere mayor investigación” (Aguilar Juárez, 2013, pág. 1), no debe dejarse de

tomar en cuenta que representan la base tradicional del análisis e interpretación de los estados financieros. “Esta técnica propone el uso de estos coeficientes para la evaluación de la situación y evolución, tanto financiera como económica, de la empresa. Sin embargo, a pesar de ser un instrumento de uso frecuente, tienen una limitada capacidad para cuantificar de forma eficiente el éxito o fracaso de una empresa” (Ibarra Mares, 2006, pág. 235) que al ser una herramienta auxiliar, en su aplicación y determinación no radica el éxito de la empresa.

Dependiendo de la orientación que se dé al cálculo de las razones financieras, éstas se pueden dividir o agrupar en cuatro grupos:

- Razones de Liquidez: Miden la capacidad de la empresa para satisfacer o cubrir sus obligaciones a corto plazo, en función a la tenencia de activos líquidos, mas no a la capacidad de generación de efectivo.
- Razones de Apalancamiento: Miden el grado o la forma en que los activos de la empresa han sido financiados, considerando tanto la contribución de terceros o endeudamiento, como la de los propietarios o patrimonio.
- Razones de Rentabilidad: Miden la capacidad de la empresa para generar utilidades, a partir de los recursos disponibles.
- Razones de Actividad o Gerencia: Evalúan la habilidad con la cual la empresa o la gerencia utiliza los recursos de que dispone (Sánchez, 2004, pág. 4).

II.3. Ley Federal de Derechos del Contribuyente

II.3.1. Antecedentes históricos

La defensa de los derechos del contribuyente en México es un ámbito de reciente desarrollo en comparación con la de otros derechos, garantías y libertades. En los años sesenta del siglo XX, “el Poder Judicial de la Federación reconoció el carácter de derechos a los principios materiales de justicia tributaria (proporcionalidad, equidad, legalidad y destino al gasto público), admitiendo sin cortapisas la procedencia del juicio de amparo contra leyes tributarias; y, [en la década siguiente], la defensa de los derechos del contribuyente empezó a tener auge con el juicio de garantías en materia fiscal” (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2014, pág. 9).

Sin embargo no será sino hasta 2004 cuando se comience a hablar de un órgano en encargado de la protección y la defensa del contribuyente. Esta idea, para el caso mexicano, surgió de la observación de un caso exitoso, el de España, que en 1998 promulgó la Ley 1/1998 denominada *Derechos y Garantías de los Contribuyentes*, donde se buscó “reforzar el principio de certeza jurídica y establecer un equilibrio en las situaciones de la administración tributaria y de los contribuyentes, a fin de propiciar el mejor cumplimiento voluntario de las obligaciones de éstos” (Rizo Rivas & Jaime de la Peña, 2005, pág. 138).

Es importante señalar que desde 1809, en la constitución sueca, existe una figura jurídica creada para conocer las quejas de la ciudadanía en contra de la Administración Pública cuando esta última afectaba los derechos y/o intereses legítimos del primero, buscando un arreglo y “en caso de no suscitarse éste, indagar la problemática para proponer una recomendación no obligatoria a la autoridad administrativa” (Pitalúa Torres, 2004, pág. 6).

Así las cosas, los legisladores dieron un primer paso en miras de lograr un órgano similar a los antes planteados y el 23 de junio de 2005 publicó la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, de aplicación a las facultades de comprobación de las autoridades fiscales que se inicien a partir de su vigencia. Su objetivo fundamental fue “reconocer y enunciar de manera sencilla los principales derechos y garantías de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración Tributaria sin desconocer, por ello, ni invalidar los derechos y garantías de que ya actualmente vienen gozando en virtud de las diversas leyes fiscales vigentes, principalmente del Código de la Federación” (Cámara de Diputados, 2004, pág. 3) la regulación de las relaciones de los contribuyentes con las autoridades fiscales y el Sistema de Administración Tributaria.

Luego de varias iniciativas de Ley, la PRODECON surgió por decreto de Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, pero fue impugnado por el Procurador General de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la acción de inconstitucionalidad 38/2006 resuelta el 16 de mayo de 2008, por lo que la Ley fue publicada con sus últimas reformas el 7 de septiembre de 2009 (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2014). El 28 de abril del 2011 de una terna propuesta por el titular del Ejecutivo Federal fue electa por el Senado de la República la licenciada Diana Bernal Ladrón de Guevara como primer Ombudsman fiscal de País. A partir del nombramiento de la Procuradora y de conformidad con su Ley Orgánica la Procuraduría contó con 120 días para entrar en funciones, por lo que el 1° de septiembre del 2011 la PRODECON abrió sus puertas al público (2014). Tras lo anterior, en el artículo 18-B del Código Fiscal de la Federación se estableció que:

La protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal y administrativa, estará a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, correspondiéndole la asesoría, representación y defensa de los contribuyentes que soliciten su intervención, en todo tipo de asuntos emitidos por autoridades administrativas y organismos federales descentralizados, así como, determinaciones de autoridades fiscales y de organismos fiscales autónomos de orden federal.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se establece como organismo autónomo, con independencia técnica y operativa. La prestación de sus servicios será gratuita y sus funciones, alcance y organización se contienen en la Ley Orgánica respectiva (Cámara de Diputados, 2014, pág. 20).

La naturaleza jurídica de PRODECON refiere a su esencia primordial, desde la óptica de derecho, conforme a su Ley Orgánica es:

- Un organismo público, porque pertenece al Estado Mexicano.
- Descentralizado, porque no hay una relación directa con la Administración Pública
- Federal.
- No sectorizado, porque no está coordinado ni controlado por alguna secretaría.
- Con personalidad jurídica, porque se asemeja a una persona física con derechos y obligaciones, y con capacidad de representar a los contribuyentes.
- Con patrimonio propio, porque sus recursos económicos son asignados directamente del Presupuesto de Egresos, usándolo como mejor considere para el ejercicio de sus funciones.

- Con autonomía técnica, funcional y de gestión, porque dicta su normatividad interna y administra sus recursos humanos y materiales según convenga para el desarrollo de sus funciones (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2014, pág. 66).

Además del objetivo primordial la Procuraduría del Derecho del Contribuyente PRODECON, en sus inicios tuvo los siguientes objetivos secundarios:

- Puesta en marcha de una Campaña Nacional del Contribuyente promovida en los principales medios de comunicación, a fin de fomentar y generar en la población mexicana el hábito contributivo
- Estimular la obligación legal de entregar comprobantes fiscales por las operaciones realizadas en el Sistema de Administración Tributaria, mediante la organización de sistemas de la Lotería fiscal que premien a los contribuyentes que hayan obtenido comprobantes fiscales.
- Reducción de sanciones fiscales por la omisión de una o varias contribuciones (Rizo Rivas & Jaime de la Peña, 2005, pág. 139).

En la actualidad, la página de la PRODECON¹ provee información basta sobre su objetivo, a quien les brinda servicio, en donde se encuentran ubicados y si estos tienen algún costo para el contribuyente, entre otra información importante para la defensa y

¹ <http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/PreguntasFrecuentes.pdf>

representación. En el estado de San Luís sus oficinas están ubicadas en Av. Venustiano Carranza# 495 en la Colonia Centro.

II.3.2. La PRODECON como medio de defensa al contribuyente, para devoluciones de saldos a favor de IVA

El problema para que al contribuyente en México le sea devuelto su saldo a favor de IVA es tan grave “que se está desbordando, pues además de representar violaciones graves a los derechos de los contribuyentes, ya está afectando la estabilidad y desarrollo mismo del sector productivo, en concreto, en ramos tan importantes como el agropecuario, las empresas maquiladoras e incluso manufactureras del sector automotriz que manejan elevados niveles de inversión” (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2014, pág. 1), que en el período comprendido entre 2013 y 2014 la PRODECON ha recibido 30,000 quejas, de las cuales el 40 por ciento es referente a esta situación. Del 100 por ciento de los trámites de devolución solo el 24 por ciento son resueltos de manera favorable para el contribuyente, tal como lo menciona Bernal Ladrón de Guevara (2014) “alrededor del 76 por ciento de los trámites de devolución de IVA se resolvieron de manera desfavorable al contribuyente. Mientras que los procesos de fiscalización o auditorías aumentaron en 385 por ciento” (pág. s/n).

A través de la recomendación 003/2014 la PRODECON expone las 7 malas prácticas en que está incurriendo el SAT en el tema de devoluciones de IVA:

- Información deficiente en el portal de internet del SAT.
- Requerimientos extemporáneos.
- Requerimientos innecesarios y excesivos.

- Requerimientos gravosos de información y documentación a quienes solicitan las devoluciones.
- Motivaciones ambiguas e incorrectas para tener por desistidas sus solicitudes.
- Falta de resolución fundada y motivada para que los contribuyentes conozcan por qué no pueden obtener la devolución.
- Inicio injustificado de auditorías fiscales a los propios solicitantes de las devoluciones (2014, pág. 1).

Además de exponer las malas prácticas en las que incurre el SAT para no devolver el IVA en el tiempo establecido, la PRODECON también concluye que:

- Setenta días son los que tiene el SAT por ley, incluyendo requerimientos, para resolver las solicitudes de devolución; sin embargo 200 son los que tarda en promedio para resolver dichos trámites.
- Treinta en promedio, son los rubros solicitados por el requerimiento emitido en los trámites de devolución, lo cual representa aproximadamente 63 documentos a exhibir por trámite, aun y cuando el SAT tenga ya algunos en su poder.
- Sólo el tres por ciento de los documentos exhibidos por los contribuyentes son los que en promedio toma en cuenta el SAT para resolver las devoluciones.
- Ocho recomendaciones son las que hace PRODECON al SAT (2014, pág. 1).

El problema de devolución de IVA también ha sido observado por Cámaras y Confederaciones, tal es el caso de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación “ha puesto en riesgo la existencia de las empresas, las ha hecho incurrir en gastos por intereses y comisiones por préstamos y obligado a interponer medios de defensa” (2014, pág. 1), la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica CANIFARMA “no se están haciendo devoluciones de IVA, se están practicando requerimientos excesivos y abriendo auditorías a quienes las solicitan” (2014, pág. 1), o bien la Asociación de Industrializadores de Aguacates de México ASIAM “Varios empresarios se han visto afectados. No se regresa el IVA desde 2013. No hay un solo mes en que se pida la devolución sin que se haga la revisión, o bien las devoluciones son parciales en algunas ocasiones” (Luna, 2015, pág. 1). De igual manera están los representantes de 26 organismos empresariales del sector agroindustrial de Michoacán, que integran a 14,788 contribuyentes, buscan reunirse con el secretario de Hacienda, Luis Videgaray, para explicarle esta situación, que los ha obligado a reducir sus negocios y ponerlos en riesgo de mora ante instituciones bancarias, como argumento el SAT responde que “durante el periodo 2010-2012, las devoluciones superaron la recaudación del IVA, pues hubo contribuyentes que incurrieron en malas prácticas para obtener saldos a favor y en algunos casos simulaban operaciones. Al cierre de diciembre de 2014, las devoluciones cayeron 9.5% anual” (2015, pág. 1)

Un tema que preocupa y asusta al contribuyente es el expuesto previamente, en el que los actos de fiscalización aumentaron considerablemente, es decir que: ¿Si el contribuyente pide devolución de saldos a favor, no le devuelven e insiste, es objeto de auditorías? Tal parece que sí, que las autoridades ejercen en forma abusiva sus facultades en materia de devoluciones, con el fin de retrasarlas y dilatarlas innecesariamente.

En un comunicado de prensa publicado por el SAT y elaborado en conjunto con la PRODECON, dan a conocer lineamientos de la nueva estrategia del órgano recaudador para auditar la procedencia de solicitudes de devolución y así agilizar el tiempo de respuesta, consta de cinco reglas y son:

- Se establece que cuando con motivo de la solicitud de devolución, el SAT inicie una auditoría para verificar su procedencia, deberá concluir su acto de fiscalización en 90, o máximo 180 días, notificando dentro de esos mismos plazos la resolución favorable o desfavorable al contribuyente.
- Se señala que en toda auditoría, y siempre dentro de los plazos citados, se levantará acta final de visita para dar oportunidad al contribuyente de refutar cualquier observación efectuada por el SAT.
- Asimismo, la auditoría que, en su caso, el SAT realice para revisar la procedencia de la devolución, se hará preferentemente a través de visita domiciliaria; cuyo objetivo será verificar la existencia material de las operaciones que den origen al saldo a favor solicitado.
- En todos los casos se hará del conocimiento del contribuyente auditado la solicitud de informes a terceros es decir compulsas.
- Si el contribuyente tiene varias solicitudes de devolución respecto de un mismo impuesto, el SAT podrá efectuar un solo requerimiento de información y documentación por todas las solicitudes y, en su caso, practicar una sola auditoría (Galaz; Yamazaki; Ruiz Urquiza S.C., 2014, pág. 1).

Dada la importancia del caso y para crear un panorama más amplio de cómo impacta en las empresas ya sea del sector productivo, maquiladoras o automotriz, la PRODECON presenta un interesante ejemplo, en el cual ayuda al contribuyente a recuperar el monto a favor solicitado y las conclusiones a las que llego.

- Empresa extranjera dedicada a Manufactura de la industria automotriz.
- Principios del 2012, por gestiones del Gobernador de la entidad, se instala en México, con programa IMMEX, constituyendo la 4ª base a nivel internacional de operación de la empresa.
- 100 millones de dólares: Inversión aproximada en México.
- 60 millones de dólares: Ventas programadas para el 1er año.
- 1,000 empleos creados en su 1ª. Etapa.
- 1er año de operación: inicia problemas con sus devoluciones de IVA.
- 6 los meses por los que no ha obtenido devolución cuando acude a PRODECON.
- 10 los meses que tarda en obtener las devoluciones.
- 12 requerimientos (2 por cada solicitud de devolución por mes) de informes y documentos) por parte del SAT.
- Más de 50 documentos, informes, papeles de trabajo, y procedimientos comerciales y contables requeridos a la empresa por trámite, entre otros.
- 3 meses tarda el SAT para tener por desistida a la empresa de las devoluciones, pese a que entregó toda la documentación e informes requeridos.

- 2 auditorías recibe la empresa por parte del SAT para verificar la procedencia de las devoluciones.
- 180 días hábiles (alrededor de nueve meses) el plazo que pueden tardar las auditorías.
- Marzo de 2013 por intervención de PRODECON, el SAT acepta devolver los montos solicitados (2014, pág. 1).

II.3.3. Estructura de la Ley Federal de Derechos al Contribuyente

Como ya se mencionó previamente la Ley Federal de Derechos al Contribuyente fue publicada el 23 de junio de 2005 y entro en vigor un mes después el 23 de julio del mismo año, consta de veintitrés artículos y cinco capítulos, que son:

- Capítulo I. Disposiciones Generales.
- Capítulo II. Información, Difusión y Asistencia al Contribuyente.
- Capítulo III. Derechos y garantías en los procedimientos de comprobación.
- Capítulo IV. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador.
- Capítulo V. Medios de defensa del contribuyente (Cámara de Diputados, 2014).

Es necesario conocer la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes, pues representa un importante avance en el control de la legalidad de los actos de autoridad, así como un mayor equilibrio entre los sujetos de la relación jurídico-tributaria.

En el Art.1 se expone el objeto de esta ley, “regular los derechos y garantías básicos de los contribuyentes en sus relaciones con las autoridades fiscales. En defecto de lo dispuesto

en el presente ordenamiento, se aplicarán las leyes fiscales respectivas y el Código Fiscal de la Federación. Los derechos y garantías consagradas en la presente Ley en beneficio de los contribuyentes, les serán igualmente aplicables a los responsables solidarios” (Cámara de Diputados, 2014, pág. 1), misma que no ha sido explotada como debería por el contribuyente, “ya sea por desconocimiento de su existencia o bien, de las posibles ventajas y oportunidades que conllevaría hacer uso de ella. Esto, aunado con el principio *pro hominne*², se podría convertir en una valiosa herramienta de gran interés y utilidad para los contribuyentes, en aras de que sus derechos y garantías les sean aplicados en su beneficio, respecto de las autoridades fiscales” (Rizo Rivas & Altamirano Palacios, 2014, pág. 125).

Los beneficios que se pueden obtener de aplicar la Ley Federal de Derechos al contribuyente en conjunto con el principio *pro homine* son: defenderse de la autoridad fiscal cuando esta realice prácticas que indebidamente lesionen o causen molestias excesivas o innecesarias, tal es el caso de las auditorías y constantes requerimientos de información para que el contribuyente vea reflejado en tiempo su solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.

Además este tipo de ley “otorga facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias y puede propiciar el incremento de la recaudación al minimizar el monto de las sanciones, así como agilizar la conclusión de las revisiones por las autoridades, reducir en consecuencia los costos del aparato recaudatorio y evitar mayores molestias para los contribuyentes” (2005, pág. 146).

² “Es un criterio hermenéutico que informa todo el derecho de los derechos humanos, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria. Este principio coincide con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, esto es, estar siempre a favor del hombre” (Pinto, 1997, pág. 163)

Capítulo III. Metodología

III.1. Alcance de investigación

El alcance de esta investigación es de tipo descriptivo, porque se recolectaron datos objetivos, precisos y sistemáticos de un sujeto de investigación. Las investigaciones descriptivas se definen como “el tipo de estudio que trata de describir las características más importantes de un determinado objeto de estudio con respecto a su aparición y comportamiento, o simplemente el investigador buscará describir las maneras o formas en que éste se parece o diferencia de él mismo en otra situación o contexto dado. Los estudios descriptivos también proporcionan información para el planteamiento de nuevas investigaciones y para desarrollar formas más adecuadas de enfrentarse a ellas” (Gómez-Peresmitré & Reidl, 2011, pág. 17).

En esta investigación se describieron los casos que se presentaron en More México respecto a las solicitudes de devolución de IVA, las situaciones por las cuales el contribuyente tardó más tiempo que el establecido en ley para poder recuperar los saldos solicitados, el desconocimiento o la falta de práctica del área de impuestos de More, para realizar un trámite correcto que condujera a una efectiva devolución del saldo a favor, la manera en que esto afectó a la entidad, así como la opinión de otros contribuyentes que tiene la misma problemática y que reúnen ciertas características similares del sujeto de estudio de esta tesis.

III.2. Método de la investigación

El método seleccionado para esta investigación es el inductivo, diversos autores mencionan que este método está relacionado con los estudios descriptivos y lo definen como: “un método

que ordena la observación tratando de extraer conclusiones de carácter universal desde la acumulación de datos particulares [...], por lo que el conocimiento tendría una estructura de pirámide: una amplia base cimentada en la observación pura hasta la cúspide, en donde colocaríamos las conclusiones de carácter general y teórico” (E-ducativa Catedu, 2015, pág. s/n).

También es definido como: “método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación” (Definición.de, 2008, pág. s/n).

Se seleccionó este método porque partió de una premisa; que las empresas medianas tienen inconvenientes, que conducen a que las devoluciones solicitadas sean regresadas con demora y que esto; impacta en su flujo de efectivo, después se observaron los casos registrados en More México, se estudiaron cuatro casos específicos, dos en los que hubo una gran demora, otros dos en los que no fue así y se mostraron los resultados, así como posibles áreas de oportunidad.

III.3.Paradigma de la investigación

Esta investigación tuvo un enfoque mixto, pero se define primordialmente como cualitativa ya que se estudiaron cuatro casos a fondo, los cuales se exploraron y se describieron ampliamente, se enfatizó en los procesos que siguió More México, el investigador se involucró personalmente con los participantes de la investigación, entre otras características.

La investigación cualitativa es: “el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para construir un conocimiento de la realidad social, en un proceso de conquista-construcción-comprobación teórica desde una perspectiva holística, pues se trata de comprender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno” (Alvarez-Gayou Jurgenson, Camacho y López, & Maldonado Muñiz, 2011, pág. s/n)

La parte cuantitativa se encuentra en la explicación de las entrevistas realizadas a los contribuyentes, así como en el análisis de datos de las mismas, de las cuales se realizaron gráficas, la investigación cuantitativa se define como: “es aquella que permite examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la estadística” (Mendoza Palacios, 2006, pág. 3).

III.4. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación consiste en: “señalar al investigador lo que debe hacer para alcanzar sus objetivos de estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado y analizar la certeza de la(s) hipótesis formuladas en un contexto en particular” (Hernández Sampieri, 1991, pág. 100).

Esta investigación es de tipo no experimental o también conocida como Ex Post Facto y se define como: “investigación sistemática en la que el investigador no tiene control sobre las variables independientes porque ya ocurrieron los hechos o porque son intrínsecamente manipulables” (Kerlinger, 1983, pág. 269).

Este estudio se realizó en base a casos que ya ocurrieron es decir que no pueden ser modificados, por lo tanto el investigador se limitó a observar cómo sucedieron los hechos y de esta manera narrarlos y describirlos de la mejor forma posible. También es de tipo transversal ya que tomo los casos citados como objeto de estudio y con base a ello logro obtener conclusiones, las cuales se citan en el Capítulo V de este trabajo.

III.5. Forma en que se obtuvieron los datos

En esta investigación la recolección de datos se hizo a través de fuentes documentales y en campo. En lo referente a los documentos ocupados es importante señalar que éstos fueron primarios y secundarios, al usarse los documentos contables y fiscales de la empresa objeto de estudio y, adicionalmente, legislaciones de la materia, libros especializados, artículos de revistas indexadas e informes y reportes de instituciones gubernamentales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Procuraduría de la Defensa del Contribuyente entre otras.

Para esta investigación se consultaron fuentes primarias y secundarias las cuales son “resultados concretos de la utilización de las fuentes primarias, es decir, libros, ensayos, artículos, biografías, monografías, entre otros” (Galves & Martín, 2014, pág. 6), relacionados con la problemática actual, respecto al tiempo de espera a la que está sujeto el contribuyente en recibir su dinero.

Es documental porque está basada en distintas fuentes de información, “en documentos de cualquier especie tales como, las obtenidas a través de fuentes bibliográficas, hemerográficas o archivísticas; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en

artículos o ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en archivos como cartas oficios, circulares, expedientes, etcétera” (Marín Villada, 2015, pág. s/n), tales como: leyes, para respaldar el contenido legal de esta investigación. Archivos de la empresa sujeta de este estudio, como son: papeles de trabajo que sirvió de base para elaborar pagos provisionales, en los cuales se demuestra el origen de los saldos a favor, estos servirán para elaborar gráficas y estadísticas. También requerimientos gubernamentales de información en los cuales se observa la exhaustiva documentación que solicita el Servicio de Administración Tributaria la cual ocasiona una carga de trabajo adicional para las empresas.

Es investigación de campo, porque se analiza una situación real en el lugar donde suceden los actos, “constituye un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamiento, análisis y presentación de datos, basado en una estrategia de recolección directa de la realidad de las informaciones necesarias para la investigación” (Red Escolar Nacional, 2008, pág. s/n).

Para el desarrollo de esta investigación se observó de manera participante, la cual se define como: “técnica de recogida de información que consiste en observar a la vez que participamos en las actividades del grupo que se está investigando” (Universidad Autónoma de Madrid, 2008, pág. 2). Se llevó a cabo en *More México*, porque es una empresa que ha tenido constantes problemas para que les sea devuelto el saldo a favor solicitado, además de que la información estuvo al alcance del investigador sin restricción alguna, ya que actualmente presta sus servicios profesionales a la entidad mencionada, al conocer los resultados de la investigación serán de ayuda para la dirección de la empresa, así como para el departamento de finanzas, para que puedan detectar en que parte del proceso encuentran fallas e identificar las posibles áreas de mejora.

También se llevaron a cabo una serie de entrevistas, herramienta que se define como “una técnica basada en el juego conversacional. Una entrevista es un diálogo, preparado, diseñado y organizado en el que se dan los roles de entrevistado y entrevistador. Estos dos roles, aunque lo parezca en el escenario de la entrevista, no desarrollan posiciones simétricas” (Francés García, 2013) para conocer si solo *More México* es el contribuyente con problemas o si existen otros en la misma situación. Estas entrevistas fueron de ámbito informal en la cual se utilizó un celular con grabadora de voz, ninguno de los entrevistados se sintió incomodo al momento de practicarles la misma, algunos se vieron irritados por la demora y la carga de trabajo que les conlleva realizar una solicitud de devolución de IVA.

La entrevista se realizó a distintos contribuyentes que reunieran ciertas características similares a *More México* es decir ser una empresa trasnacional, que estén inscritos en un programa de fomento de las exportaciones, que su capital no sea netamente de origen nacional, generen saldos a favor y que obviamente soliciten devolución, entre otros aspectos.

Dichas entrevistas fueron realizadas en cafés, en el recinto laboral del empleado, incluso en casa del entrevistado, entre los objetivos que se buscan responder son: conocer el tiempo que tarda la autoridad en devolver el importe solicitado, si saben a plenitud los documentos que deben anexar en el trámite de devolución, si al estar inscrito en un programa en el fomento a las importaciones tiene beneficios respecto al tiempo que tiene la autoridad en devolver su saldo o bien si el trámite es más sencillo, sin tanto papeleo y requerimientos de información adicional .

También se realizó una entrevista informal con el delegado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Daniel Rodríguez Cruz, con el fin de conocer los casos en los que

los contribuyentes han asistido a sus instalaciones con el objeto de encontrar respuestas respecto a la problemática de devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado. Primero se solicitó una cita vía telefónica, una vez otorgada se acudió a las instalaciones de la PRODECON, en las cuales, el investigador fue atendido de una manera cordial y sin contratiempos.

III.6. Aportaciones extras

Si bien es claro que las entrevistas realizadas no representan un universo considerable del grueso de los contribuyentes en el estado de San Luis Potosí, el investigador realizó las que fueron posibles en mayor medida, el factor más importante que llevó a solo realizar diez entrevistas fue el respeto a la confidencialidad de las empresas.

Capítulo IV. Análisis de resultados

More Corporation fue fundada en Japón en el año de 1885 comenzando a producir bandas de transmisión. A través de los años, se ha expandido por el mundo, con la apertura de naves industriales y centros de distribución en Asia, Europa y América, también ha diversificado la gama de los productos industriales que fabrica y comercializa, cabe destacar que hasta el año 2005 se enviaba el producto terminado a Estados Unidos de América desde Asia y de ahí se distribuía al resto del continente americano, lo cual era costoso y poco redituable, por este motivo *More Corporation*, crea a *More México S de RL de CV* en el año 2006, con residencia en el estado de San Luís Potosí, la cual es la pionera de la corporación *More* al entrar en el mercado con productos del ramo automotriz (Recursos Humanos More México, 2015)

More México S de RL de CV se constituye en su capital social con el 99 por ciento de *More Corporation* en Japón y un 1 por ciento de *More América* en Estados Unidos de América, actualmente cuenta con una plantilla de 72 trabajadores 60 directos y 12 indirectos, en un horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. (Recursos Humanos More México, 2015). A continuación se describe, el proceso productivo así como el financiero, para crear un panorama más amplio de la organización sujeta de este estudio.

IV.1. Proceso productivo

More Corporation es la encargada de conseguir socios de negocio o clientes, con los cuales se obtiene un proyecto, la duración del mismo es variable, ya que está en función de la aceptación que tenga el automóvil dentro del mercado. Una vez obtenido dicho proyecto, la empresa se enfoca a la manufactura de los siguientes productos:

- Tubos de Plástico Formados para el sistema de gasolina en los autos.
- Ensamble de Tubos de Plástico para el sistema de gasolina en los autos.
- Ensamble de Mangueras Hidráulicas para maquinaria de la construcción (Producción More México, 2015).

Para los tubos formados y ensambles usados en el sistema de gasolina el proceso inicia con el pre calentamiento de los tubos rectos de plástico para facilitar el manejo antes de ser ensamblados en los moldes que crearan la forma final. Después, se introducen en los hornos para proporcionar el ciclo de calentamiento necesario de modo que se obtenga la forma requerida, en seguida que termina el ciclo de calentamiento se retiran de los hornos y se introducen en la cámaras de enfriamiento que trabaja a temperatura ambiente solo para los tubos se enfríen de modo que se puedan desensamblar. Una vez desensamblados pasan por un proceso de inspección para validar que tiene la forma correcta y que está libre de daños en general, en este momento algunos tubos se convierten en producto terminado y otros pasan al área de ensamble (Producción More México, 2015).

En el área de ensamble se unen los tubos mediante conectores y válvulas de plástico para obtener un ensamble de plástico con forma definida según requerimiento del cliente, una vez que se tiene el producto terminado se coloca dentro de las cajas en las que será enviado al almacén para posteriormente enviarlo al cliente final (Producción More México, 2015).

Para el proceso del ensamble de mangueras hidráulicas se trabaja en forma diferente ya que estos ensambles se componen de manguera con conectores metálicos en los extremos, se

inicia con el abastecimiento de la materia prima del mismo modo que con los tubos de plástico para el sistema de gasolina de autos. Se estampa el número de parte a trabajar en el conector metálico a fin de que el ensamble vaya identificado, posteriormente se corta la manguera a la longitud requerida. Seguido de este se colocan los conectores metálicos en los extremos y se adhieren usando una máquina. De esta manera los conectores están unidos a las mangueras. Después se les colocan tapones de plástico para cubrir el interior del ensamble del polvo y se colocan en su caja para terminar empacados, listos en el almacén para ser enviados a los clientes (Producción More México, 2015).

Para llevar a cabo el proceso productivo anteriormente descrito, *More México* importa hasta un 90 por ciento de su materia prima; cabe señalar que la empresa se encuentra inscrita en el Programa de Promoción Sectorial (PROSEC), “un instrumento dirigido a personas morales productoras de determinadas mercancías, mediante los cuales se les permite importar con arancel *ad-valorem* preferencial (Impuesto General de Importación) diversos bienes” (Secretaría de Economía, 2015, pág. s/n) que son incorporados en el proceso productivo independientemente del destino final que tengan las mercancías elaboradas; es decir, las empresas inscritas en PROSEC pagan entre un 0 y un 5 por ciento *ad valorem* por Impuesto General de Importación (IGI), que de no estar inscrito en dicho programa sería entre un 6 y un 20 por ciento. En 2014 *More México* importó materia prima por un total de 222’634,381 de pesos por los cuales pago un total de 382,996 pesos por concepto de IGI, que de no estar inscrito en PROSEC ese monto hubiera sido por lo menos 13’352,063 pesos, haciéndose evidentes los beneficios (Finanzas More México, 2015).

Los productos terminados resultantes de su proceso productivo son vendidos en más de un 60 por ciento fuera de México, esto genera a la compañía y para cualquier otra que este

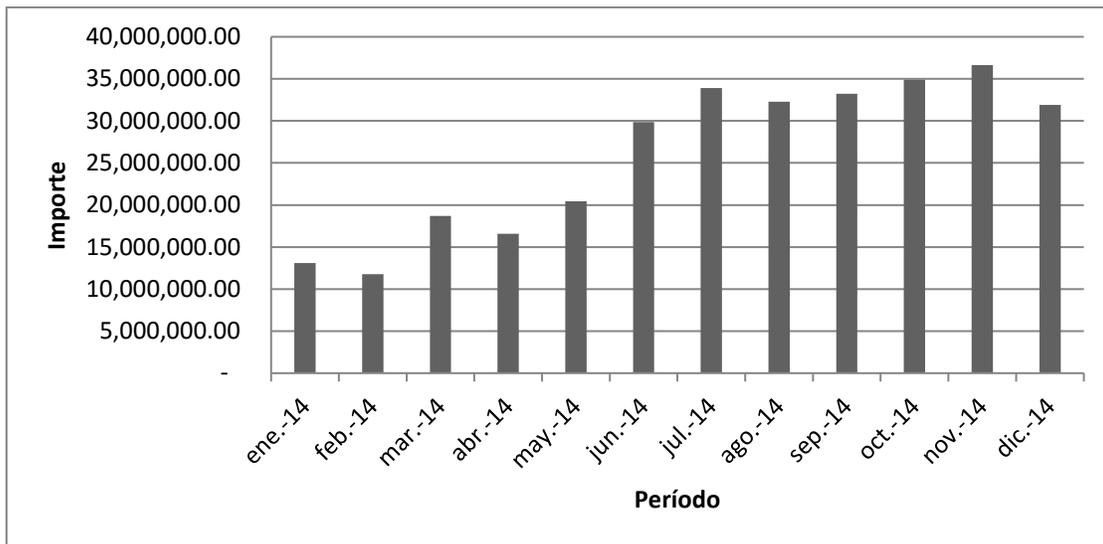
dentro de estos supuestos, un saldo a favor considerable de Impuesto al Valor Agregado a favor de manera mensual (Finanzas More México, 2015)

IV.2. Proceso financiero

El origen de saldos a favor de IVA en *More México* se debe a la importación de materia prima y a la exportación de su producto terminado, como se comentó previamente, cabe destacar las políticas de pago, que son a 30 días con todos sus proveedores, a excepción de *More Corporation* que le brinda una línea de crédito de 150 días, por ser éste su proveedor mayoritario *More México* no se ve comprometido de gran manera en su flujo de efectivo, ya que los clientes realizan el pago de sus facturas en diferentes términos y condiciones que van de los 30, 45, 90 y 120 días, es decir no sufre por el momento de descapitalización (Finanzas More México, 2015).

El 1 de enero de 2014, *More Corporation* otorga un préstamo a *More México* de 210'000,000 de yenes que equivalen a aproximadamente 25'872,000 pesos mexicanos exigibles al 31 de diciembre de 2016, el cual sirvió para la compra e instalación de dos nuevas líneas de producción, las cuales comenzaron a producir a partir de mayo de 2014; con esto se tuvo un incremento en un 50 por ciento de las ventas con relación a los meses anteriores como se aprecia en la Gráfica 3.

Gráfica 3. Ventas *More* ejercicio 2014

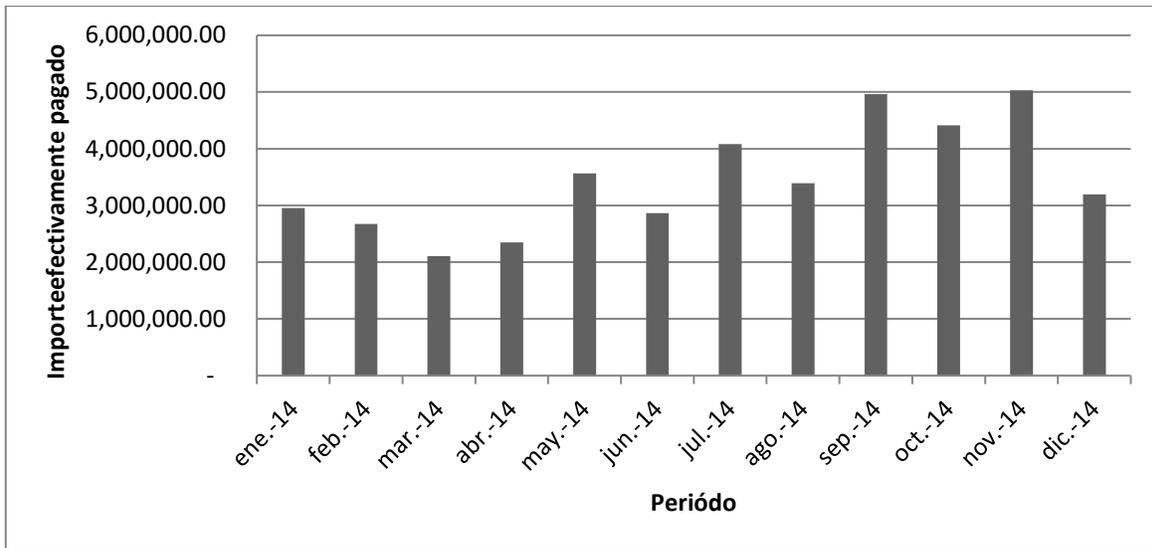


Fuente: Elaboración propia a partir de datos *More* (Finanzas *More México*, 2015).

Este aumento en ventas es exclusivamente para clientes que están fuera de la República Mexicana y provoca dos situaciones:

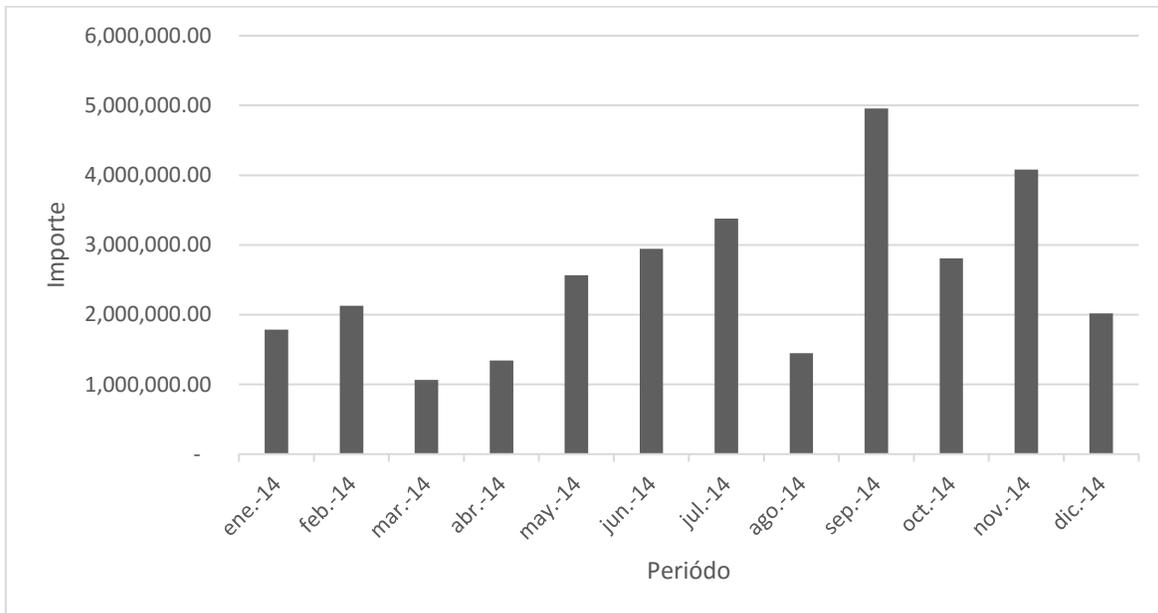
- Un incremento de Impuesto al Valor Agregado efectivamente pagado, ya que el desembolso en el ejercicio 2014 para *More México* por la importación de materia prima de enero a junio fue de 16'513,851 pesos, mientras en el periodo de julio a diciembre fue de 25'078,126 pesos, es decir, se erogaron 8'564,275 pesos más, lo que representa un aumento de 51.86 por ciento respecto al primer semestre, mismo que se aprecia en la Gráfica 4.
- El IVA efectivamente cobrado no sufre cambios significativos por las ventas originadas a los clientes nuevos de junio 2014 en adelante porque, como se mencionó previamente, estas ventas fueron efectuadas al extranjero. Los importes de IVA a favor manifestados a la autoridad se muestran en la Gráfica 5.

Gráfica 4. IVA efectivamente pagado en aduana ejercicio 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de datos *More* (Impuestos More México, 2015).

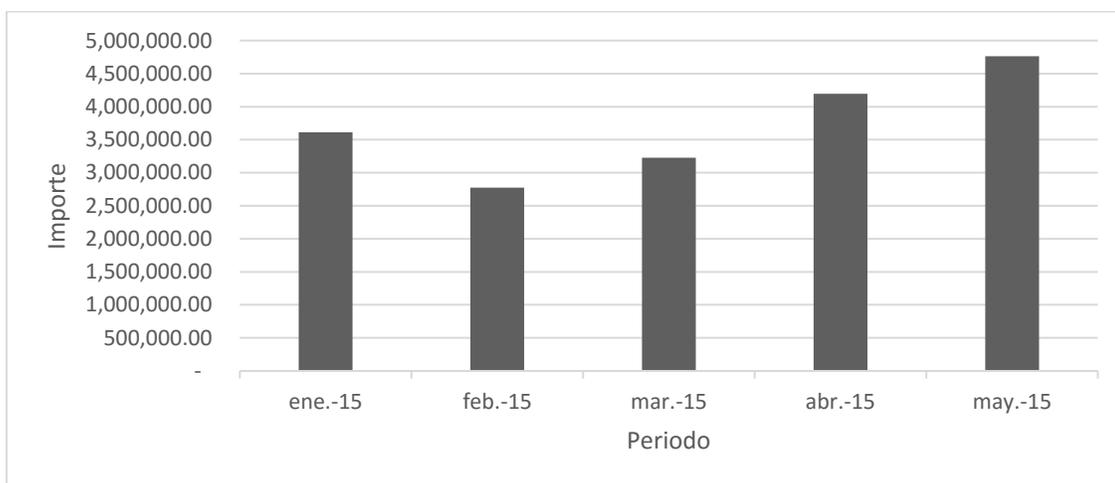
Gráfica 5. Pagos provisionales de saldo a favor de IVA 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de datos *More* (Impuestos More México, 2015).

Para el ejercicio 2015 *More México* continúa declarando saldos a favor de IVA mensuales por la cantidad promedio de 3'452,000 pesos (Ver Gráfica 6).

Gráfica 6. Pagos provisionales de saldo a favor de IVA 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos *More* (Impuestos More México, 2015)

De acuerdo a los datos presentados previamente *More México* determina saldos a favor de IVA mensuales por los cuales solicita la devolución del mismo; existen dos casos particulares de saldos a favor que la autoridad tardó aproximadamente nueve meses para depositar el dinero en la cuenta de la empresa, los factores que condujeron a su tardía devolución se detallan a continuación:

Una vez determinados los pagos provisionales y declarados por medio del pago referenciado, hay que descargar el programa electrónico F 3241, el cual se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/devoluciones_compensaciones/Paginas/f3241.aspx

Descargado éste, se llena con la información correspondiente, se procedió a solicitar los saldos a favor de IVA.

IV.3. Casos controversiales para conseguir devolución de IVA

IV.3.1. Caso 1.

Se solicita saldo a favor de IVA por el mes de agosto de 2013 con un importe de 1'214,791, siendo recibido por internet el día 7 de enero de 2014 con número DC2014002811 y controlada con el número 0614000013 (ver Ilustración 6) para esta solicitud de devolución la compañía únicamente anexó en el trámite, la siguiente información:

- a) Formato 32 firmado por el representante legal.
- b) Anexo 7 donde se expresa la determinación de saldos a favor (F3241).
- c) Anexo 7-A, hoja de trabajo para integrar el IVA.
- d) Estado de cuenta que no excedía los dos meses de antigüedad y en el cual se refleja la cuenta CLABLE (Impuestos More México, 2015).

Según los requisitos que el SAT estipula en el punto 10 menciona “En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.Zip)” (Servicio de Administración Tributaria, 2015, pág. 2), motivo por el cual se agregó el Poder del Representante Legal, el Acta Constitutiva, la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) (Impuestos More México, 2015).

Ilustración 6. Consulta de Devoluciones Manuales *More México*

Devoluciones Manuales

CONSULTA DE DEVOLUCIONES MANUALES

RFC:	Nombre, Denominación ó Razón Social:		NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CV						
DC2014518333	POTOSI	02/09/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	DEL NORTE S.A.	12/01/2015	-	
0614007492 DC2014235324	SAN LUIS POTOSI	27/05/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	19/09/2014	-	
0614007490 DC2014235291	SAN LUIS POTOSI	27/05/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	19/09/2014	-	
0614005448 -	SAN LUIS POTOSI	07/05/2014	IVA	Cancelacion de pago por autoridad	-	-	-	-	
0614005447 -	SAN LUIS POTOSI	07/05/2014	IVA	Cancelacion de pago por autoridad	-	-	-	-	
0614000014 DC2014002826	SAN LUIS POTOSI	07/01/2014	IVA	Rechazada	-	-	-	-	
Motivo									
-Para mayor informacion, acudir a la Administracion Local de Asistencia al Contribuyente, ante la que promovio su solicitud de devolucion.									
0614000013 DC2014002811	SAN LUIS POTOSI	07/01/2014	IVA	Rechazada	-	-	-	-	

Encontrados : 9

Fuente: Servicio de Administración Tributaria (2015, pág. s/n).

La autoridad requiere información adicional del trámite de devolución de IVA por el mes de agosto, mediante número de oficio 500-54-00/01/01-2014-2420, expediente DC2014002811/0614000013 con fecha 24 de enero de 2014, notificado el 19 de febrero del mismo año, y solicita información del mes de agosto, la cual fue la siguiente:

1. Cédula analítica donde integre el 100% del Impuesto al Valor Agregado acreditable del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, proveedor, importe, Impuesto al Valor Agregado, total, tipo de cambio, forma de pago, tipo de bien o servicio prestado.
2. Fotocopia y original para cotejo de los comprobantes fiscales conforme al Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación, recibos de pagos en parcialidades, contratos, pólizas de cheque, transferencias bancarias y estados de cuenta emitidos por institución bancaria donde se comprueben las operaciones con sus tres principales proveedores de acuerdo a la relación antes mencionada; anexe cédula analítica donde

relacione el pago de cada factura en el estado de cuenta bancario, en caso de que las operaciones se hayan efectuado en moneda extranjera indique el tipo de cambio. Si se trata de comprobantes fiscales digitales por internet proporcione los dispositivos magnéticos de los archivos XM.

3. Escrito libre en el que aclare compras y/o gastos efectuados con sus tres principales proveedores y/o prestadores de servicios, describa el concepto y destino de dichas compras y/o gastos, indique en qué etapa del proceso productivo de su actividad preponderante los aplico [sic], así mismo manifieste si es un gasto estrictamente indispensable para la realización de su actividad preponderante.

4. Sírvase manifestar mediante escrito libre de manera detallada los términos y condiciones de las operaciones que realiza con sus tres principales proveedores y/o prestadores de servicios así como la forma de contactarse con ellos (teléfono, correo electrónico, persona con quien se contacta y horario de atención, forma de pago y su domicilio).

5. Escrito libre firmado al calce por el contribuyente, donde manifieste bajo protesta de decir verdad de manera clara y detallada cuál es su actividad preponderante y la forma en la que la desarrolla, así mismo el domicilio y/o todos los domicilios en donde desarrolle dicha actividad, con cruces y referencias para su localización, acompañando fotocopia de los avisos de apertura de establecimientos o sucursales que en su caso tenga presentados, así como fotografías recientes tanto de interiores como de exteriores. Manifieste si los inmuebles de los domicilios con los que cuenta, son propios o rentados y proporcione documentación donde avale lo dicho. (Contratos y/o escrituras).

6. Proporcione fotocopia de los registros contables y (mayor auxiliar) en los que identifique plenamente con referencias numéricas las operaciones efectuadas con sus tres principales proveedores, del periodo solicitado.

7. Proporcione fotocopia de la Balanza de Comprobación donde se visualicen las cuentas y subcuentas del periodo solicitado.

8. Fotocopia y original para cotejo de los pedimentos de importación y exportación por los importes manifestados en su solicitud, anexe cédula analítica en donde se observe el número de pedimento a 7 dígitos, patente aduanal a 4 dígitos y clave aduanal a 3 dígitos. Anexe fotocopia y original para cotejo de las facturas que amparan los pedimentos de importación y exportación manifestados en su solicitud de devolución.

9. Papel de trabajo de la integración de las operaciones efectuadas en el periodo al 100% de los actos o actividades gravados por el cliente que sumen la cantidad de \$6,801,256.00 de acuerdo a la información manifestada en su anexo 7, con la siguiente información:

- Número de la factura
- Fecha de la factura
- RFC del cliente
- Nombre del cliente
- Concepto de la venta
- Importe
- I.V.A.
- Total
- Forma de pago: crédito o contado
- Núm. De cheque o transferencia electrónica
- Fecha efectiva del cobro
- Número de cuenta bancaria
- Institución Bancaria.

10. Fotocopia y original para cotejo de los estados de cuenta emitidos por institución bancaria donde se compruebe cada uno de los ingresos percibidos del periodo, relacionándolos numéricamente, de acuerdo al punto anterior.

11. Fotocopia y original para cotejo de todos los estados de cuenta emitidos por institución bancaria abiertos a nombre de su representada, en los que identifique plenamente con referencias numéricas cada uno de los depósitos del total del valor de los actos o actividades del periodo solicitado; así mismo, anexe fotocopia y original

para cotejo de la documentación comprobatoria de los depósitos que no correspondan a valor de los actos o actividades.

12. Papel de trabajo de la integración de las operaciones efectuadas en el periodo con los cinco principales clientes a la tasa del 16% en cuanto a monto, con la siguiente información:

- Número de la factura
- Fecha de la factura
- RFC del cliente
- Nombre del cliente
- Concepto de la venta
- Importe
- I.V.A.
- Total
- Forma de pago: crédito o contado
- Núm. de cheque o transferencia electrónica
- Fecha efectiva del cobro
- Número de cuenta bancaria
- Institución Bancaria.

13. Fotocopia y original para cotejo de los comprobantes fiscales de ingresos de las operaciones efectuadas en el periodo con los cinco principales clientes a la tasa del 16% en cuánto a monto y estados de cuenta emitidos por institución bancaria en los que se compruebe el cobro efectuado, así como los registros contables de los mismos (Mayor auxiliar de las cuentas de Bancos, Clientes, Ventas, etc.).

14. Fotocopia y original para cotejo de los contratos celebrados (adjuntando el total de sus anexos) con sus tres principales proveedores del periodo solicitado, en el supuesto que si se encuentran en idioma distinto al español anexe la respectiva traducción por perito autorizado.

15. Para el caso de combustibles anexe comprobantes fiscales conforme a los artículos 29y 29-A del código Fiscal de la Federación, comprobantes de pago con tarjeta de débito o crédito y estados de cuenta emitidos por institución bancaria en donde se comprueben dichas operaciones al 100% por concepto de adquisición de combustibles, anexe cédula analítica que muestre dicha información.

16. En caso de tener erogaciones por concepto de materiales para construcción, proporcionar escritura del terreno en el cual se construye, croquis de localización así como el calendario y avances de obra, fotocopia y original para cotejo del documento que ampara el permiso de construcción el recibo del último pago del impuesto predial, fotocopia del avance de obra de fecha, (recibo de luz o teléfono) así mismo de las licencias de construcción (Servicio de Administración Tributaria, 2014, págs. 2-5).

Para presentar la documentación adicional previamente señalada la autoridad otorga “un plazo máximo de 20 días hábiles siguientes a la fecha que surta efectos la notificación del presente requerimiento, se proporcione en el Módulo de Servicios Tributarios de esta dependencia la documentación que posteriormente se indica de trámite precitado; así como original y fotocopia del propio requerimiento, en caso contrario, se tendrá por desistido de su promoción” (Servicio de Administración Tributaria, 2014, pág. 1).

La empresa responde al requerimiento adicional el día 20 de marzo de 2014 es decir, el último día hábil de los veinte otorgados por la autoridad. A continuación se detalla el escrito presentado:

ASUNTO: ESCRITO LIBRE EN RESPUESTA AL OFICIO NUM: 500-54-00/01/01-2014-2420 NOTIFICADO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2014 A MORE MÉXICO S DE RL DE CV. (RFC: XXX-XXXXX-XXX) CON RELACION AL REQUERIMIENTO: 272184AA285562 DONDE SE SOLICITA DOCUMENTACION E INFORMACION ADICIONAL EN RELACION AL AVISO DE DEVOLUCION

INGRESADO VIA INTERNET CON EXPEDIENTE DC2014002811
CONTROLADA CON EL FOLIO 0614000013.

Representante Legal DE MORE MÉXICO S DE RL DE CV., con registro federal de contribuyentes XXX-XXXXX-XXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Autoridad, manifestando estar al corriente en los impuestos que nos corresponden tanto a mí como a mi representada y señalando como domicilio fiscal para recibir las notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Carretera San Luis Villa de Arriaga San Luis Potosí, S.L.P., con Tel. 444 799 72 25, respetuosamente comparezco y expongo:

En Respuesta al Oficio antes citado se da respuesta a cada uno de los puntos que la H. autoridad plantea:

- 1.- Adjunto al presente Relación Analítica de la integración del 100% del Impuesto al Valor Agregado acreditable, por el mes de agosto de 2013.
- 2.- Se Adjunta fotocopia y original para cotejo los comprobantes fiscales de los tres principales proveedores con RFC: RVS071128HV9, PTB051021T37 Y EARE620923QF5. Además se anexa cedula analítica en donde se integra el Impuesto al Valor Agregado de los proveedores antes mencionados.
- 3 y 4- De acuerdo al citado requerimiento, anexo escrito libre en donde detallo el producto o servicio adquirido a cada uno de los principales proveedores y archivo XML. Así mismo se menciona si los bienes adquiridos son indispensables para realizar la actividad de mi representada, los términos, forma de contactarlos, domicilio y horarios.
- 5.- Anexo escrito libre en el que se describe ampliamente el giro o actividad preponderante y se detalla el proceso productivo, así como contrato de arrendamiento.
- 6.- Adjunto registros contables detallados en dicho punto.
- 7.- Adjunto Balanza de Comprobación solicitada en dicho punto.
- 8.- Se anexan copias de los pedimentos de Importación y Exportación así como el original para cotejo.
- 9.- Papel de trabajo correspondiente a la integración del 100% de las operaciones gravadas por el cliente.

10.- Adjunto fotocopia y original para cotejo de los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria, en donde se comprueba los ingresos percibidos en el periodo de agosto 2013.

11.-Fotocopia y original para cotejo de los estados de cuenta emitidos por instituciones bancarias donde se refleja los ingresos por actos o actividades no gravadas.

12.- Se adjunta papel de trabajo de la integración de las operaciones efectuadas por el periodo de agosto de 2013 con los cinco principales clientes con tasa de 16%.

13.- En este punto se requiere fotocopia y original de las operaciones efectuadas por los cinco principales clientes en el periodo agosto 2013, no se agregan ya que son las mismas adjuntadas en punto 10.

14.-El proveedor con RFC RVS071128HV9 es el que renta el inmueble a mi representada y a su vez es uno de los 3 principales proveedores del mes, el contrato esta anexado en punto 5, de los otros dos proveedores no se cuenta con contratos ya que no tenemos pactado un servicio fijo o temporal con ellos, son eventuales y por ende no realizamos algún contrato.

15.-No se entrega información ya que la compañía no tuvo erogaciones por el concepto de combustibles.

16.- Declaro que las erogaciones por los servicios prestados de mis tres principales proveedores NO corresponden a materiales para construcción, por lo tanto no entrego ningún documento correspondiente al punto 16.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta autoridad de la manera más atenta, lo siguiente:

PRIMERO: Se tenga por contestado en tiempo y forma legales, el presente escrito.

SEGUNDO: Que se consideren las explicaciones arriba manifestadas y la documentación adicional para que mi representada se vea favorecida con las resoluciones que emita este H. Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí.

Atentamente

MORE MÉXICO S DE RL DE CV.

Representante Legal (Impuestos More México, 2014, págs. 1-3).

Haciendo un breve resumen, la solicitud de devolución fue ingresada el día 7 de enero de 2014 (ver Ilustración 6) la autoridad requiere información adicional con oficio antes citado de fecha 24 de enero, el cual notifica el 19 de febrero transcurriendo así 30 días hábiles, el equipo contable de *More México* responde el 20 de marzo el requerimiento de información, transcurren los diez días que tiene de plazo la autoridad para solicitar información adicional “Las autoridades fiscales sólo podrán efectuar un nuevo requerimiento, dentro de los diez días siguientes a la fecha en la que se haya cumplido el primer requerimiento, cuando se refiera a datos, informes o documentos que hayan sido aportados por el contribuyente al atender dicho requerimiento” (Cámara de Diputados, 2014, pág. 27) y no hay noticias al respecto de la devolución del saldo, al observar esta situación el Depto. de Impuestos de More se comunica vía telefónica al área de auditoría del SAT para preguntar el avance del trámite a lo que solo responden que está en revisión, el Director de Planta insiste al equipo de Impuestos a que acuda a la Administración local para tratar de obtener una respuesta, el Contador de *More México* se entrevista con el auditor asignado al trámite y este le informa mediante la vía económica, es decir mediante una llamada telefónica, “falta cierta información, por favor desista del trámite actual, ingréselo nuevamente y anexe lo siguiente: la relación de pedimentos de Importación del mes de agosto con facturas, relación de pedimentos de Exportación del mes de agosto con facturas, relación de otros ingresos del período con soporte, los anexos de contrato de arrendamiento y las fotocopia de aviso de desistimiento y nueva solicitud de devolución, haciendo esto, la devolución del saldo se hará inmediatamente después de que reciba su información” el contador de *More México* actuando como lo pidió el auditor ingresa con fecha 22 de abril de 2014 el siguiente escrito:

ASUNTO: ESCRITO LIBRE PARA COMPLEMENTAR INFORMACION EN EL EXPEDIENTE DC2014002811 CON NUMERO DE CONTROL 0614000013.

Con Registro Federal de Contribuyentes , Representante Legal de MORE MÉXICO S DE RL DE CV., con registro federal de contribuyentes XXX-XXXXX-XXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Autoridad, manifestando estar al corriente en los impuestos que nos corresponden tanto a mi como a mi representada y señalando como domicilio fiscal para recibir las notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Carretera San Luis Villa de Arriaga KM6 L-2820 La Pila C.P. 78422 San Luis Potosí, S.L.P., con Tel. 444 799 72 25, respetuosamente comparezco y expongo:

Que di por desistido el trámite de Devolución de Impuesto al Valor Agregado DC2014002811 el cual se ingresó vía internet el día 07 de enero de 2014 con número de control 0614000013, dicho trámite se desistió vía internet con el folio AC201455215631, ingresando un nuevo trámite de devolución del impuesto ya citado con número de folio AV2014255224362 con fecha 23 de Abril del presente.

Apegándonos a la Ley Federal de Derechos del Contribuyente Artículo 2 Fracción X, pido atentamente se agregue la siguiente información al expediente DC2014002811 número de control 0614000013:

- 1.- Relación de pedimentos de Importación del mes de Agosto con facturas (Anexo fotocopia de facturas de compra, los pedimentos ya fueron entregados previamente)
- 2.- Relación de pedimentos de Exportación del mes de agosto con facturas (Anexo, fotocopia de pedimento y facturas de venta).
- 3.- Relación de otros ingresos del período con soporte.
- 4.- Anexos de contrato de arrendamiento.
- 5.- Fotocopia de aviso de desistimiento y nueva solicitud de devolución.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta autoridad de la manera más atenta, lo siguiente:

Que se consideren las explicaciones arriba manifestadas y la documentación adicional para que mi representada se vea favorecida con las resoluciones que emita esta H. Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí.

Atentamente

MORE MÉXICO S DE RL DE CV.

Representante Legal (Impuestos More México, 2014, págs. 1-2).

Una vez aceptado el escrito libre, se ingresa nuevamente el trámite de devolución por internet el 23 de abril, por desconocimiento de información el equipo de Impuestos de *More México* lo presentó en una dirección incorrecta., la cual fue: [https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/ Mi portal/RFC/Contraseña](https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/Miportal/RFC/Contraseña), siendo recibido con número de control AV201455224414, cuando debió haberse presentado en la dirección antes mencionada de esta tesis(Ver Ilustración 1). El equipo de Impuestos se percató de este error hasta el 26 de mayo de 2014, por lo que lo ingresa en la dirección correcta, la cual es recibida con el número de trámite DC2014235291 y folio 0614007490, según palabras del auditor anexando esta información la devolución se haría unos días después, lo cual no sucedió. El día 1 de julio de 2014 se notifica un nuevo requerimiento de información y documentación adicional, con número de expediente: DC2014235291, dicho requerimiento está fechado con 16 de mayo de 2014 en el cual se solicita:

- 1.-Cédula analítica donde relacione numéricamente los traspasos realizados entre cuentas propias. Que contenga el nombre y número de cuenta del que sale, nombre y número de cuenta al que entra, moneda, original y tipo de cambio a moneda nacional.
- 2.-Fotocopia y original para cotejo de los Auxiliares de Mayor y balanza de Comprobación al último nivel en donde se observen las operaciones efectuadas en el periodo con sus principales proveedores, clientes bancos, e impuesto al Valor Agregado acreditable.
- 3.-Fotocopia y original para cotejo del “Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contengan el registro Federal

de contribuyentes, del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE)”. Lo anterior de conformidad con el Anexo 1-A de la Resolución miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 07 de enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación.

4.- Proporcione el nombre del representante legal, Administrador Único, Miembros del Consejo de Administración o Dirección, así como nombre de los socios mayoritarios, proporcione correo electrónico, teléfono fijo y/o móvil de las personas citadas en ese punto.

5.- Si la documentación solicitada en el presente requerimiento ya ha sido enviada con anterioridad en trámite de solicitud de devolución del mismo importe, impuesto y periodo presente escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste en cual tramite envía dicho documentación, así mismo sírvase a indicar si dicha información ha sufrido alguna modificación, anexe documentación comprobatoria que avale su dicho.

6.- Fotocopia y original para cotejo de todos los Anexos correspondientes al contrato de arrendamiento celebrado con Inmobiliaria Logistik Vynmsa, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos requeridos, se tendrá por desistida la solicitud, procediendo a la devolución de la documentación que acompañó a la misma, ello de conformidad con lo dispuesto del artículo 22 sexto párrafo, del Código Fiscal de la Federación (Servicio de Administración Tributaria, 2014, págs. 2-3).

La información adicional es presentada ante la autoridad solicitante el día 25 de julio, con el siguiente escrito:

ASUNTO: ESCRITO LIBRE EN RESPUESTA AL OFICIO NUM: 500-54-00/01/01-2014-9415 NOTIFICADO EL DIA 1 DE JULIO DE 2014 A MORE MÉXICO S DE RL DE CV. (RFC: XXX-XXXXXX-XXX) CON RELACION AL REQUERIMIENTO: 272184AF374039 DONDE SE SOLICITA DOCUMENTACION E INFORMACION

ADICIONAL EN RELACION AL AVISO DE DEVOLUCION INGRESADO VIA INTERNET CON NUMERO DE CONTROL DC2014235291 CONTROLADA CON EL FOLIO 0614007490.

Con Registro Federal de Contribuyentes, Representante Legal de MORE MÉXICO S DE RL DE CV., con registro federal de contribuyentes XXX-XXXXXX-XXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Autoridad, manifestando estar al corriente en los impuestos que nos corresponden tanto a mí como a mi representada y señalando como domicilio fiscal para recibir las notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Carretera San Luis Villa de Arriaga KM6 L-2820 La Pila C.P. 78422 San Luis Potosí, S.L.P., con Tel. 444 799 72 25, respetuosamente comparezco y expongo:

En Respuesta al Oficio antes citado se da respuesta a cada uno de los puntos que la H. autoridad plantea:

- 1.- Adjunto al presente Relación Analítica de la integración del 100% de los traspasos efectuados a cuentas propias, por el mes de agosto de 2013.
- 2.- Se Adjunta fotocopia y original para cotejo de los auxiliares de Mayor y Balanza de comprobación al último nivel.
- 3.- Se proporcionan estados de cuenta originales y fotocopias para cotejo.
- 4.- Respecto al presente punto se detalla:
Presidente: Txxxxx, email:to_xxx@more.co.jp, Tel: 81-6-6563-1225
Vicepresidente: Nxxx Txx, email:nxxx@more.com Tel: 444-799-72-25 Ext 106
Representante legal: Nxxx Txx, email:nxx@more.com Tel: 444-799-72-25 Ext 106
- 5.- No aplica
- 6.- Se agrega información de anexos

Considerando todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta autoridad de la manera más atenta, lo siguiente:

PRIMERO: Se tenga por contestado en tiempo y forma legales, el presente escrito.

SEGUNDO: Que se consideren las explicaciones arriba manifestadas y la documentación adicional para que mi representada se vea favorecida con las

resoluciones que emita ese H. Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí.

Atentamente

MORE MÉXICO S DE RL DE CV.

Representante Legal (Impuestos More México, 2014, págs. 1-2).

Posterior a la presentación de la información antes citada transcurren treinta y nueve días hábiles hasta que la empresa ve devuelto el importe solicitado en devolución, dicho depósito fue efectuado el 19 de septiembre de 2014, (Ver Ilustración 7) por un importe de 1'265,083, la diferencia entre este monto y 1'214,791 solicitados son 50,292 correspondientes a actualización (Impuestos More México, 2015).

Ilustración 7. Estado de Cuenta Finanzas *More*

BANORTE		ESTADO DE CUENTA			
▼ DETALLE DE OPERACIONES ENLACE GLOBAL PM PAGO FIJO (CONTINUACION) ▼					
FECHA	DESCRIPCION DEL CARGO / ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
18-SEP-14	SALDO ANTERIOR				655,863.30
18-SEP-14	RETIRO DEP. ELECTRONICO DE LA EMISORA : 27921	MXP	55,902.71		599,960.59
19-SEP-14	122014260056795 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 2001 DEL CLIENTE TESORERIA DE LA FEDERACION DE LA CLABE 001180228001000108 CON RFC SHC850101U37 CONCEPTO: Hacienda te devuelve	MXP		2,230,304.00	2,830,264.59
19-SEP-14	122014260056802 SPEI RECIBIDO DEL BANCO 2001 DEL CLIENTE TESORERIA DE LA FEDERACION	MXP		1,265,083.00	4,095,347.59

Página 11 de 16

Fuente: Banco Mercantil del Norte (Banco Mercantil del Norte, 2014, pág. 11)

IV.3.1. Caso 2.

Se solicita saldo a favor de IVA por el mes de septiembre de 2013 con un importe de 2'149,691, siendo recibido por internet con número DC2014002826 y controlada con el número 0614000014 (Ilustración 6) para esta solicitud de devolución la compañía anexó en el trámite la misma información que en el caso 1.

Como los dos trámites expuestos fueron ingresados el mismo día, la autoridad notifica y solicita información adicional para ambas solicitudes en los mismos tiempos, por lo cual la compañía los responde de manera conjunta. La autoridad requiere información adicional del trámite de devolución de IVA, mediante número de oficio 500-54-00/01/01-2014-2421, expediente DC2014002826/0614000014 con fecha 24 de enero de 2014, notificado el 19 de febrero del mismo año, la información solicitada se detalla a continuación:

1. Cédula analítica donde integre el 100% del Impuesto al Valor Agregado acreditable del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, proveedor, importe, Impuesto al Valor Agregado, total, tipo de cambio, forma de pago, tipo de bien o servicio prestado.
2. Fotocopia y original para cotejo de los comprobantes fiscales conforme al Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación, recibos de pagos en parcialidades, contratos, pólizas de cheque, transferencias bancarias y estados de cuenta emitidos por institución bancaria donde se comprueben las operaciones con sus tres principales proveedores de acuerdo a la relación antes mencionada; anexe cédula analítica donde relacione el pago de cada factura en el estado de cuenta bancario, en caso de que las operaciones se hayan efectuado en moneda extranjera indique el tipo de cambio. Si se trata de comprobantes fiscales digitales por internet proporcione los dispositivos magnéticos de los archivos XML.

3. Escrito libre en el que aclare compras y/o gastos efectuados con sus tres principales proveedores y/o prestadores de servicios, describa el concepto y destino de dichas compras y/o gastos, indique en qué etapa del proceso productivo de su actividad preponderante los aplico [sic], así mismo manifieste si es un gasto estrictamente indispensable para la realización de su actividad preponderante.

4. Sírvase manifestar mediante escrito libre de manera detallada los términos y condiciones de las operaciones que realiza con sus tres principales proveedores y/o prestadores de servicios así como la forma de contactarse con ellos (teléfono, correo electrónico, persona con quien se contacta y horario de atención, forma de pago y su domicilio).

5. Escrito libre firmado al calce por el contribuyente, donde manifieste bajo protesta de decir verdad de manera clara y detallada cuál es su actividad preponderante y la forma en la que la desarrolla, así mismo el domicilio y/o todos los domicilios en donde desarrolle dicha actividad, con cruces y referencias para su localización, acompañando fotocopia de los avisos de apertura de establecimientos o sucursales que en su caso tenga presentados, así como fotografías recientes tanto de interiores como de exteriores. Manifieste si los inmuebles de los domicilios con los que cuenta, son propios o rentados y proporcione documentación donde avale lo dicho. (Contratos y/o escrituras).

6. Proporcione fotocopia de los registros contables y (mayor auxiliar) en los que identifique plenamente con referencias numéricas las operaciones efectuadas con sus tres principales proveedores, del periodo solicitado.

7. Proporcione fotocopia de la Balanza de Comprobación donde se visualicen las cuentas y subcuentas del periodo solicitado.

8. Fotocopia y original para cotejo de los pedimentos de importación y exportación por los importes manifestados en su solicitud, anexe cédula analítica en donde se observe el número de pedimento a 7 dígitos, patente aduanal a 4 dígitos y clave aduanal a 3 dígitos. Anexe fotocopia y original para cotejo de las facturas que amparan los pedimentos de importación y exportación manifestados en su solicitud de devolución.

9. Papel de trabajo de la integración de las operaciones efectuadas en el periodo al 100% de los actos o actividades gravados por el cliente que sumen la cantidad de \$6,801,256.00 de acuerdo a la información manifestada en su anexo 7, con la siguiente información:

- Número de la factura
- Fecha de la factura
- RFC del cliente
- Nombre del cliente
- Concepto de la venta
- Importe
- I.V.A.
- Total
- Forma de pago: crédito o contado
- Núm. De cheque o transferencia electrónica
- Fecha efectiva del cobro
- Número de cuenta bancaria
- Institución Bancaria.

10. Fotocopia y original para cotejo de los estados de cuenta emitidos por institución bancaria donde se compruebe cada uno de los ingresos percibidos del periodo, relacionándolos numéricamente, de acuerdo al punto anterior.

11. Fotocopia y original para cotejo de todos los estados de cuenta emitidos por institución bancaria abiertos a nombre de su representada, en los que identifique plenamente con referencias numéricas cada uno de los depósitos del total del valor de los actos o actividades del periodo solicitado; así mismo, anexe fotocopia y original para cotejo de la documentación comprobatoria de los depósitos que no correspondan a valor de los actos o actividades.

12. Papel de trabajo de la integración de las operaciones efectuadas en el periodo con los cinco principales clientes a la tasa del 16% en cuanto a monto, con la siguiente información:

- Número de la factura
- Fecha de la factura
- RFC del cliente
- Nombre del cliente
- Concepto de la venta
- Importe
- I.V.A.
- Total
- Forma de pago: crédito o contado
- Núm. de cheque o transferencia electrónica
- Fecha efectiva del cobro
- Número de cuenta bancaria
- Institución Bancaria.

13. Fotocopia y original para cotejo de los comprobantes fiscales de ingresos de las operaciones efectuadas en el periodo con los cinco principales clientes a la tasa del 16% en cuanto a monto y estados de cuenta emitidos por institución bancaria en los que se compruebe el cobro efectuado, así como los registros contables de los mismos (Mayor auxiliar de las cuentas de Bancos, Clientes, Ventas, etc.).

14. Fotocopia y original para cotejo de los contratos celebrados (adjuntando el total de sus anexos) con sus tres principales proveedores del periodo solicitado, en el supuesto que si se encuentran en idioma distinto al español anexe la respectiva traducción por perito autorizado.

15. Para el caso de combustibles anexe comprobantes fiscales conforme a los artículos 29y 29-A del código Fiscal de la Federación, comprobantes de pago con tarjeta de débito o crédito y estados de cuenta emitidos por institución bancaria en donde se comprueben dichas operaciones al 100% por concepto de adquisición de combustibles, anexe cédula analítica que muestre dicha información.

16. En caso de tener erogaciones por concepto de materiales para construcción, proporcionar escritura del terreno en el cual se construye, croquis de localización así

como el calendario y avances de obra, fotocopia y original para cotejo del documento que ampara el permiso de construcción el recibo del último pago del impuesto predial, fotocopia del avance de obra de fecha, (recibo de luz o teléfono) así mismo de las licencias de construcción (Servicio de Administración Tributaria, 2014, págs. 2-5).

Al igual que en el caso 1, la compañía responde al requerimiento de información adicional el día 20 de marzo de 2014, el último día hábil de los veinte otorgados por la autoridad. A continuación se detalla el escrito presentado:

ASUNTO: ESCRITO LIBRE EN RESPUESTA AL OFICIO NUM: 500-54-00/01/01-2014-2421 NOTIFICADO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2014 A MORE MÉXICO S DE RL DE CV. (RFC: XXX-XXXXXX-XXX) CON RELACION AL REQUERIMIENTO: 272184AA285571 DONDE SE SOLICITA DOCUMENTACION E INFORMACION ADICIONAL EN RELACION AL AVISO DE DEVOLUCION INGRESADO VIA INTERNET CON NUMERO DE CONTROL DC2014002826 CONTROLADA CON EL FOLIO 0614000014.

Representante Legal de MORE MÉXICO S DE RL DE CV., con registro federal de contribuyentes XXX-XXXXXX-XXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Autoridad, manifestando estar al corriente en los impuestos que nos corresponden tanto a mí como a mi representada y señalando como domicilio fiscal para recibir las notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Carretera San Luis Villa de Arriaga San Luis Potosí, S.L.P., con Tel. 444 799 72 25, respetuosamente comparezco y expongo:

En Respuesta al Oficio antes citado se da respuesta a cada uno de los puntos que la H. autoridad plantea:

1.- Adjunto al presente Relación Analítica de la integración del 100% del Impuesto al Valor Agregado acreditable, por el mes de Septiembre de 2013.

2.- Se Adjunta fotocopia y original para cotejo los comprobantes fiscales de los tres principales proveedores con RFC: RVS071128HV9, NGL121025DR9 Y SIN940103HG3. Además se anexa cedula analítica en donde se integra el Impuesto al Valor Agregado de los proveedores antes mencionados.

3 y 4- De acuerdo al citado requerimiento, anexo escrito libre en donde detallo el producto o servicio adquirido a cada uno de los principales proveedores y archivo XML. Así mismo se menciona si los bienes adquiridos son indispensables para realizar la actividad de mi representada, los términos, forma de contactarlos, domicilio y horarios.

5.- Anexo escrito libre en el que se describe ampliamente el giro o actividad preponderante y se detalla el proceso productivo.

6.- Adjunto registros contables detallados en dicho punto.

7.- Adjunto Balanza de Comprobación solicitada en dicho punto.

8.- Se anexan copias de los pedimentos de Importación y Exportación así como el original para cotejo.

9.- Papel de trabajo correspondiente a la integración del 100% de las operaciones gravadas por el cliente.

10.- Adjunto fotocopia y original para cotejo de los estados de cuenta emitidos por la institución bancaria, en donde se comprueba los ingresos percibidos en el periodo de septiembre 2013.

11.-Fotocopia y original para cotejo de los estados de cuenta emitidos por instituciones bancarias donde se refleja los ingresos por actos o actividades no gravadas.

12.- Se adjunta papel de trabajo de la integración de las operaciones efectuadas por el periodo de septiembre de 2013 con los cinco principales clientes con tasa de 16%.

13.- En este punto se requiere fotocopia y original de las operaciones efectuadas por los cinco principales clientes en el periodo septiembre 2013, no se agregan ya que son las mismas adjuntadas en punto 10.

14.-El proveedor con RFC RVS071128HV9 es el que renta el inmueble a mi representada y a su vez es uno de los 3 principales proveedores del mes, el contrato esta anexado en punto 5, de los otros dos proveedores no se cuenta con contratos ya

que no tenemos pactado un servicio fijo o temporal con ellos, son eventuales y por ende no realizamos algún contrato.

15.-No se entrega información ya que la compañía no tuvo erogaciones por el concepto de combustibles.

16.- Declaro que las erogaciones por los servicios prestados de mis tres principales proveedores NO corresponden a materiales para construcción, por lo tanto no entrego ningún documento correspondiente al punto 16.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta autoridad de la manera más atenta, lo siguiente:

PRIMERO: Se tenga por contestado en tiempo y forma legales, el presente escrito.

SEGUNDO: Que se consideren las explicaciones arriba manifestadas y la documentación adicional para que mi representada se vea favorecida con las resoluciones que emita ese H. Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí.

Atentamente

MORE MÉXICO S DE RL DE CV.

Representante Legal (Impuestos More México, 2014, págs. 1-2)

Para este trámite la autoridad pide al contribuyente que siga con el mismo tratamiento que en el caso 1, incluso la solicitud de información adicional es la misma que para el mes de agosto, motivo por el cual la compañía da por desistida su solicitud de devolución e ingresa un escrito libre donde adiciona información para que el trámite sea atendido a la brevedad, cabe mencionar que esta solicitud fue de manera económica, al igual que el caso anterior no hubo un requerimiento formal por parte de la autoridad, por lo tanto se ingresa lo siguiente:

ASUNTO: ESCRITO LIBRE PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN EN EL EXPEDIENTE DC2014002826 CON NÚMERO DE CONTROL 0614000014.

Representante Legal de MORE MÉXICO S DE RL DE CV., con registro federal de contribuyentes XXX-XXXXXX-XXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Autoridad, manifestando estar al corriente en los impuestos que nos corresponden tanto a mí como a mi representada y señalando como domicilio fiscal para recibir las notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Carretera San Luis Villa de Arriaga KM6 L-2820 La Pila C.P. 78422 San Luis Potosí, S.L.P., con Tel. 444 799 72 25, respetuosamente comparezco y expongo:

Que di por desistido el trámite de Devolución de Impuesto al Valor Agregado DC2014002826 el cual se ingresó vía internet el día 07 de Enero de 2014 con número de control 0614000014, dicho trámite se desistió vía internet con el folio AC201455215550, ingresando un nuevo trámite de devolución del impuesto ya citado con número de folio AV2014255224414 con fecha 23 de Abril del presente.

Apegándonos a la Ley Federal de Derechos del Contribuyente Artículo 2 Fracción X, pido atentamente se agregue la siguiente información al expediente DC2014002828 número de control 0614000014:

- 1.- Relación de pedimentos de Importación del mes de Septiembre con facturas (Anexo fotocopia de facturas de compra, los pedimentos ya fueron entregados previamente).
- 2.- Relación de pedimentos de Exportación del mes de septiembre con facturas (Anexo, fotocopia de pedimento y facturas de venta).
- 3.- Relación de otros ingresos del período con soporte.
- 4.- Anexos de contrato de arrendamiento.
- 5.- Fotocopia de aviso de desistimiento y nueva solicitud de devolución.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta autoridad de la manera más atenta, lo siguiente:

Que se consideren las explicaciones arriba manifestadas y la documentación adicional para que mi representada se vea favorecida con las resoluciones que emita esta H. Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí.

Atentamente

MORE MÉXICO S DE RL DE CV.

Representante Legal (Impuestos More México, 2014, págs. 1-2).

Al igual que en el caso 1, el Departamento de Impuestos de *More* ingresó el trámite en dirección errónea y se percata el 26 de mayo de 2014 de su grave error, ingresa nuevamente el trámite siendo recibido con número DC2014235324 y número de folio 0614007492 la autoridad no cumplió con lo que prometió de manera verbal, puesto que el día 1 de julio de 2014 se notifica un nuevo requerimiento de información y documentación adicional, con número de expediente: 500-54-00/01/01-2014-8780, dicho requerimiento está fechado con 16 de mayo de 2014 en el cual se solicita:

1. Cédula analítica donde integre el 100% del Impuesto al Valor Agregado acreditable del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, proveedor, importe, Impuesto al Valor Agregado, total, tipo de cambio, forma de pago, tipo de bien o servicio prestado.
2. Fotocopia y original para cotejo de los comprobantes fiscales conforme al Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación, recibos de pagos en parcialidades, contratos, pólizas de cheque, transferencias bancarias y estados de cuenta emitidos por institución bancaria donde se comprueben las operaciones con sus tres principales proveedores de acuerdo a la relación antes mencionada; anexe cédula analítica donde relacione el pago de cada factura en el estado de cuenta bancario, en caso de que las operaciones se hayan efectuado en moneda extranjera indique el tipo de cambio. Si se trata de comprobantes fiscales digitales por internet proporcione los dispositivos magnéticos de los archivos XML.
3. Cédula analítica donde integre el 70% del Impuesto al Valor Agregado acreditable del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, proveedor, importe, Impuesto al Valor Agregado, total, tipo de cambio, forma de pago, tipo de bien o servicio prestado, identificándolo en estado de cuenta bancario.

4. Sírvase manifestar mediante escrito libre de manera detallada los términos y condiciones de las operaciones que realiza con sus tres principales proveedores y/o prestadores de servicios así como la forma de contactarse con ellos (teléfono, correo electrónico, persona con quien se contacta y horario de atención, forma de pago y su domicilio).

5.- Anexe fotocopia y original para cotejo de Mayor Auxiliar por el periodo septiembre 2013.

6.- Proporcione fotocopia de la Balanza de Comprobación donde se visualicen las cuentas y subcuentas del periodo solicitado.

7.- En caso de tener erogaciones por concepto de materiales para construcción, proporcionar escritura del terreno en el cual se construye, croquis de localización así como el calendario y avances de obra, fotocopia y original para cotejo del documento que ampara el permiso de construcción el recibo del último pago del impuesto predial, fotocopia del avance de obra de fecha, (recibo de luz o teléfono) así mismo de las licencias de construcción.

8.-Anexe cédula analítica impresa y en medio magnético, de los ingresos gravados al 0% por un importe de 5,483,185 y de los ingresos gravados al 16% por 8,512,312, agregue facturas impresas y XML de las facturas emitidas que respalden dicho importe.

9.-Proporcione cédula analítica de cada una de las cuentas bancarias abierta a nombre del contribuyente de la integración al 100% de los depósitos bancarios, recibidos en el periodo solicitado; en el que manifieste en forma numérica el total de los depósitos en cada cuenta que corresponden a Valor de Actos o Actividades gravados a las distintas tasas manifestados en el anexo 7, Traspasos, Aportaciones de capital, Préstamos, Rembolso de gastos, etc., donde identifique cual fue el financiamiento que le permitió pagar a sus proveedores, si existen transacciones en moneda extranjera, indique el tipo de cambio vigente al día del depósito y manifieste la conversión respectiva a moneda nacional, el papel de trabajo a que se refiere este numeral deberá presentarse impreso debidamente firmado por el Representante Legal de la contribuyente *More México S de RL de CV* y en archivo de Excel en un disco compacto o en USB, así mismo anexe fotocopia y original para cotejo de todos los estados de cuenta emitidos por Institución

de crédito en los que identifique plenamente con referencias numéricas cada uno de los depósitos recibos.

10.-Escrito libre firmado al calce por el contribuyente, donde manifieste bajo protesta de decir verdad de manera clara y detallada cuál es su actividad preponderante y la forma en la que la desarrolla, así mismo el domicilio y/o todos los domicilios en donde desarrolle dicha actividad, con cruces y referencias para su localización, acompañando fotocopia de los avisos de apertura de establecimientos o sucursales que en su caso tenga presentados, así como fotografías recientes tanto de interiores como de exteriores. Manifieste si los inmuebles de los domicilios con los que cuenta, son propios o rentados y proporcione documentación donde avale lo dicho (Contratos y/o escrituras).

11.- Proporcione escrito libre en donde manifieste: el nombre del representante legal, Administrador Único, Miembros del Consejo de Administración o Dirección, así como nombre de los socios mayoritarios, proporcione correo electrónico, teléfono fijo y/o móvil de las personas citadas en ese punto.

12.-Fotocopia y original para cotejo del “Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contengan el registro Federal de contribuyentes, del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE)”. Lo anterior de conformidad con el Anexo 1-A de la Resolución miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 07 de Enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación (Servicio de Administración Tributaria, 2014, págs. 2-5).

La información adicional es presentada ante la autoridad solicitante el día 25 de julio, con el siguiente escrito:

ASUNTO: ESCRITO LIBRE EN RESPUESTA AL OFICIO NUM: 500-54-00/01/01-2014-8780 NOTIFICADO EL DIA 2 DE JULIO DE 2014 A MORE MÉXICO S DE RL DE CV. (RFC: XXX-XXXXXX-XXX) CON RELACION AL REQUERIMIENTO:

272184AF365791 DONDE SE SOLICITA DOCUMENTACION E INFORMACION ADICIONAL EN RELACION AL AVISO DE DEVOLUCION INGRESADO VIA INTERNET CON NUMERO DE CONTROL DC2014235324 CONTROLADA CON EL FOLIO 0614007492.

Representante Legal de MORE MÉXICO S DE RL DE CV., con registro federal de contribuyentes XXX-XXXXXX-XXX, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Autoridad, manifestando estar al corriente en los impuestos que nos corresponden tanto a mí como a mi representada y señalando como domicilio fiscal para recibir las notificaciones que a este asunto se refieran, el ubicado en Carretera San Luis Villa de Arriaga KM6 L-2820 La Pila C.P. 78422 San Luis Potosí, S.L.P., con Tel. 444 799 72 25, respetuosamente comparezco y expongo:

En Respuesta al Oficio antes citado se da respuesta a cada uno de los puntos que la H. autoridad plantea:

- 1.- Adjunto al presente Relación Analítica impresa de la integración del 100% del Impuesto al Valor Agregado acreditable, por el mes de Septiembre de 2013. Así también adjunto información en CD.
- 2.- Se adjuntan fotocopia y original para cotejo, de los comprobantes fiscales conforme al artículo 29 y 29-A, así como contrato de arrendamiento de Nave Industrial.
- 3.- Se adjunta cédula analítica impresa con el cruce de cada factura del punto dos y su pago con el estado de cuenta bancario. Así también adjunto información en CD.
- 4.- Se anexa escrito libre firmado por el Representante Legal en el que se describa el tipo de producto o servicio que nos proporcionan nuestros proveedores.
- 5.- Se anexa fotocopia y original para cotejo de Mayor Auxiliar del periodo solicitado.
- 6.- Se anexa Balanza de comprobación por el periodo solicitado.
- 7.- En el período solicitado, mi representada no realizo erogaciones por concepto de construcción o remodelación.
- 8.- Se anexa cedula analítica impresa de los ingresos gravados al 0% por 5,483,185 y los ingresos gravados a la tasa 16% por 8,512,312, así mismo facturas que respaldan los importes mencionados. Así también adjunto información en CD.
- 9.- Se anexa cedula analítica de la integración impresa así como en CD del 100% de los depósitos bancarios, recibidos en el periodo solicitado.

10- Se adjunta escrito libre en el cual describo la actividad preponderante de mi representada, así mismo manifiesto que el lugar donde se desarrollan las actividades es en el lugar donde se me ha notificado sin tener otro establecimiento o sucursal aperturado. Anexo fotografías del lugar en CD.

11.-Se anexa escrito libre.

12.- Se anexa original y fotocopia de estado de cuenta que no excede de 2 meses de antigüedad.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta autoridad de la manera más atenta, lo siguiente:

PRIMERO: Se tenga por contestado en tiempo y forma legales, el presente escrito.

SEGUNDO: Que se consideren las explicaciones arriba manifestadas y la documentación adicional para que mi representada se vea favorecida con las resoluciones que emita este H. Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí.

Atentamente

MORE MÉXICO S DE RL DE CV.

Representante Legal (Impuestos More México, 2014, págs. 1-3).

Posterior a la presentación de la información antes citada transcurren treinta y nueve días hábiles hasta que la empresa ve devuelto el importe solicitado; dicho depósito fue efectuado el 19 de septiembre de 2014 (Ver Ilustración 7) por un importe de 2'230,304, la diferencia entre este monto y 2'142,270 solicitados son 88,034 correspondientes a actualización (Impuestos More México, 2015).

IV.4. Experiencia de *More México* con firma de Contadores

A raíz de toda esta problemática derivada de la falta de experiencia del área de Impuestos de *More México* y las tardías respuestas a la documentación adicional, ya que como se observó en los dos casos, siempre se contestó el último día que otorga la autoridad para responder, aunado a las malas recomendaciones por la vía económica que realizó la autoridad, el Director de Planta buscó alternativas y optó por contratar los servicios de una firma reconocida de auditoría que supone un mejor entendimiento en estos trámites, los honorarios por cada solicitud de devolución de IVA corresponden a 1,500 dólares (Impuestos More México, 2015).

Como se mencionó previamente *More México* genera mensualmente saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, por lo que solicitó a la firma de auditoría que pidiera en devolución los meses de mayo y junio de 2014, por un importe de 2'564,862 y 2'943,964 de 2014 respectivamente, mayo se recibió con el expediente DC2014518333 y controlado con el número 0614015553, mientras que junio se recibió con el expediente DC2014519886 y controlado con el número 0614015584 ambos fueron ingresados vía internet el día 2 de septiembre del año citado (ver Ilustración 8) (Impuestos More México, 2015).

Para ambos casos la firma de auditoría ingreso al igual que el equipo de Impuestos de *More México*: formato 32 firmado por el representante legal, anexo 7 donde se expresa la determinación de saldos a favor, anexo 7-A hoja de trabajo para integrar el IVA, estado de cuenta que no excedía los dos meses de antigüedad y en el cual se refleja la cuenta CLABLE (Impuestos More México, 2015).

Ilustración 8. Consulta de Devoluciones Manuales *More México*

https://www.consulta.sat.gob.mx/DEVMAN/_ConsultaDetalle.asp

Más visitados New Tab REGLAMENTO DE LA L... http://www.juridicas.u... New Tab New Tab

Devoluciones Manuales

CONSULTA DE DEVOLUCIONES MANUALES

RFC: NMM061206BS7 Nombre, Denominación ó Razón Social: NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CV

CONSIDERA IVA ACREDITABLE POR HOSPEDAJE DENTRO DE FAJA DE 50 KM

▶	0614015584 DC2014519886	SAN LUIS POTOSI	02/09/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	14/01/2015	-
▶	0614015553 DC2014518333	SAN LUIS POTOSI	02/09/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	12/01/2015	-
▶	0614007492 DC2014235324	SAN LUIS POTOSI	27/05/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	19/09/2014	-
▶	0614007490 DC2014235291	SAN LUIS POTOSI	27/05/2014	IVA	Deposito efectuado	Deposito	BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.	19/09/2014	-
▶	0614005448 -	SAN LUIS POTOSI	07/05/2014	IVA	Cancelacion de pago por autoridad	-	-	-	-
▶	0614005447 -	SAN LUIS POTOSI	07/05/2014	IVA	Cancelacion de pago por autoridad	-	-	-	-
▶	0614000014 DC2014002826	SAN LUIS POTOSI	07/01/2014	IVA	Rechazada	-	-	-	-

Encontrados : 9

0614015585SAN LUIS POTOSI02/09/2014IVAREchazada----NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CVDC2014519942CONSIDERA IVA ACREDITABLE POR HOSPEDAJE DENTRO DE FAJA DE 50 KM
/2014IVADeposito efectuadoDepositoBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.14/01/2015-NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CVDC2014519886130614015553SAN LUIS POT
MERCANTIL DEL NORTE S.A.12/01/2015-NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CVDC2014518333130614007492SAN LUIS POTOSI27/05/2014IVADeposito efectuadoDeposi
MEXICO S DE RL DE CVDC2014235324130614007490SAN LUIS POTOSI27/05/2014IVADeposito efectuadoDepositoBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.19/09/2014-NITT
CVDC2014235291130614005448SAN LUIS POTOSI07/05/2014IVACancelacion de pago por autoridad----NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CV-190614005447SAN LUIS
autoridad----NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CV-190614000014SAN LUIS POTOSI07/01/2014IVAREchazada----NITTA MOORE MEXICO S DE RL DE CVDC2014002826
Asistencia al Contribuyente, ante la que promovio su solicitud de devolucion.60614000013SAN LUIS POTOSI07/01/2014IVAREchazada----NITTA MOORE MEXICO S DE RL
Administracion Local de Asistencia al Contribuyente, ante la que promovio su solicitud de devolucion.6

Imprimir Regresar

Fuente: Servicio de Administración Tributaria (2015, pág. s/n).

Además de los documentos previamente mencionados que se anexan a la solicitud de trámite de devolución, el *outsourcing* ingresa para los meses citados el siguiente escrito petitorio, cabe mencionar que solo es distinto uno respecto al otro en el anexo A, es decir se citan tres proveedores distintos:

ASUNTO: Se proporciona escrito libre aclaratorio a este H. Administración de la información y/o documentación que se anexa en forma adicional, con relación al trámite de solicitud de devolución del saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado

(IVA) correspondiente al mes de mayo de 2014 de la compañía MORE MÉXICO S DE RL DE CV. R.F.C.: XXX-XXXXXX-XXX

H E C H O S:

Primero.- Que mi representada es una Persona Moral constituida en los términos de las leyes mexicanas, cuya actividad principal es la fabricación de otras partes para vehículos automotrices.

Segundo.- Que para aclarar el origen del saldo a favor de IVA de mí representada, manifiesto lo siguiente:

1. Que durante el periodo correspondiente a mayo de 2014 mi representada realizó las siguientes actividades:

Ingresos por exportación de bienes tasa 0% (De conformidad con los artículos 2-A y 29 fracc. IV inciso b) de la Ley del IVA)	6,661,058.00	45.71%
Ingresos gravados a la tasa del 16%	7,920,907.00	54.29%
Total Ingresos gravados	1,139,636.00	100.00%

2. Que como puede observarse de acuerdo al numeral anterior los actos o actividades a los que se les aplica la tasa del 0%, es una actividad preponderante de mi representada, motivo que origina que el IVA trasladado a mi representada efectivamente erogado o en su caso el pagado en la importación de bienes (IVA acreditable) se convierta principalmente en el saldo a favor del periodo. El criterio utilizado por mi representada se encuentra fundamentado en el artículo 29 Fracción IV, el cual a la letra indica:

“Artículo 29...

Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten...

IV. El aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por residentes en el país, por concepto de:

3. El criterio utilizado por mi representada para efectuar el acreditamiento del IVA que le es trasladado, se encuentra fundamentado de conformidad con el último párrafo del artículo 2-A de la Ley del IVA, en virtud de que establece lo siguiente:

“Artículo 2-A...

Los actos o actividades a los que se les aplica la tasa del 0%, producirán los mismos efectos legales que aquellos por los que se deba pagar el impuesto conforme a esta Ley.”

4. Que de acuerdo a la operación normal de mi representada, la misma efectuó en el periodo de mayo de 2014 el pago de su cartera corriente y vencida de proveedores de bienes con residencia en territorio nacional y en su caso en el extranjero y de igual forma realizó la importación y pago de bienes adquiridos bajo el régimen de importaciones definitivas, lo que ocasiona que por los pagos a proveedores con residencia en territorio nacional y los efectuados en la importación de bienes se obtenga un importe de consideración relevante de IVA trasladado a mi representada (IVA acreditable) efectivamente erogado, el cual cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para su acreditamiento.

5. Manifiesto que el origen de los recursos económicos y/o fuente de financiamiento con que se realizaron los pagos de los gastos y erogaciones realizadas durante el mes solicitado en devolución, se debe a los ingresos propios de la actividad de mi representada.

Tercero.- Que de acuerdo a requerimientos emitidos por este H. Administración en fechas recientes, en los cuales ha solicitado a los contribuyentes que han realizado tramites de solicitud de saldos a favor de IVA la siguiente documentación y/o información:

a).- Facturas y estado de cuenta en donde aparezcan las operaciones efectuadas con los tres principales proveedores de bienes y servicios durante el periodo de solicitud.

b).- Relación de los pedimentos de importación de las operaciones de comercio exterior realizadas en el periodo.

c).- Acuse de recibido de la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del periodo solicitado en devolución.

Para lo cual se anexa en forma adicional al presente escrito y tramite de solicitud de devolución lo siguiente:

Anexo 1.- La citada documentación y/o información de los principales proveedores de bienes y servicios durante el periodo solicitado. Para tal efecto los datos de los mencionados proveedores son los siguientes:

RFC	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA
FEH940630UG2	FEDERAL EXPRESS HOLDING MEXICO SNC DE CV	446,234	71,397
RVS071128HV9	RIDGE VR SLP SA DE CV	215,794	34,527
NGL121025DR9	NNR GLOBAL LOGISTICS MEXICO SA DE CV	158,123	25,300

o 2.- Relación de los pedimentos de importación de las operaciones de comercio exterior realizadas en el periodo, así como copia fotostática de los pedimentos de importación.

Al respecto hago la aclaración de que mi representada en el llenado de los pedimentos se apega a lo establecido en el Anexo 22 denominado “Instructivo para el llenado del pedimento” de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior el cual señala en el campo 14 (IMP. PRECIO PAG. /VALOR COMERCIAL) del apartado “PARTIDAS” menciona que tratándose de retornos el valor comercial deberá incorporar el valor de los insumos importados temporalmente más el valor agregado.

Que con la finalidad de dar cumplimiento al requisito, de que, para que sea acreditable el IVA trasladado, debe haber sido efectivamente pagado en el mes de que se trate, mi representada se apega a lo establecido en el artículo 1-B de la Ley del IVA que a la letra establece:

ARTICULO 1-B. Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

Anexo 3.- Acuse de recibido de la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del mes solicitado en devolución.

Cuarto.- Que como puede observarse en el anverso del Anexo 7 de la Forma Fiscal Electrónica F3241, el total del IVA trasladado al contribuyente fue de \$262,667.00, el total de IVA pagado en la importación de bienes tangibles fue de \$3,567,941.00 dando como resultado un IVA acreditable del periodo de \$ 3,830,608.00.

P E T I T O R I O:

Que con la información y/o documentación proporcionada mediante escrito libre a esta H. Administración, se dé por presentado en tiempo y forma, y que de esta manera quede aclarado y fundamentado el origen del saldo a favor de IVA, así como la forma del llenado del Anexo 7, de la Forma Fiscal Electrónica F3241 y que de esta forma conforme a los dispuesto por los artículos 22 y 22-A del Código Fiscal de la Federación y la regla miscelánea fiscal II.2.2.1., se pueda concluir con la autorización de la solicitud de devolución del saldo a favor de MORE MEXICO, S DE RL DE CV, correspondiente al mes de mayo de 2014, presentado ante esta H. Administración por la cantidad de \$2,564,862.00 (Dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

MORE MEXICO, S DE RL DE CV (Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C, 2014, págs. 1-4).

Con fecha 24 de septiembre de 2014 se recibe requerimiento de documentación adicional por el mes de mayo, el cual está fechado el 18 de septiembre de 2014, a pesar de que el *outsourcing* adjuntó originalmente al trámite de devolución información que la autoridad generalmente solicita, esto no fue suficiente, el Servicio de Administración Tributaria pide al contribuyente otra información distinta a las ya pedidas. Esta vez lo solicitado fue lo siguiente:

- 1) Cédula analítica donde integre el 100% del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de

Contribuyentes, Numero de Factura (si es CFDI últimos 5 dígitos del folio fiscal), Fecha, Proveedor, tipo de bien o servicio prestado y en que parte del proceso productivo lo utiliza, Importe, Impuesto al Valor Agregado, Total, Forma de Pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), institución y cuenta bancaria; globalizando por proveedor, el papel de trabajo a que se refiere este numeral deberá presentarse impreso debidamente firmado por el Representante Legal de la contribuyente MORE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., y en archivo de Excel en un disco compacto o en USB. Si existen transacciones en moneda extranjera, indique el tipo de cambio al cual se realizó la conversión.

2) Papel de trabajo en el que relacione los principales proveedores nacionales relacionados en el punto anterior que le expidieron factura electrónica (CFDI), y que representen más del 70% del Impuesto al Valor Agregado Acreditable del periodo solicitado, señalando: Número y fecha del documento, últimos cinco dígitos del folio fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, nombre del proveedor, importe, Impuesto al Valor Agregado y total; además deberá proporcionar fotocopia legible y original para cotejo de las pólizas de cheque, transferencias electrónicas, órdenes de compra cotizaciones y los estados de cuenta completos emitidos por institución de crédito, en los que identifique plenamente con referencias numéricas dichas operaciones, así como fotocopia y original para cotejo de los contratos celebrados debidamente protocolizados con sus anexos aun y cuando se hayan celebrado en ejercicios o períodos anteriores pero que afecten el periodo de mayo de 2014, en el supuesto que se encuentran en idioma distinto al español anexe la respectiva traducción por perito traductor autorizado.

3) Relación analítica de los pedimentos de importación y exportación por los importes manifestados en su solicitud, en donde se observe el número de pedimento a 7 dígitos, patente aduanal a 4 dígitos y clave aduanal a y dígitos, numero de factura y concepto de importación o exportación, así mismo proporcione fotocopia y original para cotejo de las facturas que amparan dichos pedimentos.

4) Fotocopia y original para cotejo de la Balanza de Comprobación donde se visualicen las cuentas y subcuentas del periodo solicitado, así como los registros de sus movimientos auxiliares (libro de mayor con movimientos) por las operaciones

efectuadas con sus proveedores, bancos, clientes e Impuesto al Valor Agregado, en los que se identifique plenamente con referencias numéricas dichas operaciones.

5) Proporcione cédula analítica de la integración del 100% de los depósitos bancarios, recibidos en el periodo solicitado, en cada una de las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente; en la que manifieste el total de los depósitos que corresponden a Valor de Actos o Actividades manifestados en el anexo 7 en cantidad \$7,910,907.00 gravado a la tasa del 16% y \$6,661,058.00 por concepto de exportaciones, Traspasos, Aportaciones de capital, Préstamos, Reembolso de gastos, etc., si existen transacciones en moneda extranjera, indique el tipo de cambio vigente al día del depósito, y manifieste la conversión respectiva a moneda nacional.

6) En caso de haber proporcionado con anterioridad los contratos y/o documentación comprobatoria que corresponda al periodo solicitado en devolución, proporcione escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad en que número de trámite fue proporcionada, haciendo referencia al Artículo 2 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

7) Escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, si a la fecha de la presente solicitud de devolución, el poder otorgado al Representante Legal de la contribuyente MORE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., no le ha sido modificado, revocado sustituido ni total ni parcialmente por el poderdante.

8) Escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que proporcione la siguiente información: Nombre del Representante Legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, y número telefónico fijo y móvil para su localización (Servicio de Administración Tributaria, 2014, págs. 4-6).

Esta información adicional es presentada por medio del escrito libre en la cual se atendieron todos y cada uno de los puntos como los pedía el requerimiento, la fecha de presentación fue el 21 de octubre de 2014, 19 días posteriores al requerimiento de información. Finalmente la autoridad devuelve el importe solicitado el día 12 de enero de 2015 por un importe de 2'632,318.00 pesos; es decir que la actualización del monto solicitado fue de 67,466.00 pesos.

Como se observa el trámite fue ingresado el día 2 de septiembre de 2014 y es devuelto el 12 de enero, haciendo un conteo de los días hábiles que tardo la autoridad en devolver el importe, sin considerar días inhábiles y festivos, da como resultado 64 días, es decir 24 más de los 40 que estipula el Código Fiscal de Federación en su artículo 22 sexto párrafo, inclusive en los requerimientos emitidos por el SAT lo mencionan como se observa en la cita siguiente:

Asimismo, se le informa que el plazo de 40 días hábiles que esta autoridad tiene para resolver su solicitud de devolución, queda suspendido, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente requerimiento y hasta la fecha en que usted lo atienda proporcionando los datos, informes o documentos solicitados en este oficio y sin que dicho plazo sea mayor al de 20 días concedidos en éste requerimiento, de conformidad con lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación (Servicio de Administración Tributaria, 2014, pág. 9).

Con fecha 26 de septiembre de 2014 se recibe requerimiento de información adicional para el trámite de devolución del mes de junio, el cual es muy parecido al del mes de mayo, para una mejor referencia se detalla a continuación:

1.- Cédula analítica donde integre el 100% del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes; Número de Factura, Fecha, Proveedor, tipo de bien o servicio prestado, Importe, Impuesto al Valor Agregado, Total y Forma de Pago, (efectivo, cheque o transferencia electrónica), número de cheque, cuenta e institución bancaria, parte del proceso productivo en que lo utiliza, y si es estrictamente indispensable para la actividad que realiza; lo anterior integrando por proveedor. El papel de trabajo a que se refiere este numeral deberá presentarse impreso debidamente firmado por el Representante Legal de la contribuyente MORE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., y en

archivo de Excel en un disco compacto o en USB. Si existen transacciones en moneda extranjera, indique el tipo de cambio vigente al día del depósito y manifieste la conversión respectiva a moneda nacional.

2.- Papel de trabajo en el que relacione los proveedores con registro federal de contribuyentes RVS071128HV9, RPI071212IFA, RABD710125, PCN090616JR3 y CFE370814QI0 que le expidieron factura electrónica (CFDI), yd que con estos proveedores comprobará más del 70% del Impuesto al Valor Agregado Acreditable del periodo solicitado, señalando: Número y fecha del documento, Registro Federal de Contribuyentes, nombre del proveedor, importe, Impuesto al Valor Agregado y total; contratos celebrados debidamente protocolizados con sus anexos, además deberá proporcionar fotocopia legible y original para cotejo de pólizas de cheque, transferencias, órdenes de compra, cotizaciones y los estados de cuenta emitidos por institución de crédito, en los que identifique plenamente con referencias numéricas dichas operaciones.

3.- Proporcione cédula analítica de la integración del 100% de los depósitos bancarios, recibidos en el periodo solicitado, en cada una de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente; en la que manifieste el total de los depósitos que corresponden a Valor de Actos o Actividades manifestados en el anexo 7 gravados a la tasa del 0% y 16%, así como Traspasos, Aportaciones de capital, Préstamos, Reembolso de gastos, etc. Si existen transacciones en moneda extranjera, indique el tipo de cambio vigente al día del depósito y manifieste la conversión respectiva a moneda nacional. El papel de trabajo a que se refiere este numeral deberá presentarse impreso debidamente firmado por el Representante Legal de la contribuyente MORE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., y en archivo de Excel en un disco compacto o en USB.

4.- Fotocopia y original para cotejo de las facturas que amparen los pedimentos de importación, así mismo proporcione relación analítica de los Sedimentos de exportación por los importes manifestados en su solicitud, en donde se observe el número de pedimento a 7 dígitos, patente aduanal ° 4 dígitos y clave aduanal a dígitos, numero de factura y concepto de exportación, así como fotocopia y original para cotejo de las facturas que amparan dichos pedimentos.

- 5.-Fotocopia legible y original para cotejo de los registros contables (Mayor Auxiliar) de las operaciones realizadas con los proveedores del punto número dos, así como de las cuentas del Impuesto al Valor Agregado acreditable, proveedores, ventas, clientes y bancos, por el periodo solicitado en devolución, en los que se identifique plenamente con referencias numéricas los cargos y abonos de dichas operaciones.
- 6.- Fotocopia y original para cotejo de la Balanza de Comprobación donde se visualicen las cuentas y subcuentas del periodo solicitado
- 7.- En caso de haber proporcionado con anterioridad los contratos y/o documentación comprobatoria que corresponda al periodo solicitado en devolución, proporcione escrito libre firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad en que número de trámite fue proporcionada, haciendo referencia al artículo z de la Ley Federal de los Derechos de los Contribuyentes.
- 8.- Escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, si a la fecha de la presente solicitud de devolución, el poder otorgado al Representante Legal de la contribuyente MORE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., no le ha sido modificado, revocado sustituido por el poderdante.
- 9.- Escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que proporcione la siguiente información: Nombre del Representante Legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, y número telefónico fijo y móvil para su localización.
- 10.- Fotocopia y original para cotejo del "Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contengan el Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE)". Lo anterior de conformidad con el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el de Enero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación (Servicio de Administración Tributaria, 2014, págs. 2-7).

La información adicional solicitada es presentada por medio del escrito libre en el cual se atendieron todos los puntos como lo indicaba el requerimiento, la fecha de presentación fue el 22 de octubre de 2014 es decir 18 días posteriores al requerimiento de información. La

autoridad devuelve el importe solicitado el día 14 de enero de 2015 por un importe de 2'943,964.00 pesos es decir que la actualización del monto solicitado fue de 50,414.00 pesos. El trámite fue ingresado el día 2 de septiembre de 2014 y es devuelto el 14 de enero, esta vez los días hábiles que tardo la autoridad en devolver el importe fueron 66 (Impuestos More México, 2015). Se puede apreciar una notable mejoría en la recuperación del Impuesto al Valor Agregado con la intervención de la firma de contadores especializados en el tema, ya que en el caso 1 y 2 previamente expuestos, la empresa logro recuperar su saldo a favor después de 186 días hábiles mientras que con la firma tardo en promedio 65 días (Impuestos More México, 2015).

IV.5. La PRODECON en San Luis Potosí

La Procuraduría de la Defensa al Contribuyente en el estado de San Luis Potosí inicia operaciones con el público en general el 26 de noviembre de 2013. Como se expuso previamente en esta investigación la PRODECON se creó con el objetivo de otorgar protección y defensa de los derechos e intereses de los contribuyentes en materia fiscal y administrativa, motivo por el cual se acudió a la Delegación de este estado para solicitar información referente a los casos que el contribuyente ha pedido a la procuraduría apoyo para resolver conflictos fiscales o administrativos con la autoridad. La información facilitada por la PRODECON corresponde a los ejercicios 2013, 2014 y lo que va del año 2015. El total de quejas presentadas por los contribuyentes respecto cualquier situación por los ejercicios previamente mencionados, es la siguiente (Rodríguez Cruz, 2015, pág. 1):

En lo referente a las solicitudes de queja presentadas por los contribuyentes en la Delegación de San Luis Potosí, por el periodo anteriormente señalado, se recibieron un total de 670 solicitudes de queja, tal y como se muestra en la siguiente relación:

Ejercicio 2013 (26 de noviembre al 31 de diciembre)	39 quejas
Ejercicio 2014 (1 de enero al 31 de diciembre)	396 quejas
Ejercicio 2015 (del 1 de enero al 30 de junio)	235 quejas
Total de quejas	670 quejas

Referente a las quejas presentadas por los contribuyentes respecto a la devolución de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado, informó lo siguiente (Rodríguez Cruz, 2015, pág. 1):

Al respecto de las solicitudes de queja correspondientes a la solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo anteriormente señalado, se recibieron un total de 194 solicitudes de queja, tal y como se muestra en la siguiente relación:

Ejercicio 2013 (26 de noviembre al 31 de diciembre)	9 quejas
Ejercicio 2014 (1 de enero al 31 de diciembre)	125 quejas
Ejercicio 2015 (del 1 de enero al 30 de junio)	60 quejas
Total de quejas	194 quejas

También se solicitó información respecto a ¿Cómo actúa la PRODECON, ante la problemática que tienen los contribuyentes para que les sea devuelto el importe solicitado a favor? ¿Cuál es el procedimiento que siguen ante las quejas? ¿Se han resuelto de manera favorable o desfavorable las quejas en materia de devolución de IVA?

Al igual que en oficinas centrales u otras delegaciones de la PRODECON, en esta Delegación se presentaron quejas en contra de la Administración Local de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí, por considerar el contribuyente que la autoridad incurría en alguna de las prácticas enlistadas (Ver hoja 95) y que éstas eran violatorias de su derecho a obtener la devolución del saldo a favor de impuestos. Las quejas fueron presentadas por escrito o por correo, pero sobre todo en forma presencial.

Una vez presentada la queja, por escrito o de forma verbal, el personal de la delegación de PRODECON de San Luis Potosí, inicia el procedimiento de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

En términos generales, el procedimiento de queja inicia con la presentación de la misma por parte del contribuyente, ya sea verbal o escrita, y de ser procedente, se elabora el Acuerdo de Admisión con requerimiento de informe, mismo que se notifica a la autoridad para que en un plazo de 3 días hábiles informe lo que a su derecho proceda.

Dentro de este procedimiento se puede solicitar información o documentación que sea necesaria al contribuyente, o bien, realizar acciones de investigación.

En los casos presentados ante esta Delegación, no fue necesario emitir alguna recomendación a la autoridad, ya que en su mayoría han sido resueltas favorablemente para el contribuyente, en algunos casos el proceso fue más tardado que otros, pero al final se han resuelto en forma favorable (Rodríguez Cruz, 2015, pág. 2).

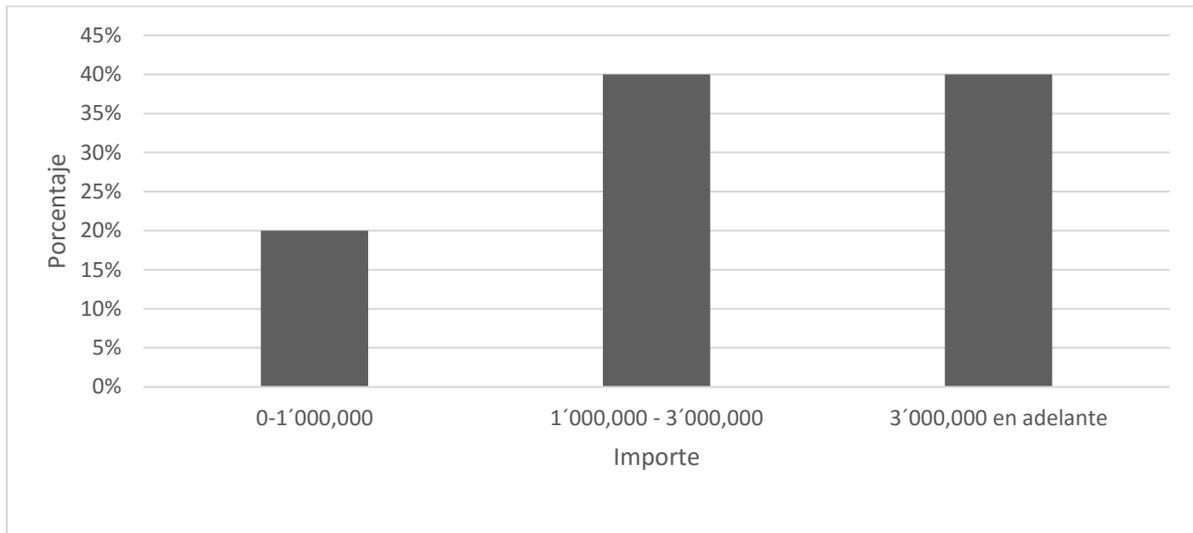
IV.6. Entrevistas informales que apoyan a los resultados de esta investigación

Para apoyar los resultados de esta investigación se realizaron diez entrevistas entre los días 28 de julio y 8 de agosto de 2015 con el fin de conocer la experiencia de distintas empresas en materia de solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado, si alguna de las entrevistadas había solicitado ayuda a la PRODECON como medio de defensa o soporte y que resultados obtuvo. Se entrevistó a diversos contribuyentes que tuvieran características similares a *More México*, tales como: ser una empresa trasnacional, que exporte sus productos terminados e importe su materia prima, que estén inscritos en un programa de fomento de las exportaciones, que su capital no sea netamente de origen nacional, generen saldos a favor y que obviamente soliciten devolución; obteniéndose los siguientes datos:

- Del 100 por ciento de las empresas entrevistadas un 50 por ciento pertenece al giro automotriz, el 20 por ciento está dentro del ramo de la fabricación o modelación del acero inoxidable, otro 20 por ciento se dedica a prestar servicios y el 10 restante se dedica a la fabricación de maquinaria.
- Respecto al origen de su capital el 35 por ciento provienen de Japón y en la misma proporción de Estados Unidos de América, un 10 por ciento es de Holanda, así como de Corea del Sur, un 5 por ciento corresponden a México y otro tanto igual es de Canadá.
- Del total de las empresas entrevistadas solo el 30 por ciento no está inscrita en ningún programa de fomento a las exportaciones, el 70 por ciento restante si está inscrita bajo algún programa ya sea certificación A, AAA, IMMEX y PROSEC, incluso un 20 por ciento están inscritos en dos programas a la vez.

- En cuanto al importe que generan respecto a saldos a favor mensuales de IVA es la siguiente Gráfica 7:

Gráfica 7. Saldo a favores promedio, generados mensualmente



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas informales

- De estos saldos a favor generados solo a un contribuyente le devuelven el importe de lo solicitado dentro de los 40 días hábiles que establece el Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación. Dicho contribuyente es Clark Material Holding SA de CV, cuyo giro principal es la fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar objetos diversos, es de capital coreano y los importes que solicitan son en promedio de 3'000,000 en adelante. Adicionalmente el contribuyente está certificado para IVA modalidad A, la cual al igual que certificación AA y AAA está dirigida a empresas “que introduzcan bienes a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila, o de exportación; de depósitos fiscales para someterse al proceso de ensamble y fabricación de

vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado estratégico” (Servicio de Administración Tributaria, 2013, pág. n/a).

Los nueve requisitos básicos para poder estar inscritos dentro de alguna certificación son:

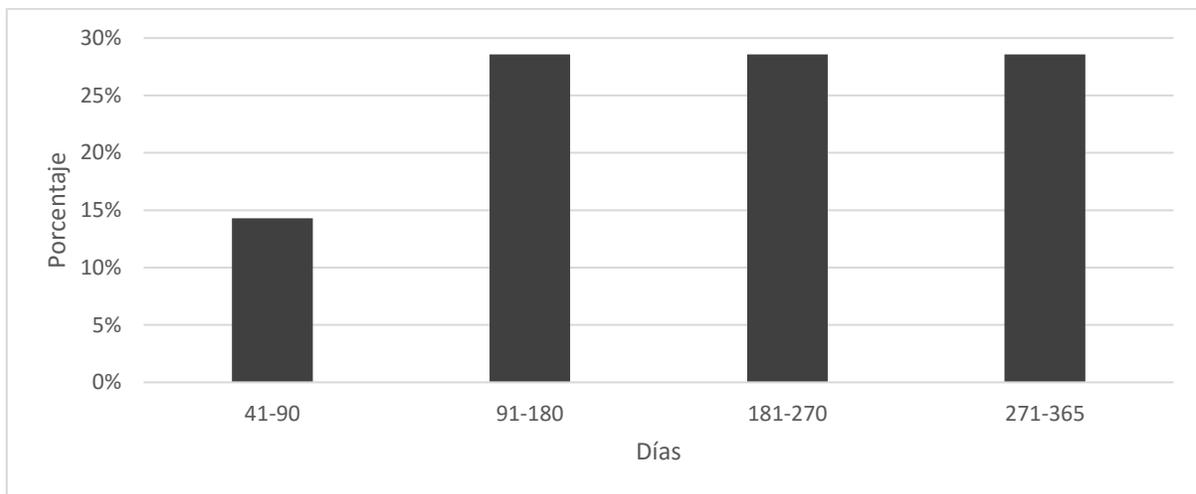
1. Presentar solicitud a través de la Ventanilla Digital.
2. Contar con un control de inventarios de conformidad con las disposiciones previstas por el SAT.
3. Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
4. No estar relacionada por el SAT en la lista de contribuyentes incumplidos.
5. Contar con certificados de sellos digitales vigentes y comprobar que no quedaron sin efectos en los últimos 12 meses por haber cometido alguna irregularidad.
6. Presentar constancias de la totalidad del personal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y comprobar documentalmente el pago de cuotas obrero patronales a este instituto de por lo menos 10 empleados.
7. Adjuntar documentos que acrediten inversión en México conforme al instructivo de registro de empresas certificadas en materia de IVA e IEPS.
8. Indicar el nombre de clientes y proveedores en el extranjero con los cuales se llevaron cabo operaciones de comercio exterior en el ejercicio inmediato anterior.
9. Permitir acceso a personal de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE) para visita de inspección inicial, así como para supervisión de cumplimiento y parámetros de regímenes aduaneros (Becka, Mejía, & Chapa, 2014, pág. 2).

Adicionalmente para cada tipo de certificación la autoridad plantea una serie de requisitos adicionales, mismos que pueden ser consultados en el anexo 3 de esta investigación.

Cabe señalar que otros contribuyentes entrevistados, también están inscritos en algún programa, incluso como certificación A, sin embargo solo al contribuyente mencionado le fue devuelto dentro de los 20 días hábiles que indica la autoridad para este tipo de certificaciones.

De los demás contribuyentes entrevistados, estos son los resultados:

Gráfica 8. Días promedio en que la autoridad devuelve el saldo a favor



Fuente: Elaboración propia a partir de entrevistas informales

- En los entrevistados se observa molestia por los documentos adicionales que requiere la autoridad para devolverles el importe solicitado, la mayoría para su trámite inicial agrega los mismos documentos que *More México*, que son los que establece la autoridad como obligatorios (ver anexo 1), posteriormente al 100 por ciento les requieren información adicional, tales como: relación analítica de proveedores sobre el 100 por ciento de IVA solicitado, así como de los 3 principales proveedores, estados de

cuenta, transferencias, facturas, cédulas analíticas con el cruce de esta información contra contabilidad, cédulas analíticas de pedimentos de importación y exportación, principales contratos con proveedores, inclusive estados de cuenta del externo donde obtuvo financiamiento, así como acta constitutiva, poder del representante legal, registros contables, pólizas. Un entrevistado argumentó que inclusive tuvo visita domiciliaria por parte de la autoridad, lo cual le generó una carga considerable de trabajo para su área contable.

- Del 100 por ciento de los entrevistados, todos conocían que era la PRODECON y tienen la idea de en qué aspectos pudiera asesorarlos, sin embargo ninguno ha acudido en busca de una recomendación o asesoramiento en materia de IVA o de alguna otra índole. Cabe destacar que este organismo descentralizado es de relativa nueva creación, ya que como se mencionó previamente fue puesto en marcha en el estado de San Luis Potosí en noviembre 2013, se espera que con el tiempo cuente con una afluencia superior de usuarios.
- En cuanto al retraso de la devolución del saldo solicitado y la manera que afecta en sus operaciones para la programación de flujo de efectivo, señalan que los impacta de manera muy contundente ya que al haber retraso, tienen que fondearse a través de sus matrices o pedir préstamos para poder pagar a proveedores, sueldos, impuestos entre otros gastos.
- Del 70 por ciento de los entrevistados, optan adicionalmente a la solicitud de devolución, por compensar sus saldos a favor obtenidos “es el derecho que tienen los contribuyentes de restar las cantidades que tengan a su favor en un determinado impuesto federal de las cantidades que deben pagar por adeudos propios o por

retención a terceros, aunque se trate de impuestos federales diferentes, excepto cuando se trate de impuestos que se causen por la importación de bienes o servicios, impuestos que sean administrados por autoridades diferentes e impuestos que tengan un destino específico” (Servicio de Administración Tributaria , 2016, pág. n/a), en el periodo de investigación la autoridad también requirió a More México y a los contribuyentes entrevistados, una serie de requisitos adicionales para poder hacer válida la compensación,. Los entrevistados manifestaron que les fue requerida la siguiente información: cédulas analíticas que incluyan el 80 por ciento de las facturas pagadas, cobradas, formas y fechas de pago de las mismas, fotocopia de pagos provisionales efectuados, avisos de compensación presentados, papeles de trabajo y documentación soporte, escrito aclaratorio de donde proviene el saldo a favor, entre otras.

IV.7. ¿Se puede considerar en el presupuesto de flujo de efectivo, los saldos a favor de IVA?

Según las entrevistas efectuadas, algunos contribuyentes si toman en cuenta las cuentas de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado para elaborar el estado de flujo de efectivo y otros no lo hacen. Una excelente manera de saber si se puede considerar los saldos a favor de IVA para elaborar y programar los flujos de efectivo de una empresa es que la persona que los va a preparar se haga tres sencillas preguntas que se mencionaron en este trabajo de investigación (ver Ilustración 3) es decir, si el activo financiero, ¿es una inversión a corto plazo, con un vencimiento no mayor a tres meses? En estricta teoría si debería de ser una inversión a corto plazo, porque la autoridad debe devolver el saldo a favor cuarenta días

hábiles posteriores a la fecha de presentación, cosa que en la realidad no sucede, ni con *More*, ni en el 90 por ciento de los entrevistados.

¿Es de gran liquidez y fácilmente convertible en importes determinados de efectivo? Si se considera que al momento de elaborar la solicitud de devolución el contribuyente verá devuelto lo solicitado en los próximos 40 días hábiles entonces si se considera un importe de gran liquidez, pero como al momento no sucede, no se puede considerar como parte del flujo de efectivo.

¿Se mantiene para cumplir los pagos a corto plazo? En el mismo sentido que las respuestas anteriores debería ser que sí, pero como en realidad no pasa y siempre hay demoras para la devolución del saldo, *More* no lo puede considerar en su proyección de flujo de efectivo debido a la incertidumbre que genera la demora de devolución (Finanzas More México, 2015). A continuación se presenta solo de manera informativa el estado de flujo de efectivo de *More* respecto a los ejercicios comprendidos por 2013 y 2014.

Estados de flujos de efectivo

*More México S de RL de CV*³

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(En pesos)

	2014	2013
Actividades de operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$37,978,983	\$18,507,845
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación	4,851,712	2,099,281
Perdida en venta de activo fijo	452,726	
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Efectos de la fluctuación cambiaria del préstamo a largo plazo	-672,000	-75,503
Intereses a cargo	<u>324,312</u>	<u>108,383</u>
	42,935,733	20,640,006
(Aumento) disminución en:		
Cuentas por cobrar	-74,675,953	-3,886,765
Cuentas por cobrar a parte relacionada	-1,820,223	-1,140,460
Inventarios	-35,240,593	-2,687,016
Pagos anticipados	-209,703	3,743
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar a proveedores	10,232,706	-212,284
Beneficios directos a los empleados	2,611,203	288,275
Impuestos y gastos acumulados	-64,860	90,688
Cuentas por pagar a partes relacionadas	57,139,065	-4,688,769
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	-5,567	
Impuestos a la utilidad pagados	<u>-7,878,357</u>	<u>-4,790,234</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>-6,976,549</u>	<u>3,617,184</u>
Actividades de inversión:		
Adquisición de maquinaria y equipo	-12,519,861	-12,083,606
Venta de activo fijo	<u>357,759</u>	<u>0</u>
Flujos netos de efectivo a actividades de inversión	<u>-12,162,102</u>	<u>-12,083,606</u>
Actividades de financiamiento:		
Aportación de capital social		19,890,000
Pago de préstamo a <i>More Corporation</i> , compañía controladora	-2,765,675	-986,722
Obtención de préstamo a <i>More Corporation</i> , compañía controladora	26,544,000	
Intereses a cargo	<u>-324,312</u>	<u>-108,383</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>23,454,013</u>	<u>18,794,895</u>
Aumento (disminución) neta de efectivo	4,315,362	10,328,473
Efectivo al principio del periodo	<u>16,472,468</u>	<u>6,143,995</u>
Efectivo al final del período	<u>\$20,787,830</u>	<u>\$16,472,468</u>

³ (Finanzas More México, 2015).

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones

Al inicio de la tesis se propuso como objetivo general reunir todos los elementos necesarios que conducirán a una devolución de Impuesto al Valor agregado de una manera más rápida, con menos complicaciones, sin que la autoridad requiera mayor información, con lo cual la empresa o empresas podrán incluir la cuenta de Impuestos a Favor en la proyección del Estado de Flujo lo que permitirá la programación efectiva de los pasivos de la entidad; para darle cumplimiento a éste se procedió por cumplir antes los objetivos específicos siguientes:

Para aquella persona que desea la devolución correcta y expedita de sus impuestos debe empezar por comprender todos y cada uno de los elementos que solicitan para la devolución de IVA; éstos fueron abordados en el capítulo II apartado II.1.4. Requisitos que debe contener el trámite de devolución de IVA y se concluye que:

- La requisitos obligatorios aplicables para *More* y para cualquier contribuyente que la autoridad requiere para iniciar el trámite de devolución de saldos a favor se presentan de una manera muy escueta y son:
- Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA” F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que “Dictaminan sus Estados Financieros”.
- Anexo 7 “Determinación del saldo a favor de IVA”, disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.
- En su caso deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor.

- Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación Solicitud de Devolución.
- En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).
- Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).

Otro de los objetivos específicos de esta investigación fue identificar la dificultad que tiene el contribuyente para obtener la devolución de saldos a favor, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que tan recurrente era que la autoridad solicitara más información que la enviada al inicio del trámite; al respecto, estos puntos fueron abordados en el capítulo IV apartado IV.3. Caso controversiales para conseguir devolución de IVA, así como en el anexo 2 de esta investigación, que son las entrevistas con contribuyentes de características similares a *More México* y se concluye que:

- Es una utopía que la autoridad no requiera información adicional a la enviada inicialmente, en el 100 por ciento de los casos se requirió documentación adicional, ya sea mediante la vía económica o la administrativa, por más información que se anexó a los trámites iniciales de devolución, la autoridad siempre solicitó un apartado extra a los contribuyentes.
- Los casos analizados fueron:
 - *More México* dos trámites efectuados por el contador de la sociedad, el 100 por ciento fue requerido con información adicional.

- *More México* dos trámites efectuados por el despacho externo, el 100 por ciento fue requerido con información adicional.
- Diez contribuyentes entrevistados, el 100 por ciento refirió haber sido requerido con información adicional.

También se intentó conocer o demostrar quien tiene mayor injerencia respecto a la tardanza en la devolución del impuesto, si el contador de la empresa o el Servicio de Administración Tributaria, esto se abordó en el capítulo IV apartado IV.3. Caso controversiales para conseguir devolución de IVA, se concluye que:

- En los dos casos presentados por el contador de la compañía, la demora fue en mayor medida, a la inexperiencia del personal de *More* al efectuar este tipo de trámites, ya que al momento de desistirse e ingresar nuevamente la solicitud de devolución lo realizó en un apartado de la página del SAT donde no debía realizarlo, esto llevó a un retraso considerable en el tiempo de espera.

Adicionalmente se buscó definir si la empresa está dispuesta en incurrir en gastos extras al sueldo del contador, esto se abordó en el capítulo IV apartado IV.4. Experiencia de *More México* con firma de Contadores, se concluye que:

- Observando los resultados obtenidos por el Contador de la empresa y aunado a la falta de recursos provenientes de la devolución del saldo a favor, el Director de la compañía optó por contratar servicios externos de una firma de contadores, si se analiza el costo beneficio es bueno ya que los honorarios no representan ni el 1 por ciento de lo recuperado.

Se buscó determinar si es más efectiva la devolución del IVA si el trámite lo realiza una firma de prestigio en contraste con el contador de la empresa, esto se abordó en el capítulo IV apartado IV.3. Caso controversiales para conseguir devolución de IVA y apartado IV.4. Experiencia de *More México* con firma de Contadores, se concluye que:

- Definitivamente fue más efectiva la devolución del IVA cuando la efectuó una firma con vasta experiencia en este tipo de trámites, sin embargo en ningún caso la autoridad devolvió en el tiempo establecido en el Código Fiscal de la Federación, con la firma se logró la devolución de lo solicitado en aproximadamente 60 días hábiles, siendo que con el Contador de la compañía el promedio fue 180 días hábiles.

Una vez expuestas las conclusiones de esta investigación se recomienda a los contribuyentes:

- No solo anexar la información que el SAT marca como requisitos obligatorios, ya que como se observó en ningún caso fueron suficientes para la autoridad, porque siempre requirió documentación adicional. Con base en la experiencia de los datos recolectados por parte del contribuyente estudiado directamente, así como de los entrevistados se recomienda que en el trámite inicial anexen la siguiente documentación:
 - Formato 32 firmado por el representante legal.
 - Anexo 7 donde se expresa la determinación de saldos a favor (F3241).
 - Anexo 7-A, hoja de trabajo para integrar el IVA.
 - Estado de cuenta que no exceda los dos meses de antigüedad y en el cual se refleja la cuenta CLABLE
 - Escrito Libre donde se relacione la siguiente documentación adicional

- Poder del Representante Legal
- Acta Constitutiva
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)
- Facturas y estado de cuenta en donde aparezcan las operaciones efectuadas con los tres principales proveedores de bienes y servicios durante el periodo de solicitud.
- Relación de los pedimentos de importación de las operaciones de comercio exterior realizadas en el periodo, digitalización de los mismos, así como las facturas que amparan dicho pedimento.
- Relación de los pedimentos de exportación de las operaciones de comercio exterior realizadas en el periodo, digitalización de los mismos, así como las facturas que amparan dicho pedimento.
- Proporcionar cédula analítica donde se integre el 100 por ciento del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, del periodo solicitado con la siguiente información: Registro Federal de Contribuyentes, Numero de Factura (si es CFDI últimos 5 dígitos del folio fiscal), Fecha, Proveedor, tipo de bien o servicio prestado y en que parte del proceso productivo se utiliza, Importe, Impuesto al Valor Agregado, Total, Forma de Pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), institución y cuenta bancaria; globalizando por proveedor, el papel de trabajo debe estar firmado por el Representante Legal de la contribuyente y en archivo de Excel en un disco compacto o en USB. Si existen transacciones en moneda extranjera, indicar el tipo de cambio al cual se realizó la conversión.

- Proporcionar cédula analítica de la integración del 100% de los depósitos bancarios, recibidos en el periodo a solicitar, en cada una de las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente; en la que se manifieste el total de los depósitos que corresponden a Valor de Actos o Actividades, si existen transacciones en moneda extranjera, indique el tipo de cambio vigente al día del depósito, y manifieste la conversión respectiva a moneda nacional.
- Escrito libre firmado por el Representante Legal, en el que proporcione la siguiente información: Nombre del Representante Legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, y número telefónico fijo y móvil para su localización.
- Hasta que la autoridad no regularice las devoluciones de saldo a favor, no se puede considerar el Impuesto al Valor Agregado una cuenta para la proyección del flujo de efectivo.

Esto ayudará a que la autoridad tenga la mayor información posible para que se resuelva con mayor agilidad el trámite de devolución de IVA. Dicha información requiere una carga de trabajo considerable al contribuyente y no significa que esto lleve a una devolución inmediata. También se recomienda acudir a la PRODECON ubicada en Av. Venustiano Carranza# 495 en la Colonia Centro, para solicitar asesoría o ayuda sin costo, ya que como se observó en esta investigación, la institución argumenta que la mayoría de los casos expuestos ante el SAT respecto a la devolución de IVA, han sido respondidos de una manera favorable.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se recomienda que establezca un A, B, C de los requisitos necesarios para devolver el saldo a favor sin tanto tiempo de espera, si bien

no todos los contribuyentes son del mismo tipo, ni tienen el mismo proceso productivo o giro de negocio, debe establecer un layout que sirva como base para todos los contribuyentes, esto tendría los siguientes beneficios:

- Contribuyentes satisfechos con el servicio prestado de la autoridad, ya que actualmente existe una total desconfianza e incredulidad con la misma, como se puede observar en las entrevistas efectuadas.
- Tendría un ahorro en cuanto a trabajo para sus empleados, ya que sería más fácil revisar los trámites de devolución, no estarían buscando la manera de cómo rechazar o pedir información adicional.
- Representaría un ahorro al no pagar la actualización del saldo a favor, como se observó en esta investigación la autoridad pago por concepto de actualización la cantidad de 256,206 por los cuatro trámites de un solo contribuyente.

Si bien en el periodo de investigación de esta tesis, la autoridad solicitó información adicional a los trámites efectuados por el contribuyente para efectuar la compensación universal, está sigue siendo una opción favorable para que los contribuyentes no eroguen efectivo en el momento de efectuar pagos provisionales, más no para hacer frente a las operaciones diarias de las compañías. Cabe destacar que en la segunda resolución de modificaciones a la resolución miscelánea fiscal para el 2016, publicada el 6 de mayo de dicho año en el Diario Oficial de la Federación, en la regla 2.3.13 se establece que todos los contribuyentes sin importar el monto de sus ingresos, valor de activo o número de trabajadores, quedan relevados de presentar el aviso de compensación, cuando dicha compensación y el saldo a favor aplicado, hayan sido declarados a través del servicio de declaraciones, esto hace que el trámite

se simplifique para cualquier contribuyente, siempre y cuando no se requiera información adicional.

Trabajos citados

- Acevedo Vogl, A. (2013). *Las devoluciones, el verdadero "Talón de Aquiles" del IVA*. Recuperado el 29 de marzo de 2014, de Coordinadora Civil. Incidiendo en Políticas Públicas:
http://www.ccer.org.ni/files/noticia/1305069064_Las_devoluciones090511.pdf
- Aguilar Juárez, P. I. (26 de agosto de 2013). *Universidad Nacional Autónoma de México*. Recuperado el 02 de abril de 2015, de División de Ciencias Básicas:
<http://www.dcb.unam.mx/users/isabelpaj/web/asignaturas/archivos/finan/Razones%20Financieras.pdf>
- Alvarez Medina, M., Ochoa Jaime, B., Landazuri Aguilera, Y., & Chávez Rivera, M. (22 de octubre de 2008). *ITSON, Educar para crecer*. Recuperado el 02 de abril de 2015, de Instituto Tecnológico de Sonora:
<http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no65/66.pdf>
- Alvarez Medina, M., Ochoa Jaime, B., Landazuri Aguilera, Y., & Chávez Rivera, M. (22 de octubre de 2008). *ITSON, Educar para crecer*. Recuperado el 03 de marzo de 2015, de Instituto Tecnológico de Sonora:
<http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no65/66.pdf>
- Alvarez-Gayou Jurgenson, J. L., Camacho y López, S. M., & Maldonado Muñiz, G. (29 de julio de 2011). *Universidad Autónoma del estado de Hidalgo*. Obtenido de Boletines:
<http://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html>
- Amieva Huerta, J. (2004). *Finanzas Publicas en México*. Distrito federal: Porrúa.
- Arriaga, E. (1996). *Finanzas Públicas en México*. Distrito Federal: IPN.
- Banco Mercantil del Norte. (30 de septiembre de 2014). Estado de Cuenta. *Estado de Cuenta More México*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
- Barragán Murillo, S., & Castro Castro, M. A. (30 de noviembre de 2011). *Enfoques cuantitativo y cualitativo de las ciencias sociales*. Recuperado el 3 de abril de 2014, de Universidad del Valle de México:

http://www.tlalpan.uvmnet.edu/oiid/download/Enfoques%20cualitativo%20cuantitativo_04_CSO_PSIC_PICS_E.pdf

Bastar, G., & Sergio. (2012). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 11 de abril de 2014, de Aliat Universidades: http://www.aliatuniversidades.com.mx/bibliotecasdigitales/pdf/axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Becerril, I. (2012). La mayoría de las Pymes no sobrevive más de 2 años. *El Financiero*, 1.

Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. México: Shalom.

Bello Morales, I. (2003). *Propuesta de reforma al Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por ausencia de algunos principios de justicia tributaria*. Recuperado el 24 de enero de 2015, de Colección Digital de la UANL: http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020150693/1020150693_02.pdf

Bernal Ladrón de Guevara, D. (08 de mayo de 2014). *EL 40% de quejas ante Prodecon por problemas de la devolución de IVA*. Recuperado el 18 de abril de 2015, de Milenio.com: http://www.milenio.com/negocios/quejas-Prodecon-problemas-devolucion-IVA-sat-40_por_ciento_0_293970811.html

Bernal Ladrón de Guevara, D., Padilla Figueroa, M. A., & Pérez Romo, V. (2014). *Panorama de la Situación de los Contribuyentes en México*. Recuperado el 29 de marzo de 2014, de Procuraduría de la Defensa del Contribuyente: http://prodecon.gob.mx/Documentos/Documentos%20Basicos/PanoramaSituacionContribuyentesMex_v2.pdf

Bonilla López, I. (2014). *Sistema Tributario Mexicano 1990-2000*. Recuperado el 03 de octubre de 2015, de Facultad de Economía: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

Cámara de Diputados. (2004). *Gaceta Parlamentaria*. México: Congreso de la Unión.

Cámara de Diputados. (2014). *Código Fiscal de la Federación*. México: Congreso de la Unión.

- Cámara de Diputados. (2014). *Ley del Impuesto al Valor Agregado*. México: Congreso de la Unión.
- Cámara de Diputados. (2014). *Ley Federal de Derechos al Contribuyente*. México: Congreso de la Unión.
- Carreño, A. (1942). *Breve historia del comercio*. México: Porrúa.
- Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. (2006). *Norma de Información Financiera A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros*. México: CINIF.
- Dankhe, G. L. (20 de agosto de 1986). *Colección de Tesis Digitales, Universidad de las Américas Puebla*. Obtenido de UDLAP Bibliotecas: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lhr/victoria_a_a/capitulo3.pdf
- Definición.de. (26 de agosto de 2008). *Definición.de*. Obtenido de Definición.de: <http://definicion.de/metodo-inductivo/>
- E-ducative Catedu. (27 de agosto de 2015). *El saber científico*. Obtenido de Plataforma Educativa Aragonesa: http://educativa.catedu.es/44700165/aula/archivos/repositorio/1000/1248/html/41_el_mtodo_inductivo_y_el_mtodo_deductivo.html
- Elizondo, A. (2003). *Proceso Contable 2*. México: Thompson.
- Finanzas More México. (2014). *Estado de Flujo de Efectivo*. San Luis Potosí.
- Finanzas More México. (2015). *Contabilidad general*. San Luis Potosí.
- Francés García, F. J. (19 de abril de 2013). *Las Técnicas Estructurales: Entrevista, Drupo de Discusión, Observación, Biografía*. Obtenido de Universidad de Alicante: http://personal.ua.es/es/francisco-frances/materiales/tema4/la_entrevista_en_profundidad.html

- Fundación IFRS. (9 de julio de 2009). *Estados de Flujo de Efectivo*. Recuperado el 28 de marzo de 2015, de IFRS Foundation: http://www.ifrs.org/Documents/7_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf
- Fundación IFRS. (9 de julio de 2009). *IFRS Foundation*. Recuperado el 28 de marzo de 2015, de IFRS Foundation: http://www.ifrs.org/Documents/7_EstadosdeFlujosdeEfectivo.pdf
- Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C. (28 de agosto de 2014). Escrito libre anexado en trámite de devolución. *Escrito libre anexado en trámite de devolución*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México: n/a.
- Galaz; Yamazaki; Ruiz Urquiza S.C. (10 de octubre de 2014). *Deloitte*. Recuperado el 18 de abril de 2015, de SAT y Prodecon garantizan derechos de contribuyentes en auditorías iniciadas por devolución de IVA: <http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/Flash-Fiscal43-2014.pdf>
- Galves, H., & Martín, J. (2014). *Fuentes primarias y secundarias en la construcción del conocimiento*. Recuperado el 4 de abril de 2014, de Secretaría de Educación Pública: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/public/comunidades/historia/recursos/Fuentes%20Primarias%20Hurtado.pdf>
- García-Alba Iduñate, P. (2013). Análisis Económico, Revista de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. *Análisis Económico*, 138.
- Gil Valdivia, G. (5 de septiembre de 2001). *El establecimiento del Impuesto al Valor Agregado en México*. Recuperado el 31 de enero de 2015, de Biblioteca Jurídica Virtual: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/30/art/art4.pdf>
- Gómez-Peresmitré, G., & Reidl, L. (14 de febrero de 2011). *Metodología de Investigación en Ciencias Sociales*. Obtenido de Facultad de Psicología: http://www.psicol.unam.mx/Investigacion2/pdf/lucy_gilda.pdf

- Gosh, J. (2007). *Macroeconomía y políticas de crecimiento*. Recuperado el 4 de abril de 2014, de United Nations: http://esa.un.org/techcoop/documents/MacroBackground_Spanish.pdf
- Granillo Flores, E. (2008). *Colección de Tesis Digitales, Universidad de las Americas, Puebla*. Recuperado el 24 de enero de 2015, de UDLAP Bibliotecas: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/granillo_f_e/capitulo1.pdf
- Guajardo, G. (2004). *Contabilidad Financiera*. México: Mc. Graw Hill.
- Harrison, G., & Krelove, R. (2005). *VAT Refunds: A Review of Country experience*. Recuperado el 4 de abril de 2014, de International Monetary Found: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/wp/2005/wp05218.pdf>
- Hernández Sampieri, R. (1991). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Hernández Trillo, F., & Zamudio Carrillo, A. (2004). *Evasión Fiscal en México: El caso de IVA*. México: Centro de Investigaciones y Docencia Económica (CIDE).
- Ibarra Mares, A. (1 de julio de 2006). *Una perspectiva sobre la evolución en la utilización de las razones financieras o ratios*. Recuperado el 02 de abril de 2015, de Catálogo de publicaciones en línea: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/viewFile/3560/2294>
- IFRS Foundation. (2012). *IFRS Foundation*. IFRS Foundation.
- Impuestos More México. (25 de julio de 2014). Escrito libre. *Escrito libre para complementar información en el expediente DC2014235291*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
- Impuestos More México. (20 de marzo de 2014). Escrito Libre. *Escrito Libre en respuesta al oficio 500-54/00/01/01-2014-2420*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México: n/a.

- Impuestos More México. (24 de abril de 2014). Escrito Libre. *Escrito Libre para complementar información en el expediente DC2014002811*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México: n/a.
- Impuestos More México. (24 de abril de 2014). Escrito Libre. *Escrito Libre para completar información en el expediente DC2014002826*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México: n/a.
- Impuestos More México. (25 de julio de 2014). Escrito Libre para completar información adicional. *DC20140007426*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México: n/a.
- Impuestos More México. (2015). *Determinación de pagos provisionales*.
- International Tax Dialoge. (15 y 16 de marzo de 2005). El Impuesto Sobre el Valor Agregado. *Conferencia sobre el IVA organizada por el Diálogo Fiscal Internacional VAT* (págs. 1-37). Roma: International Tax Dialoge.
- Jhonson Okhuysen, E. A. (1994). *Colección de Tesis Digitales, Universidad de las Americas, Puebla*. Recuperado el 08 de febrero de 2015, de UDLAP Bibliotecas: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo2.pdf
- Kerlinger. (12 de marzo de 1983). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2006c/203/2i.htm>
- Kerlinger, F. (mayo de 2004). *Colección de Tesis Digitales Universidad de las Américas Puebla*. Recuperado el 11 de abril de 2014, de UDLAP Bibliotecas: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/chimal_r_d/capitulo4.pdf
- Luna, C. (06 de febrero de 2015). *El retraso en devolución de IVA ahoga a agroindustriales*. Recuperado el 18 de abril de 2015, de CNN Expansión: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2015/02/06/productores-de-aguacate-acusan-al-sat-de-frenar-devoluciones>
- Macías Morales, F. (septiembre de 2012). *Industria Automotriz y de Autopartes del Estado de San Luis Potosí - 2012*. Recuperado el 11 de abril de 2014, de Secretaría de Desarrollo

Económico:

http://mim.promexico.gob.mx/doc/gobestatales/San_Luis_Potosi_Automotriz.pdf

Marín Villada, A. L. (20 de agosto de 2015). *Clasificación de la Investigación*. Obtenido de Enciclopedia Humanet :

<http://www.encyclopedia.humanet.com.co/dic/clasifimethodo.htm>

Martínez Hernández, C. I. (2010). *Caso Práctico Solicitud de Devoluciones de Impuestos por Internet*. Recuperado el 29 de marzo de 2014, de Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Baja California: <http://www.contadoresbc.org/revista-contaduria/mayo-junio-2013/item/333-caso-pr%C3%A1ctico-solicitud-de-devoluciones-de-impuestos-por-internet>

Mejía López, R. (2006). *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*. Recuperado el 2 de 2 de 2015, de Honorable Cámara de Diputados: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2013/enero/notacefp0032013.pdf>

Mendoza Palacios, R. (12 de agosto de 2006). *Investigación cualitativa y cuantitativa - Diferencias y limitaciones*. Obtenido de Programa de Inclusión Social: <https://www.prospera.gob.mx/Portal/work/sites/Web/resources/ArchivoContent/1351/Investigacion%20cualitativa%20y%20cuantitativa.pdf>

Morelos y Pavón, J. M. (14 de 9 de 1813). *Orden Jurídico Nacional*. Recuperado el 25 de enero de 2015, de Constitución 1813: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1813.pdf>

Olvera, S. (2014). *Acusan a SAT de jinetarse el IVA*. Recuperado el 29 de marzo de 2014, de Colegio de Abogados: <http://www.colegiodeabogados.com.mx/index.php/biblioteca-digital/item/532-acusan-a-sat-de-jinetear-iva>

Pinto, M. (10 de octubre de 1997). *El principio pro homine. Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos*. Recuperado el 19 de abril de 2015, de Instituto de Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de La Plata: <https://www.google.com.mx/search?q=www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/.../el->

principio-pro-homine-criterios-...&ie=utf-8&oe=utf-8&gws_rd=cr&ei=gyI0VdDOJ8XysAWXvoD4Cg

Pitalúa Torres, V. D. (01 de enero de 2004). *Adición del Artículo 18-B al Código Fiscal de la Federación referente a la Procuraduría de la defensa del contribuyente*. Recuperado el 05 de abril de 2015, de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/COORD-ISS-03-04.pdf>

Porrúa, M. Á. (1991). *Entorno al derecho azteca*. México: Porrúa.

Price Water House Coopers. (2007). *NIF B-2, estado de flujo de efectivo*. México: Price Water House Coopers.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2014). *Los Derechos de los Contribuyentes y su Defensa*. México: PRODECON.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (05 de mayo de 2014). *PRODECON*. Recuperado el 18 de abril de 2015, de Boletines de Prensa Nacional: <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/sala-de-prensa/comunicacion-social/boletines/2014/163-boletines-de-prensa-nacional/2014/5mayo/1237-boletin-nacional-31-2014>

Producción More México. (2015). *Proceso Productivo*. San Luis Potosí.

Recursos Humanos More México. (2015). *Historia Corporativa*. San Luis Potosí.

Red Escolar Nacional. (15 de agosto de 2008). *Metodología*. Obtenido de Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria para Ciencia y Tecnología: <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/metodologia/HT4a.html>

Rizo Rivas, J. M., & Altamirano Palacios, P. (22 de enero de 2014). *Ley Federal de los Derechos del Contribuyente: Una herramienta jurídica poco explorada*. Recuperado el 19 de abril de 2015, de DOFISCLA, Thomson Reuters: http://www.dofiscal.net/pdf/doctrina/D_DPF_RV_2014_221-A16.pdf

- Rizo Rivas, J. M., & Jaime de la Peña, A. (1 de diciembre de 2005). *Comentarios a la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente*. Recuperado el 04 de abril de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/32/pr/pr23.pdf>
- Rodríguez Cruz, D. (2015). *Informe PRODECON Delegación San Luis Potosí*. San Luis Potosí: n/a.
- Rodríguez Valdez, J. C. (2010). *La nueva hacienda pública distributiva en México, año 2001, rechazada por el Congreso de la Unión*. Recuperado el 24 de enero de 2015, de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010d/780/Antecedentes%20Tributarios%20en%20Mexico.htm>
- Sánchez Miranda, A. (2005). *Aplicación práctica del Impuesto al Valor Agregado 2005*. México: Ediciones Fiscales ISEF.
- Sánchez, I. (01 de Septiembre de 2004). *Topico 03 Razones o Indices Financieros*. Recuperado el 02 de abril de 2015, de Inocencio Sánchez: http://www.inosanchez.com/files/mda/af/TOPICO03_RAZONES_FINANCIERAS.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (20 de octubre de 2013). *En qué fechas debe presentar sus pagos provisionales y definitivos*. Recuperado el 7 de marzo de 2015, de Sistema de Administración Tributaria: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/6_10656.html
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (7 de marzo de 2015). *Trámites y servicios: Devolución de IVA*. Recuperado el 7 de marzo de 2015, de Servicio de Administración Tributaria: <https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC/>
- Servicio de Administración Tributaria. (24 de enero de 2014). Requerimiento de documentación adicional. *DC2014002811/0614000013*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.

- Servicio de Administración Tributaria. (24 de enero de 2014). Requerimiento de documentación adicional. *DC2014002826/0614000014*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
- Servicio de Administración Tributaria. (16 de mayo de 2014). Requerimiento de documentación adicional. *DC2014235291*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México.
- Servicio de Administración Tributaria. (13 de 06 de 2015). *Consulta de Devoluciones Manuales*. Obtenido de Acceso a los servicios electrónicos del SAT: https://www.consulta.sat.gob.mx/DEVMAN/_ConsultaDetalle.asp
- Servicio de Administración Tributaria. (06 de junio de 2015). *Devoluciones y compensaciones*. Obtenido de Requisitos para devoluciones y compensaciones: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/devoluciones_compensaciones/Documents/T10_Dev_IVA_020615.pdf
- Servicio de Administración Tributaria. (18 de septiembre de 2014). Requerimiento de información adicional. *DC2014518333/0614015553*. San Luis Potosí, San Luis Potosí, México: n/a.
- Symons, S., Howlett, N., & Ramírez Alcantara, K. (noviembre de 2009). *The impact of VAT compliance on business*. Recuperado el 5 de abril de 2004, de PricewaterhouseCoopers: http://www.pwc.com/en_GX/gx/tax/pdf/impact-of-vat.pdf
- Ublan, M., & Lozan, J. M. (1877). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*. Recuperado el 25 de enero de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/conshist/pdf/1857.pdf>
- Universidad Autónoma de Madrid. (16 de julio de 2008). *La Observación Participante*. Obtenido de Ciudad Universitaria de Cantoblanco: https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/jmurillo/InvestigacionEE/Presentaciones/Observacion_ppt.pdf

Universidad Nacional Mayor de San Marcos . (2010). Recuperado el 16 de marzo de 2015, de
Instituto de Investigación de Ciencias Contables:
http://investigacion.contabilidad.unmsm.edu.pe/archivospdf/NIC/NIC07_04.pdf

Anexo 1. Requisitos para la devolución de IVA

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .bt.	X	X	X	X				
4	En su caso deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor.	X	X	X	X				
5	Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación de saldo a favor de IVA" se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO). Nota: Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X				X
7	Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso: <ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del Reglamento de la Ley del IVA. Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del Reglamento de la Ley del IVA. 	X	X	X	X	X	X	X	X

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
8	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación Solicitud de Devolución.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> El oficio de desistimiento correspondiente. La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$10,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA via Internet									
No.	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor (original para cotejo).	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) emitido hasta diciembre de 2013, anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, vigente hasta 2013, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010, anexar fotocopia. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas, anexar fotocopia. 	X	X	X	X	X	X	X	X
8	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	X	X	X		X	X	X	
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente.

Anexo 2. Entrevistas informales



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 28 de julio de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Jtekt Automotive México SA de CV.
- ¿Qué cargo tiene? Sub Gerente de Finanzas.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Es del ámbito automotriz.
- ¿La compañía es 100 por ciento mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? El 100 por ciento es capital Japonés.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? Prosec.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Mensualmente se solicita devolución del cálculo del periodo anterior.
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000 en mayor proporción caemos en este rango**
 - C) De 3'000,001 en adelante
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Para montos mayores a un millón se solicita devolución, para montos menores, se compensa.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? Todo el soporte de facturas que soporten el IVA (Pedimentos si es el caso de maquinaria) y hojas de trabajo mensual.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? Por parte del SAT, requieren documentos cuando ellos consideran que un monto no es muy claro.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? 60 días hábiles.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? Pues no sé muy bien que sea, pero lo que sé es que es un medio de defensa entre los contribuyentes y el SAT, la verdad nunca lo he usado, creo que sería perder mas tiempo
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? Afecta de manera relevante, pues somos una compañía que por no tener ventas aún, estamos trabajando con puro capital y los saldos de IVA nos ayudan a soportar un poco los pasivos.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más?

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 31 de julio de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? EKK Eagle Industry México.
- ¿Qué cargo tiene? Gerente de Contabilidad y Finanzas.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Automotriz.

- ¿La compañía es 100 por ciento mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? El total del capital proviene de nuestra matriz en Japón.
- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? IMMEX, Prosec y Certificación de IVA.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Actualmente no, el año anterior sí.
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000
 - C) De 3'000,001 en adelante**
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Aplicamos los dos medios compensación y/o devolución, dependiendo del importe del mes, en algunos otros casos lo acreditamos con algún mes que tengamos IVA por pagar.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? De forma inicial solo es el llenado de los formatos ante el SAT.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? En nuestro caso se ha ido hasta visita domiciliaria donde los requisitos son exhaustivos y el tiempo de devolución puede ser hasta de 1 año, tal como nos sucedió. La documentación que nos solicitan es: relación analítica de proveedores sobre el 100 por ciento IVA por devolver, de los 3 principales proveedores, estados de cuenta, transferencias, facturas, cédulas analíticas con el cruce de esta información contra contabilidad, cédulas analíticas de pedimentos de importación, principales contratos, inclusive estados de cuenta del externo donde obtuvimos financiamiento, así como acta constitutiva, poder del representante legal, registros contables, pólizas.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? Pues en el caso que te comente fué de un año, en otros han sido seis meses aproximadamente.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? Sí, es órgano conciliador entre nosotros y hacienda, pero nunca he ido a pedir ayuda
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? Debido a la tardanza de las devoluciones no se puede considerar ese dinero como liquido por lo que se deja fuera de nuestros cálculos de efectivo.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más? No, es todo.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 31 de julio de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Process Development Corporation de México S de RL de CV.
- ¿Qué cargo tiene? Contador General.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Prestación de Servicios.
- ¿La compañía es 100 por ciento mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? El total de las acciones proviene de USA.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? No fijate que no estamos inscritos en ningún programa.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Mensual
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000**
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000
 - C) De 3'000,001 en adelante
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Se compensa y algunas veces devolución dependiendo del flujo de efectivo.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? Declaración con el saldo a favor (pago provisional), y solicitud de devolución, posteriormente se requiere más información.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? Si piden algo después de la compensación, relación detallada de los principales proveedores 80 por ciento incluyendo facturas, formas y fechas de pago, para la devolución solicitan relación detallada de los principales proveedores 80 por ciento incluyendo facturas, formas y fechas de pago, contratos con clientes y proveedores en caso de la devolución, copias de facturas, estados de cuenta bancarios, integraciones papeles de trabajo.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? 1 mes para la compensación, para la devolución cuatro meses.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? Solo he escuchado algo de ellos, pero no los he solicitado.
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? No se tiene dinero disponible de manera inmediata para la operación de la empresa o se deja de pagar a proveedores.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más? No nada más, gracias.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 31 de julio de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Clark Material Handling Mexico SA de CV
- ¿Qué cargo tiene? Contador de Impuestos.
¿Cuál es el giro principal del negocio? Fabricación de Maquinaria y Equipo para levantar y trasladar.
- ¿La compañía es 100 por ciento mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? El capital es proveniente de Corea del Sur.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? Sí, estamos inscritos como Certificación Tipo “A”.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? Si, ¿Con qué frecuencia? Mensualmente
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1’000,000
 - B) De 1’000,001 a 3’000,000
 - C) De 3’000,001 en adelante**
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Se solicita en devolución.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? Acta constitutiva, Poder notarial del Representante Legal, CURP del Representante Legal, RFC del Representante Legal, Caratula de estado de cuenta no mayor a dos meses de Antigüedad, Certificación IVA tipo “A”, Escrito Aclaratorio del origen del Saldo a favor de IVA firmado por el Representante Legal, formato 32 firmado por el Representante Legal, acuse de la declaración del pago provisional normal y complementario del mes que se solicita en devolución, acuse de la declaración Informativa de Operaciones con Terceros del mes que se solicita en devolución, constancia de retenciones (en caso de que aplique), integración 80 por ciento del IVA acreditable, se anexan facturas de proveedores y conciliación de pagos efectuados con estados de cuenta, integración 100 por ciento del IVA trasladado, se anexan facturas y conciliación de pagos recibidos con estados de cuenta y conciliación con estados de cuenta, la integración del 100 por ciento de los pedimentos de importación, integración del 100 ciento de los pedimentos de exportación, F3241 archivo generado y en PDF.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? En ocasiones sí, pero se requiere de forma económica.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? De 15 a 20 días hábiles.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? Es la Procuraduría de la defensa al contribuyente, afortunadamente no hemos requerido su apoyo al momento porque la devolución ha sido en tiempos establecidos.
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? En ocasiones cuando se tardan más tiempo de los días mencionados, pues nos hace tener un atraso en el pago de proveedores y pues mucha molestia de los mismos.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más? No nada más.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Outokumpu Mexinox, S.A. de C.V.
- ¿Qué cargo tiene? Especialista en Impuestos.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Nos dedicamos a la fabricación de laminación en frío de acero inoxidable.

- ¿La compañía es 100 por ciento mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? Nuestro capital proviene de Estados Unidos de América en un .001 por ciento y de Holanda en un 99.999 por ciento.
- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? Certificación IVA -AAA
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? La compañía lo genera cada trimestre aproximadamente
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000
 - C) De 3'000,001 en adelante (la mayoría de las ocasiones)**
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Lo compensamos o acreditamos, no solicitamos saldo a favor
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? n/a
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? n/a
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? n/a
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? n/a
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? n/a

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más?

Las compensaciones que hemos efectuado hasta el momento, han sido requeridas en dos ocasiones, solicitando fotocopia de pagos provisionales efectuados, avisos de compensación presentados, papeles de trabajo y documentación soporte.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Metrican Estampados SA de CV.
- ¿Qué cargo tiene? Soy el Contador General.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Fabricación de autopartes automotrices de acero.
- ¿La compañía es 100 por ciento mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? La empresa es 50 por ciento mexicana y 50 por ciento canadiense.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? No a ningún programa.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? No se generan mensuales, yo creo que los venimos generando cada tres o cuatro meses.
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000
 - C) De 3'000,001 en adelante**
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Inicialmente y cuando los resultados arrojaban perdidas, se solicitaba la devolución del saldo a favor, posteriormente ante la negativa de devolución a pesar de entregar toda la documentación requerida y al generar utilidades se ha optado por compensar.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? n/a
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? n/a.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? n/a.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? En el año que solicitábamos devolución la procuraduría aún no estaba en el estado, entonces ps [sic], no la ocupamos nunca.
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? n/a.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más? No por el momento es todo, cuando termine me gustaría leer tu trabajo de investigación.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 1 de agosto de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? North American Lighting México S.A. de C.V.
- ¿Qué cargo tiene? Supervisor de finanzas.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Es del giro automotriz.
- ¿La compañía es 100% mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? Es mexicana con capital proveniente de Japón y Estados Unidos, los montos de cómo está constituido el capital, no te los puedo decir por razones de privacidad.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? Actualmente no, estamos en proceso de certificarnos en IMMEX.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Sí, de forma mensual
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000**
 - C) De 3'000,001 en adelante
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Los pedimos en devolución.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? Únicamente los requeridos por el SAT para el trámite de solicitud de devolución, que son: Formato 32 firmado por el representante legal, anexo siete donde se expresa la determinación de saldos a favor, anexo 7-A, estado de cuenta.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? Si todas las ocasiones nos requieren, ya sea integración del 80 por ciento del IVA acreditable, pedimentos de importación y exportación, entre otros.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? Depende del trámite pero entre diez y doce meses.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? Si sé que está en Carranza, pero es todo lo que se jaja[sic].
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? Demasiado, tanto en flujo de efectivo como en carga operativa para la empresa.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más?

Sí, ojala pudieras compartir los resultados de esta investigación.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 7 de agosto de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Aceros Prime, S de R.L. de C.V.
- ¿Qué cargo tiene? Encargado Área de Impuestos.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Maquila y corte de lámina de acero inoxidable.
- ¿La compañía es 100% mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? El capital es de accionistas de USA.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? El año pasado obtuvimos certificación AAA y también tenemos IMMEX.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Sí, de forma mensual
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000**
 - C) De 3'000,001 en adelante
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Pues aquí aplicamos las dos joven, porque debido a la tardanza y a la carga de trabajo que el SAT nos imponía, esta canijo, entonces un mes que no esté tan cargadísimo de chamba pedimos devolución, cuando hay más chamba ps [sic], lo compensamos, como tenemos ISR por pagar ocupamos ese IVA para compensarlo.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? Pago provisional definitivo normal y complementaria en su caso, el estado de cuenta y formato3241 con sus anexos.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? Pues si siempre nos piden más información, la verdad es que como joden estos cuates, ya ni la friegan, en unas veces nos piden la integración del 100 por ciento del IVA causado y del acreditable, las actas protocolizadas de los aportación de los socios, todos los ingresos que no sean de cobranza, y así un montón de información, luego hay vas llevas todo y no falta que te la rechacen por x o por y, ps[sic] que nos queda? empezar otra vez todo el trámite no hay de otra.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? Uhhhh [sic] no pues cuando bien nos va unos cuatro o cinco meses, cuando mal hasta el año.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? No más [sic] sé que es pa[sic] defender al contribuyente, pero ps[sic] sabe si sirva o no
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el sado a favor solicitado? Si pues si nos afecta, si nos regresaran en tiempo, sería una muy buena lana pa [sic] pagar proveedores, nóminas y ps [sic] obviamente sus impuestos, porque si uno no paga en tiempo, hay los tienes al otro día cobrándote.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más?

Sí, díles a los del SAT que ya ni la chingan [sic] que nos regresen la lana, que no la hagan tanto de emoción.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 7 de agosto de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? MAC NP Mexicana SA de CV.
- ¿Qué cargo tiene? Especialista de Impuestos.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Corte de piel para forro de volantes, asientos de piel, perillas de velocidad.
- ¿La compañía es 100% mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? La empresa está constituida por personal japonés.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? Se cuenta con certificación AAA.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Sí, de forma mensual
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000**
 - C) De 3'000,001 en adelante
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Solicitamos devolución mensualmente.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? Pues yo solo anexo la que el SAT pide como obligatoria, porque al final siempre encuentran algo para requerirte.
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? Si es variable lo que piden, se me hace que depende de que auditor te toque o de cómo ande de humor, pero invariablemente nos piden información adicional.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? Aproximadamente unos seis meses.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? Según se está para ayudar al contribuyente, da recomendaciones a la autoridad, no solo en temas de devolución de IVA sino en otros temas también, pero no hemos acudido.
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? Fíjate que no tanto porque la empresa recibe importantes fondeos de su matriz japonesa.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más? No nada más por agregar.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.



Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Facultad de Contaduría y Administración
Unidad de Posgrado



Objetivo:

Realizar una entrevista detallada, a Contadores Públicos, Administradores o cualquier persona que tenga a su cargo la solicitud de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor, en medianas o grandes empresas en la ciudad de San Luis Potosí. Se pretende aportar información cualitativa a una investigación sobre el tiempo en que un contribuyente tarda en recuperar el importe solicitado en devolución. La aportación y el sentir de estos casos será el complemento al análisis cuantitativo de la situación fiscal de los mismos.

Entrevista informal

Fecha de elaboración: 8 de agosto de 2015.

Hola, buenas día, mi nombre es César Augusto González Silva y soy estudiante de la Maestría en Administración con Énfasis en Impuestos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Para terminar este grado académico estoy investigando la dificultad que tienen las empresas en el estado para que les sea devuelto el Impuesto al Valor Agregado a favor, así como las consecuencias que esto conlleva. Me sería de mucha utilidad platicar con usted sobre su experiencia; y para su tranquilidad, toda su información será tratada como anónima y confidencial.

- ¿Cuál es el nombre de la compañía? Cummins S de R.L. de C.V.
- ¿Qué cargo tiene? Contador de Impuestos Sr.
- ¿Cuál es el giro principal del negocio? Servicio de arrendamiento.
- ¿La compañía es 100% mexicana? De no ser así, ¿De qué origen son sus accionistas? El 99 por ciento es de Estados Unidos de Norteamérica y el 1 por ciento restante de Inglaterra.

- ¿Están inscritos en algún programa de fomento a las exportaciones, es decir Altex, Pitex, Maquila o Prosec? ¿O a certificaciones de IVA? No en ninguna.
- ¿Generan saldos a favor de IVA? ¿Con qué frecuencia? Este sí, lo generamos aproximadamente cada seis meses.
 - Le mencionare tres rangos de importes en los cuales se puede ubicar, y usted me indica en cual estaría:
 - A) De 0 a 1'000,000**
 - B) De 1'000,001 a 3'000,000
 - C) De 3'000,001 en adelante
- ¿Qué hacen con ese saldo a favor? ¿Lo solicitan en devolución o lo compensan? Lo compensamos contra otros impuestos generalmente ISR, pero ya también para que te acepten la compensación están requiriendo información adicional, que digas de donde originaste el saldo a favor de IVA, te piden analíticas, ya casi están igual que en las devoluciones.
- En caso de que lo soliciten en devolución, ¿Qué documentos anexan al trámite? n/a
- Posterior a eso, ¿se les requiere documentación adicional? n/a.
- ¿Qué promedio de días o meses tarda en total, desde su aviso inicial hasta que le es devuelto el importe solicitado? n/a.
- ¿Conoce que es la PRODECON? ¿Alguna vez acudió a solicitar apoyo? n/a.
- ¿Cómo afecta en su operación de flujo de efectivo o de presupuesto, la demora con la que es devuelto el saldo a favor solicitado? n/a.

Por mi parte es todo, ¿desea usted agregar o comentar algo más? No nada más por agregar.

Agradezco mucho su confianza y colaboración con esta investigación. Le reitero que toda su información será tratada de manera confidencial.

Anexo 3. Requisitos adicionales para la certificación

Requisitos adicionales	IMMEX			IMMEX P. Sensibles			Depósito Fiscal Automotriz			Recinto Fisc. y Est.		
	A	AA	AAA	A	AA	AAA	A	AA	AAA	A	AA	AAA
Contar con un programa IMMEX vigente.	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Tener registrados ante el SAT todos los domicilios o establecimientos vinculados al programa IMMEX.	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Contar con infraestructura necesaria para realizar la operación del programa IMMEX.	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Acreditar que el valor de mercancía transformada y retornada en los últimos 12 meses representa al menos el 60% del valor de importaciones.	✓	✓	✓									
Acreditar legal uso o goce del inmueble.	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Describir actividades de procesos productivos o prestación de servicios incluyendo fotografías.	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Acreditar la existencia de un contrato de maquila, compraventa, orden de compra o de servicios, o pedidos en firme vigentes que acrediten el proyecto de exportación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓						
Haber realizado operaciones al amparo del programa IMMEX en al menos 12 meses previos a solicitud.				✓	✓	✓						
Acreditar que el valor de mercancía transformada y retornada en los últimos 12 meses representa al menos el 80% del valor de importaciones.				✓	✓	✓						
Presentar constancias de la totalidad de personal registrado ante el IMSS y soporte documental del pago de los tres últimos bimestres del ejercicio inmediato anterior de por lo menos 20 empleados adicionales a los 10 indicados en los requisitos generales.				✓	✓	✓						